



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Lunes 23 de junio	Número 118

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO MERCANTIL.**

De Burgos núm. 4. 750/2007. Pág. 2.

– **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**

De Burgos núm. 2. 408/2003. Pág. 2.

De Burgos núm. 3. 86/2007. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

– **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector UR-2-INT (Sur) de Medina de Pomar. Págs. 3 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

– **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 29.

– **AYUNTAMIENTOS.**

Burgos. Policía Local - Administración General. Págs. 29 y ss.
Palacios de Riopisuerga. Adecuación y cambio de titular del coto de caza BU-10.953. Págs. 42 y 43.

Hontangas. Pág. 44.

Medina de Pomar. Pág. 44.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 750/2007-c.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: Don José Ramón Luis Miguel y doña Purificación del Hoyo Corcuera.

Procurador: Don Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Doña Matthia Bittner.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 26. –

En Burgos, a 25 de enero de 2008.

Don José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio n.º 750/2007 a instancias de don José Ramón Luis Miguel y doña Purificación del Hoyo Corcuera, representados por el Procurador señor Santamaría Alcalde y asistidos por el Letrado señor González Primo contra doña Matthia Bittner, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por el Procurador señor Santamaría Alcalde en representación de don José Ramón Luis Miguel y doña Purificación del Hoyo Corcuera, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de diciembre de 2006, por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas, debiendo condenar y condeno a doña Matthia Bittner a desocupar y dejar a la entera y libre disposición de la parte demandante la vivienda objeto del contrato de arrendamiento dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera, con imposición de costas a la demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Matthia Bittner, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 21 de mayo de 2008. – El Secretario Judicial (ilegible).

200804340/4692. – 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 408/2003.

Número ejecución: 97/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fondo de Garantía Salarial.

Demandado: Jesús Herrera Construcciones y Reformas.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 97/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia del Fondo de Garantía Salarial, contra la empresa Jesús Herrera Construcciones y Reformas, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

Se decreta el embargo de la parte proporcional del salario que don Jesús Herrera percibe en la empresa Construcciones Argonsa 2000, S.L., con preferencia a los demás acreedores del mismo, hasta cubrir la cantidad de 921,00 euros, que corresponden a los treinta últimos días de trabajo; líbrese oficio a la empresa empleadora para que facilite a este Juzgado qué organismo ha decretado el embargo sobre el salario que percibe el

señor Herrera, con anterioridad al acordado en este procedimiento, así como la retención mensual que se practica sobre sus haberes a consecuencia de dicho embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Herrera Construcciones y Reformas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 2 de junio de 2008. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200804503/4522. – 66,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 86/2007.

Número ejecución: 29/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Lucas Lamo García.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Plásticos y Metales Elaborados, S.A.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Lucas Lamo García, contra la empresa Plásticos y Metales Elaborados, S.A., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 16 de abril de 2008 auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por importe de 3.691,23 euros de principal e intereses de demora, más la cantidad de 738,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. señor Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Plásticos y Metales Elaborados, S.A., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200804501/4523. – 66,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 18 de abril de 2008 de aprobación definitiva. Plan Parcial del Sector UR-2-INT (Sur), promovido por Residencial Vega de Ansio, S.A. Medina de Pomar.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Tras exponerse el informe de Ponencia Técnica es examinado el contenido del expediente. La C.T.U. considera que el documento se adecua a la ley, cumpliendo los espacios libres públicos los requisitos exigidos en el artículo 105 del Reglamento de Urbanismo.

Tras ello, la C.T.U., por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente el Plan Parcial de ordenación del Sector UR-2-INT (Sur) del municipio de Medina de Pomar, promovido por la mercantil Residencial Vega de Ansio, S.A.

Afecta a una superficie de 270.975 m.², con un uso predominante residencial.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (artículos 54 y siguientes) y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (artículos 161 y siguientes). Para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de esta Ley y artículo 175 de su Reglamento, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en calle Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 19 de mayo de 2008. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200804239/4239. – 4.650,00

* * *

MEDINA DE POMAR
124/07W

- Acuerdo C.T.U.
- Relación de documentos que integran el Plan Parcial aprobado:
- Memoria justificativa.
- Plan de etapas.
- Estudio económico.
- Normativa.
- Planos:
- a) Información: 4 planos.
- b) Ordenación: 15 planos.

* * *

MEMORIA VINCULANTE

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

2.1. SITUACION Y DELIMITACION.

La delimitación sur corresponde al Sector pendiente de ordenar del Sector UR-2-INT, ya que el Sector norte tiene Plan Parcial aprobado con anterioridad. El Sector se sitúa al sur del municipio de Medina de Pomar.

- Norte: Sector UR-2-INT Norte.
- Sur: F.C. Santander Mediterráneo.
- Este: Camino Bardancho
- Oeste: Camino La Estación.

2.2. FINCAS Y PROPIETARIOS ENGLOBALADOS EN EL SECTOR.

REF. CATASTRAL	SUPERF. CATASTRAL (M. ²)	SUPERF. AFECTADA (M. ²) (SEGUN MEDICION)	%
0022107VN6502S001PH	28.940,00	28.940,00	10,68%
0022108VN6502S001LH	12.760,00	12.760,00	4,71%
0022109VN6502S001TH	6.240,00	6.240,00	2,30%
0022110VN6502S001PH	18.030,00	18.030,00	6,65%
0022111VN6502S001LH	13.300,00	13.300,00	4,91%
0022112VN6502S001TH	12.700,00	12.700,00	4,69%
0022113VN6502S001TH	16.120,00	16.120,00	5,95%
0022114VN6502S001MH	860,00	860,00	0,32%
0022115VN6502S001OH	23.120,00	23.120,00	8,53%
0022116VN6502S001KH	17.500,00	17.500,00	6,46%
0022117VN6502S001RH	350,00	350,00	0,13%
0022118VN6502S001DH	4.440,00	4.440,00	1,64%
0022119VN6502S001XH	5.575,00	5.575,00	2,06%
0022120VN6502S001RH	2.200,00	2.200,00	0,81%
0022121VN6502S001DH	29.470,00	29.470,00	10,88%
0022123VN6502S001IH	5.780,00	5.780,00	2,13%
0022124VN6502S001JH	6.130,00	6.130,00	2,26%
0022125VN6502S001EH	13.190,00	13.190,00	4,87%
0022126VN6502S001SH	8.840,00	8.840,00	3,26%
0022127VN6502S001ZH	14.400,00	14.400,00	5,31%
0022128VN6502S001UH	4.910,00	4.910,00	1,81%
0022141VN6502S001QH	2.000,00	2.000,00	0,74%
0022129VN6502S001HH	10.640,00	4.606,77	1,70%
9816601VN5591N0001FG	4.064,00	12.672,00	4,68%
RESTOS		6.842,01	2,52%
TOTAL UR-2-INT (Sur)		270.975,78	100,00%

* Las superficies consignadas son orientativas. Las definitivas deberán ser justificadas y acreditadas en el oportuno proyecto de actuación que desarrolle el Sector.

2.3. NECESIDAD O CONVENIENCIA DE LA URBANIZACION.

El desarrollo de los suelos clasificados como urbanizables por las NN.SS. de Medina de Pomar, a través de los oportunos Planes Parciales, se considera fundamental para este municipio. Entre los factores más importantes está el crear suelo urbano para viviendas destinadas principalmente a 2.^a residencia, dadas las características del municipio como captador de turismo estival, fundamentalmente procedente del País Vasco; por otra parte la posibilidad de obtener suelos de cesión para uso y dominio público (tanto destinado al aumento del equipamiento docente, cultural, sanitario, como suelo residencial comercializable), con lo que supone el aumento del patrimonio municipal, y por tanto posibilidad para promover obras correspondientes a servicios municipales, así como para ofrecer a distintos Ministerios o Consejerías.

Por otra parte, si los argumentos anteriormente expuestos, pueden suponerse genéricos, este UR-2-INT Sur, dispone de otros específicos como son:

Completar la vialidad propuesta en las NN.SS. Municipales y de las urbanizaciones creadas en la zona norte, conectando la trama urbana consolidada, eliminando calles cortadas y calles con fondo de saco.

2.4. CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRITORIO.

2.4.1. Medio físico.

2.4.1.1. Situación, superficie, forma y dimensiones.

El Polígono UR-2-INT Sur, tiene una superficie de 270.975,78 m.², se sitúa al sur del núcleo de Medina de Pomar, a unos 500 m. del centro del municipio.

Se apoya en la calle Sendero Pardo, el Paseo Gregorio Hernández y la calle La Corva (camino Bordancho).

La delimitación del área sirve para conectar un conjunto de espacios urbanos contiguos.

2.4.1.2. Relación con los núcleos próximos.

El término municipal de Medina de Pomar, formado por Medina de Pomar, por Medina capital y 35 entidades menores, está situado al norte de la provincia de Burgos, ocupando un área que por sus peculiares características geográficas pudiera denominarse de transición entre la típica configuración de las tierras castellanas y la vertiente Cantábrica.

Se encuentra a 82 Km. de Burgos, 78 Km. de Bilbao, 117 Km. de Santander, 84 Km. de Vitoria y 72 Km. de Miranda de Ebro.

De otros núcleos de menor importancia, aunque señalados dentro del ámbito comarcal se sitúan a 20 Km. Soncillo, 22 Km. de Pedrosa de Valdeporres, 25 Km. de Espinosa de los Monteros, 35 Km. de Villasana de Mena, 19 Km. de Oteo, 7 Km. de Villarcayo, 11 Km. de Nofuentes, 17 Km. de Trespaderne, 30 Km. de Frías, 29 Km. de Oña y 28 Km. de Quintana Martín Galíndez.

2.4.1.3. Topografía.

La topografía del terreno afectado a los sectores tiene cierta pendiente, siendo la zona más alta la correspondiente a la calle la Corva y la más baja a la calle Sendero Pardo.

2.4.1.4. Geomorfología.

Los materiales que conforman la zona de Medina de Pomar, donde se halla situado el sector urbanizable residencial que desarrolla este Plan Parcial, son de tipo detrítico heterogéneo que engloban los materiales malgosos, areniscas y conglomerados junto a arcillas y arenas.

En general son muy erosionables e inestables por acción humana y fáciles de excavar.

Las condiciones constructivas son favorables en general, con problemas localizados de tipo geomorfológico.

La estructura tectónica del área de estudio presenta una estructura levemente plegada que da origen a una leve sinclinal de grandes dimensiones y simétrico.

Es en los sinclinales de este tipo donde se acumulan y se conservan los materiales terciarios detríticos más extensos.

La doble influencia de la tectónica y la litología ha determinado los rasgos geomorfológicos de la zona. Medina se enmarca en la depresión de Villarcayo-Tobalina, condicionada por el doble carácter de estructura sinclinal y por la existencia de materiales poco consistentes que ha permitido la construcción de amplios sectores abiertos y llanos.

2.4.1.5. Climatología.

Los factores de posición y relieve influyen en las condiciones climáticas de la zona; al estar localizada en la vertiente meridional de la Cordillera Cantábrica, confiere al núcleo de Medina una pertenencia a la España húmeda con un clima de tipología atlántica en el que uno de los factores representativos es la abundante pluviosidad, disminuida lógicamente en estas tierras más meridionales, donde la pluviosidad presenta una media de 700 mm. aproximadamente, viéndose muy disminuida en las épocas estivales; a su vez los crudos inviernos de Castilla se presentan con cierta tibieza, así como una dulcificación de los veranos; por ello las temperaturas mínimas son de unos 4° C, así como las máximas oscilan en los 30° C siendo la media de unos 16° C.

Por su parte los vientos más frecuentes son de componente NO.

En la siguiente tabla se recogen como datos más próximos, los de la estación de Medina de Pomar, así como los de otras estaciones relativamente próximas y que puedan resultar ilustrativos.

En cuanto al microclima, a efectos de control de la dispersión de los vertidos a la atmósfera, la situación del polígono y los vientos dominantes -Regañón (oeste) y Cierzo (norte)-, son tales que no son de esperar efectos negativos sobre los núcleos de población, y en particular sobre el más habitado de Medina de Pomar.

No obstante la incidencia del viento sur en época de la máxima población estacional, obligará a garantizar un control de los vertidos a la atmósfera.

2.4.1.6. Vegetación.

Los factores de posición y relieve influyen en las condiciones climáticas de la zona; al estar localizada en la vertiente meridional de la Cordillera Cantábrica, confiere al núcleo de Medina una pertenencia a la España húmeda con un clima de tipología atlántica en el que uno de los factores representativos es la abundante pluviosidad, disminuida lógicamente en estas tierras más meridionales, donde la pluviosidad presenta una media de 700 mm. aproximadamente, viéndose muy disminuida en las épocas estivales; a su vez los crudos inviernos de Castilla se presentan con cierta tibieza, así como una dulcificación de los veranos; por ello las temperaturas mínimas son de unos 4° C, así como las máximas oscilan en los 30° C siendo la media de unos 16° C.

Por su parte los vientos más frecuentes son de componente NO.

En la siguiente tabla se recogen como datos más próximos, los de la estación de Medina de Pomar, así como los de otras estaciones relativamente próximas y que puedan resultar ilustrativos.

En cuanto al microclima, a efectos de control de la dispersión de los vertidos a la atmósfera, la situación del polígono y los vientos dominantes -Regañón (oeste) y Cierzo (norte)-, son tales que no son de esperar efectos negativos sobre los núcleos de población, y en particular sobre el más habitado de Medina de Pomar.

No obstante la incidencia del viento sur en época de la máxima población estacional, obligará a garantizar un control de los vertidos a la atmósfera.

2.4.1.7. Edificaciones existentes.

Las únicas edificaciones existentes son unos pequeños elementos constructivos destinados a cuartos para apeos de labranza y algún cerramiento y vallado de parcelas.

2.4.2. Datos de población.

Según datos de la población de derecho de los municipios de la provincia de Burgos, según la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, la población de Medina de Pomar era de 5.347 personas.

Esta población viene derivada por la desertización de los núcleos con mayor peso agrícola, ya que al ser Medina un núcleo con una función terciaria consolidada y con un menor peso del sector campesino, la población ha aumentado poniendo de relieve que el factor determinante del declive en la zona es la crisis del campo.

El abandono y casi desertización de los núcleos eminentemente rurales y el crecimiento de los núcleos en los que la actividad agraria se ve complementada y superada por las funciones terciarias o por una aún débil industrialización, configuran la situación demográfica actual.

Es indudable, que la revitalización del sector agrario y ganadero (siguiendo el estudio de posibilidades agropecuarias del norte de la provincia de Burgos, de reciente publicación), junto con la instalación de unidades industriales, de acuerdo con las posibilidades que brinda la estructura económica de la zona y la consolidación de las funciones terciarias, impulsadas por la afluencia de visitantes, han de materializar un mayor incremento poblacional del núcleo de Medina, y un no decrecimiento de los núcleos rurales.

2.4.3. Información de la Actividad Económica.

«En el terreno socio-económico el acontecimiento más importante ocurrido a nivel nacional en los últimos decenios, es el paso de una sociedad agraria y rural a una sociedad industrializada y urbana».

Y es esta tendencia general, junto con la particularidad en este caso de la influencia de la aglomeración urbano-industrial bilbaína, lo que va produciendo un cambio lento pero progresivo en la estructura económica de los municipios del norte burgalés. Se va

produciendo lentamente un cambio en la base económica, y no solo en las actividades ligadas a los centros de servicios, sino también, y de una manera fundamental, en la actividad agraria, que mantiene aún una indudable preeminencia. Las estructuras agrarias siguen representando el condicionante fundamental de la actual organización del espacio, ya que la producción agraria conserva su primer lugar tradicional, tanto por el volumen de empleos que ofrece como por el valor de su producción.

Sin embargo al lado de actividades y estructuras agrarias tradicionales, surgen otras formas de actividad económica. Por una parte, la aparición de pequeñas industrias de transformación de productos agrarios con un impacto aún débil y una localización muy restringida, pero que coordinadas con la remodelación de la explotación agraria pueden jugar un papel complementario importante. Por otro, la enorme expansión de las actividades terciarias, el veraneo de masas, la demanda de bienes y servicios, el consumo urbano, etc., han provocado un considerable incremento de las actividades englobadas tradicionalmente en este sector.

Medina es un claro exponente del lento proceso de transformación de la estructura productiva. El peso de las actividades agrarias ha disminuido considerablemente en beneficio de una incipiente industrialización y de un cada vez más consolidado sector comercial y de servicios.

Hace veinte años el municipio mostraba una estructura económica absolutamente dependiente de las actividades del sector primario. Hoy, aunque este sector siga siendo predominante se dejan sentir claramente las tendencias al cambio.

El resto del empleo industrial del municipio se concentra en el subsector de la construcción. Subsector que en la actualidad ofrece muestras evidentes de la crisis que atraviesa. La disminución en el ritmo de construcción de la zona como consecuencia de la desaceleración de la construcción de viviendas, supone una grave herida para la débil estructura económica local.

Sin embargo esta embrionaria y deficiente industrialización que caracteriza a la zona, no puede achacarse a la ausencia de condiciones adecuadas a priori para la instalación industrial, ni por la situación ni por la infraestructura natural.

La consideración de este espacio del norte de Burgos en relación con una entidad espacial y regional como la vasca, le abre perspectivas, en principio que tienden a valorar su situación intermedia entre el interior castellano y los puertos cantábricos, en una zona inmediata al área industrial vasca.

«La proximidad a Bilbao, a la aglomeración industrial de la ría del Nervión constituye un elemento positivo, desde una consideración geográfica para las montañas de Burgos, al menos en la teoría. Es una etapa de conexión entre la ría y su hinterland castellano. En este aspecto el ámbito montañoso es, al mismo tiempo, un espacio de extensión posible, por su proximidad, para las actividades vizcaínas congestionadas y una plataforma de comunicaciones con el interior castellano. Dos aspectos que, sin duda, deben ser interpretados como condiciones de localización favorable para su implantación industrial» (Ortega Valcárcel). Además la zona ofrece posibilidades de espacio y agua industrial que pueden ser valoradas como las mejores ofrecidas a una distancia mínima de Bilbao. Una infraestructura favorable, tanto por la disponibilidad de suelo como de los volúmenes de agua industrial y de la red viaria, que se completa con posibilidades de energía autóctona o por su carácter de área de tránsito de las más importantes líneas de transporte energético que se dirigen al norte desde las zonas productoras del Duero.

«Un cúmulo de circunstancias favorables, potenciales sin duda, como demuestra que no hayan incidido en la localización real de industria alguna. Y es que la implantación industrial, es obvio, no responde sólo a las mejores condiciones geográficas. Es mucho más el resultado de una elección que el de una ecuación locacional» (Ortega Valcárcel).

En este sentido las potenciales posibilidades de la zona se han visto limitadas por algunos factores de tipo adverso. Entre ellas habrá que señalar el desinterés de los capitales locales por invertir en su zona de origen, la reticente infraestructura administrativa provincial y la mentalidad poco favorable a la implantación que reina en algunos medios locales.

Con respecto al primer factor hay que señalar la existencia de numerosos capitales absentistas procedentes de las rentas y de la revalorización de terrenos, que abandonan la zona con destino a puntos urbanos nacionales, sin revertir en ningún caso, ni en la explotación agraria de la zona ni en la promoción de actividades de otros sectores. Desde esta perspectiva parece evidente que los potenciales capitales a invertir en la industria, deben proceder de zonas extralocales.

La infraestructura administrativa ha tenido igualmente parcelas de responsabilidad en la implantación industrial escasa o nula por parte del capital vasco.

«Es indudable que la administración y sus resortes operan, y cada día más, como un elemento decisivo en la implantación y localización industrial.

Porque una buena pauta de las infraestructuras técnicas y sociales que la industria busca, en orden a aligerar los costes de implantación, tienen la clave en las decisiones administrativas. Y es asimismo claro que en una provincia no necesariamente coinciden los campos de interés y la visión de los problemas que se tienen en la capital y en una determinada zona» (Ortega Valcárcel).

Como todo espacio con organización administrativa centralizada, la jerarquía en la asignación de los resultados disponibles lleva consigo el sacrificio de las zonas consideradas como periféricas. En mayor medida si, como es el caso que nos ocupa, además de lejanas respecto de los organismos provinciales responsables, la estructura de sus relaciones no se entronca con la capital, sino muy al contrario, con otros espacios extraregionales.

Sin embargo será injusto achacar a la capital, el origen de la ausencia de industrialización, ya que la pequeña burguesía de los centros locales de servicios, que controlan los resortes administrativos, hasta ahora no ha sido partidaria de la industria. Conscientes de la integración espacial de la zona en el conjunto regional bilbaíno, se «han reservado una función terciaria limpia» (Ortega Valcárcel).

A pesar de lo anteriormente expuesto, la industria, la implantación industrial tiene un importante papel que jugar cara a la integración y mayor diversificación de la base económica comarcal. Porque, a pesar de lo que se diga en su contra, la industria sigue siendo el motor esencial de crecimiento y el más decisivo antídoto contra la sangría del éxodo.

La implantación industrial en la comarca, tiene posibilidades precisamente si sabe controlar su establecimiento y conjugarlo con los otros objetivos hoy predominantes. La industrialización debe jugar un papel complementario y de integración con el resto de las actividades. La industrialización agraria es un tema hoy, en la comarca, de gran urgencia. (La fabricación de embutidos en Villarcayo es un tema digno de la mayor atención, así como la instalación de una industria de piensos compuestos es una iniciativa clara, o la instalación de una deshidratadora de alfalfa, etc.).

Sin renunciar por ello a otro tipo de instalaciones industriales conectadas con la explotación de los recursos económicos de la comarca, ámbito este del que pensamos deben planificarse las infraestructuras industriales.

En este contexto lo que no ofrece dudas es que el prejuicio antiindustrial que hoy parece predominar en algunas capas de la pequeña burguesía de la zona, podría condenarla a seguir desangrándose en sus efectivos humanos, a continuar el camino de la emigración, a no prever soluciones de apoyo y recambio a la actual estructura de actividades.

Lo que, en definitiva, solo redundaría en perjuicio para su futuro.

Creemos necesario recordar aquí, que el municipio de Medina de Pomar está incluido por R.D. 2620/1979, de 11 de octubre, dentro de la delimitación de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla y León, y un posterior R.D. 1487/1981, de 19 de junio lo establece como municipio de preferente localización industrial.

Ello supone una evidente superación por la administración de su falta de iniciativa anterior recogida en la opinión de los geógrafos. La decisión de la Diputación Provincial y el M.O.P.U. de potenciar la redacción de los instrumentos de Planeamiento Generales (Normas Subsidiarias Municipales) y Parciales (Definición y planeamiento de los Polígonos), atestiguando un cambio evidente de actitud digno de aplauso.

2.4.4. Información urbanística.

2.4.4.1. Red viaria.

La infraestructura particularizada al polígono está definida por la continuidad de los viales existentes. Calle Sendero Pardo, Paseo Gregorio Hernández y calle La Corva.

2.4.4.2. Abastecimiento de aguas.

Las redes de abastecimiento de aguas más cercanas son:

La que abastece al nudo de la población, ya que este es continuación y que tiene su origen principal en la red general municipal.

La red general municipal que discurre por la calle Sendero Pardo y Paseo Gregorio Hernández.

2.4.4.3. Saneamiento y depuración.

Sistema separativo de pluviales y fecales.

Las redes de saneamiento se llevarán a la depuradora municipal, situada al este del sector (junto al río Trueba), mientras que la red de pluviales verterá directamente al río Trueba, siempre con las correspondientes autorizaciones del Organismo de Cuenca competente.

2.4.4.4. Energía eléctrica y alumbrado.

Las líneas aéreas que atraviesan el Sector serán canalizadas y conducidas a centros de transformación que servirán para dar suministro, e interconectados estos con las redes eléctricas existentes.

Actualmente existen redes aéreas que atraviesan una parte del polígono; el suministro eléctrico se realiza a través de estas líneas conectadas a centros de transformación, así como se conectará a la red enterrada existente.

2.4.4.5. Instalación de telecomunicaciones.

El área del polígono queda incluida dentro del radio de 2 Km. del núcleo de Medina, por lo que se trata de una ampliación de la red urbana existente para un conjunto previsto aproximado de 542 abonados en una total ocupación del polígono.

2.4.5. Condiciones legales y técnico-urbanísticas.

2.4.5.1. Condicionantes según la Ley del Suelo de Castilla y León, los artículos de la vigente Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana y sus Reglamentos de Planeamiento, Gestión y Disciplina que inciden fundamentalmente en el desarrollo de Planes Parciales.

Se transcriben íntegramente los artículos relativos a:

«Artículo 42. – Determinación de Ordenanza detallada.

Artículo 44.3.

Artículo 46. – Planes Parciales.

Capítulo V. – Elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico.

Artículo 42. – Determinaciones de ordenanza detallada.

1. El Plan General de Ordenación Urbana establecerá las siguientes determinaciones de ordenación detallada para todo el suelo urbano consolidado:

a) Calificación, entendida como la asignación pormenorizada de uso, intensidad de uso y tipología edificatoria, para cada parcela, o bien por manzanas u otras áreas homogéneas.

b) Regulación detallada del uso, la intensidad de uso y la tipología edificatoria asignados, así como de las demás condiciones, características y parámetros de la urbanización y la edificación.

c) Previsión de los sistemas locales, o conjunto de dotaciones urbanísticas al servicio de los ámbitos objeto de ordenación detallada, indicando al menos para cada uno de sus elementos no existentes su carácter público o privado, sus criterios de diseño y de ejecución y el sistema de obtención de los terrenos para los de carácter público.

d) Relación de los usos del suelo y en especial las construcciones e instalaciones que se declaren fuera de ordenación por su disconformidad con determinaciones del Plan General.

e) Señalamiento de plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos.

f) Delimitación, cuando proceda, de áreas de tanteo y retracto.

2. El Plan General podrá también establecer las determinaciones de ordenación detallada citadas en el número anterior en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, con las siguientes particularidades:

a) En los sistemas locales de espacios libres públicos y equipamientos se preverán al menos 15 y 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante, en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, respectivamente.

b) Se preverán dos plazas de aparcamiento, al menos una de ellas de uso público, por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante.

c) Se delimitarán las Unidades de Actuación para la gestión urbanística en el ámbito de cada Sector, señalando de forma indicativa el sistema de actuación más adecuado.

Artículo 44.3. –

Asimismo, las Normas podrán establecer determinaciones de ordenación detallada en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado: Calificación de las parcelas, condiciones de urbanización y edificación, delimitación de Unidades de Actuación y previsión de las vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos al servicio del sector, con las siguientes particularidades:

a) Con destino tanto a espacios libres públicos como a equipamientos, se preverán al menos 10 y 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante, en suelo urbano no consolidado delimitado, respectivamente.

b) Se preverá al menos una plaza de aparcamiento de uso público cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante.

Artículo 46. – Planes Parciales.

1. Los Planes Parciales pueden tener por objeto:

a) En los sectores de suelo urbanizable delimitado, establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso.

b) En suelo urbanizable no delimitado, establecer la ordenación detallada de sectores que delimiten los propios Planes Parciales, según los criterios señalados en el planeamiento general.

2. Los Planes Parciales no pueden aprobarse en ausencia de planeamiento general, ni modificar la ordenación general establecida por este. Las modificaciones que introduzcan respecto de la ordenación detallada ya establecida se justificarán adecuadamente.

3. Los Planes Parciales establecen las determinaciones de ordenación detallada conforme a lo dispuesto en los artículos 42 ó 44, según el instrumento de planeamiento general del municipio.

4. Además de las anteriores, los Planes Parciales en suelo urbanizable no delimitado deberán justificar expresamente la conveniencia de desarrollar el sector y definir con precisión los sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas necesarias para su desarrollo, incluidas las obras de conexión con las ya existentes, y las de ampliación o refuerzo de estas que sean precisas para asegurar su correcto funcionamiento. Asimismo incluirán las medidas necesarias para la integración del sector en su entorno, de forma compatible con la protección del medio ambiente.

Capítulo V. – Elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico.

Artículo 50. – Elaboración y avances.

1. El planeamiento urbanístico podrá ser elaborado por las Administraciones Públicas y por los particulares, pero la competencia para su aprobación corresponderá exclusivamente a las primeras.

2. Las entidades de Derecho público y los concesionarios de servicios públicos colaborarán en la elaboración del planeamiento facilitando la información necesaria.

3. Para la elaboración del planeamiento podrán efectuarse ocupaciones temporales de fincas conforme a la legislación sobre expropiación forzosa.

4. Durante la elaboración del planeamiento el Ayuntamiento podrá disponer la exposición al público de avances expresivos de sus objetivos y propuestas generales.

Artículo 51. – Documentación.

Los instrumentos de planeamiento urbanístico contendrán los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones, que se especificarán reglamentariamente. En todo caso, la documentación incluirá una memoria de carácter vinculante, comprensiva de los objetivos y propuestas generales del instrumento.

Artículo 52. – Aprobación inicial e información pública.

1. Corresponde al Ayuntamiento acordar la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento urbanístico, debiendo abrir inmediatamente un periodo de información pública, que se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo 142.

2. A tal efecto el Ayuntamiento publicará anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia. La duración mínima del periodo será de un mes, y la máxima de tres meses.

3. Cuando se trate de instrumentos elaborados por particulares o por otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación inicial antes de tres meses desde la presentación del instrumento con su documentación completa, transcurridos los cuales podrá promoverse la información pública por iniciativa privada.

4. Además de lo prescrito en la legislación del Estado, una vez aprobados inicialmente los instrumentos de planeamiento urbanístico se remitirán a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

5. Concluida la información pública, cuando los cambios que procedan signifiquen una alteración sustancial de la ordenación general, sin que pueda entenderse como tal la simple alteración de una o varias determinaciones de la misma, se abrirá un nuevo periodo de información pública de un mes de duración, en el que no se aplicará lo dispuesto en el número anterior. En otro caso, bastará la simple notificación a los afectados por los cambios.

Artículo 53. – Suspensión de licencias.

1. El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), e) y j) del artículo 97.1, y de las demás que se estime procedente, en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico vigente, y que deberán indicarse expresamente. Dicho acuerdo se notificará a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al mismo, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

2. La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva del instrumento, o como máximo durante uno o dos años, según se trate de planeamiento de desarrollo o general, y una vez finalizada no se repetirá por el mismo motivo hasta pasados cuatro años.

Artículo 54. – Aprobación del planeamiento general.

1. A la vista del resultado de la información pública, y antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales, el Ayuntamiento acordará su aprobación provisional, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente.

2. El Ayuntamiento elevará el Plan General o las Normas a la Administración de la Comunidad Autónoma, la cual examinará tanto su legalidad como los aspectos relacionados con su ámbito competencial, y resolverá sobre su aprobación definitiva antes de tres meses desde la recepción del instrumento, transcurridos los cuales podrá entenderse aprobado conforme a la Legislación sobre procedimiento administrativo. Cuando se observen deficiencias, según su naturaleza y gravedad se optará entre:

a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación.

b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo.

c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias solo afecten a una parte del Plan General o de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

Artículo 55. – Aprobación del planeamiento de desarrollo.

1. La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle corresponde al Ayuntamiento, que deberá resolver sobre la misma antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente.

2. La aprobación definitiva de los Planes Parciales que desarrollen sectores de suelo urbanizable delimitado y de los Planes Especiales previstos en el planeamiento general corresponden:

a) En los municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes o que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana, al Ayuntamiento, que deberá resolver sobre la misma antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente.

b) En los demás municipios, a la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme al procedimiento regulado en el artículo anterior.

3. La aprobación definitiva de los Planes Parciales en suelo urbanizable no delimitado y de los Planes Especiales no previstos en el planeamiento general corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme al procedimiento regulado en el artículo anterior, si bien:

a) Los Planes Parciales en suelo urbanizable no delimitado deberán someterse, previamente a su aprobación definitiva, al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

b) Los Planes Especiales que afecten a varios términos municipales, seguirán el procedimiento previsto en la legislación de ordenación del territorio para la aprobación de los Planes Regionales.

4. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo elaborados por particulares o por otras Administraciones Públicas podrán entenderse aprobados definitivamente conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo, una vez transcurridos doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, siempre que se haya realizado la información pública.

Artículo 56. – Vigencia.

1. El planeamiento urbanístico tendrá vigencia indefinida. No obstante, la Administración Pública competente podrá proceder en cualquier momento a alterar sus determinaciones mediante los procedimientos de revisión o modificación regulados en los artículos siguientes.

2. En casos excepcionales, la Consejería competente en materia de urbanismo, previo informe del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, podrá suspender total o parcialmente la vigencia de los instrumentos de planeamiento, previa audiencia a los municipios afectados, para su revisión o modificación en los plazos que se señalen al efecto, indicando la normativa que haya de aplicarse transitoriamente.

Artículo 57. – Revisión.

Se entiende por Revisión del Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales la total reconsideración de la ordenación general en ellos establecida. Su aprobación definitiva producirá la sustitución del instrumento revisado. En cuanto a determinaciones y procedimiento, se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores para los propios Plan General o Normas.

Artículo 58. – Modificaciones.

1. Los cambios en los instrumentos de planeamiento general si no implican su revisión, se considerarán como modificaciones de los mismos. Los cambios en los instrumentos de planeamiento de desarrollo se consideran siempre como modificaciones de los mismos.

2. Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones necesarias, y documentación necesaria para su finalidad específica, que se especificarán reglamentariamente, incluyendo al menos su propia justificación y el Ayuntamiento subsane y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del municipio.

3. Las modificaciones del planeamiento se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación, con las siguientes excepciones:

a) En los municipios que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones del Plan General que no afecten a la ordenación general, así como de todas las modificaciones de Planes Parciales que desarrollen suelo urbanizable delimitado y Planes Especiales previstos en el Plan General de Ordenación Urbana, conforme al procedimiento regulado en el artículo 52.2.a).

b) En todos los municipios, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo cuyo único objeto sea alterar la delimitación de las Unidades de Actuación o los plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos; además, para estas modificaciones no será preceptivo lo dispuesto en los artículos 52.4 y 53.

c) Las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres existentes o previstos en el planeamiento, deberán ser aprobadas por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

d) Para la aprobación de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que produzca un aumento del volumen edificable o de la densidad de población, se requerirá un incremento proporcional en los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo.

Artículo 59. – Subrogación.

Procederá la subrogación de la Comunidad Autónoma en las competencias municipales de elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico, de oficio o a instancia de quienes se sientan perjudicados por la inactividad administrativa, una vez transcurridos los plazos previstos en los artículos 52, 54, 55 y 56, así como los que la Consejería competente en materia de urbanismo resuelva otorgar para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.2.

En general:

– En el Reglamento de Planeamiento los artículos: 43.2.º y 46 y el 197 y Anexos del R.P.

– En el Reglamento de Gestión Urbanística los artículos: 40 a 185 (los de aplicación) y el 197.

– En el Reglamento de Disciplina los artículos: 1, 2, 8 y 9.

Anexo reglamentario planeamiento. Reservas de suelo para dotaciones en Planes Parciales residenciales.

Del artículo 2.1:

En suelo residencial se preverán, como mínimo, los siguientes tipos de dotaciones:

- Sistema de espacios libres de dominio y uso público.
- Centros culturales y docentes.
- Servicios de interés público y social.
- Aparcamientos.
- Red de itinerarios peatonales.

Del artículo 3.a):

En función de los usos de suelo, se establecerán, como mínimo, dentro del sistema de espacios libres de dominio y uso público, las siguientes zonas:

a) En suelos residenciales:

- Jardines.
- Áreas de juego y recreo para niños.

Del artículo 4:

Los jardines, áreas de juego y recreo para niños y áreas peatonales serán computables como elementos pertenecientes al sis-

tema de espacios libres de uso público, a los efectos del cumplimiento de los módulos mínimos de reserva que se establecen en los artículos 10, 11 y 12 del presente anexo, cuando respeten las siguientes condiciones:

a) Jardines:

- Presentar una superficie no inferior a 1.000 m.², en la que pueda inscribirse una circunferencia de 30 m. de diámetro mínimo.

- Poseer condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales.

- Tener garantizado su adecuado soleamiento en relación con la posible edificación circundante.

b) Áreas de juego y recreo para niños: No podrán tener una superficie inferior a 200 m.², en la que se pueda inscribir una circunferencia de 12 m. de diámetro mínimo, y deberán equiparse con elementos adecuados a la función que han de desempeñar.

c) Áreas peatonales: Deberán tener una superficie superior a 1.000 m.², en la que se pueda inscribir una circunferencia de 30 m. de diámetro mínimo.

Del artículo 7:

Condiciones de los aparcamientos.

a) Las plazas tendrán una superficie mínima de 2,20 x 4,50 m.

b) La superficie mínima, más la parte proporcional de accesos será mayor a 20 m.².

c) Se reservarán un 2% s. total reserva minusválidos (3,30 x 4,50 m.).

d) Solo se admitirá el 50% del número total de plazas al aire libre; en suelo residencial este 50% se refiere al número de plazas correspondiente a viviendas.

Del artículo 8:

La red de itinerarios peatonales establecida en los Planes Parciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.1 del Reglamento de Planeamiento, deberá tener las características y extensión suficientes para garantizar las comunicaciones no motorizadas dentro del perímetro de planeamiento y hasta donde sea posible con las áreas colindantes, en especial facilitando el acceso al equipamiento comunitario».

2.4.5.2. Determinaciones de las Normas Urbanísticas Municipales.

Planes Parciales Residenciales. Intensivos.

1. Descripción: Son los señalados en los Planos de Ordenación con los números 2 al 11 ambos incluidos.

2. Ordenanza: Residencial unifamiliar en cualquiera de las tipologías: Aisladas o agrupadas.

3. Viales: Deberán ser definidos en el Plan Parcial justificando su conexión con el sistema interurbano.

En ningún caso el diseño viario producirá mezcla de tráfico internos del polígono con los interurbanos, debiéndose establecer en su caso vías de servicio paralelas a las carreteras comarcales, locales o de otro orden.

4. Cesiones: Las establecidas con carácter general en el apartado B de este capítulo, excepto el N. 14 Los Carriscos, para el que se establece la cesión gratuita al Ayuntamiento del 15% del aprovechamiento comercializable. Para el N. 5 se elimina la necesidad de la reserva para uso colectivo deportivo.

5. Densidad: 20 viviendas por hectárea.

6. Aprovechamiento medio máximo: 0,33 m.²/m.².

2.4.5.3. Otras normativas de aplicación.

- Ley de Carreteras. Ley 51/1974, de 19 de diciembre. B.O.E. número 305, de 21 de diciembre.

- Reglamento General de Carreteras. R.D. 1073/1977, de 8 de febrero. B.O.E. número 117, de 17 de mayo de 1997.

- Ley sobre Conservación y Policía de los Caminos de Hierro. Ley de 23 de noviembre de 1877. Gaceta número 328, de 24 de noviembre de 1877.

- Reglamento sobre la Ley anterior. R.D. de 8 de septiembre de 1878. Gaceta número 225, de 12 de septiembre de 1878.

- Ley sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas. Ley 10/1966, de 18 de marzo. B.O.E. número 67, de 19 de marzo de 1966.

- Reglamento de la Ley anterior. Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. B.O.E. número 254, de 24 de octubre de 1966. Correcciones de errores en B.O.E. número 272 de 14 de noviembre de 1966.

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre. B.O.E. número 242, de 9 de octubre de 1973.

- Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión. Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre. B.O.E. número 311, de 27 de diciembre de 1968. Corrección de errores en el B.O.E. número 58 de 8 de marzo de 1969.

- Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles. Decreto 2913/1973, de 26 de octubre. B.O.E. número 279, de 21 de noviembre de 1973.

- Reglamento de redes y acometidas de Combustibles Gaseosos. Orden de 18 de noviembre de 1974. B.O.E. número 292, de 6 de diciembre de 1974. Corrección de errores en el B.O.E. número 39 de 14 de febrero de 1975.

- Contrato del Estado con la Compañía Telefónica Nacional de España. Decreto de 31 de octubre de 1946. B.O.E. número 314, de 19 de noviembre de 1946.

- Normas sobre ocupación de terrenos de dominio público por las líneas telefónicas. Decreto de 10 de octubre de 1952. B.O.E. número 298, de 24 de octubre de 1952.

- Ley de Expropiación Forzosa. Ley de 16 de diciembre de 1954.

- Reglamento de la Ley anterior. Decreto de 26 de abril de 1957.

- Ley sobre expropiación forzosa e imposición de servidumbres de paso de líneas, cables y haces hertzianos para los servicios de telecomunicación y radiodifusión de sonidos e imágenes del Estado. Ley 3/1976, de 11 de marzo. B.O.E. número 63 de marzo de 1976.

- Redacción de Proyectos y Dirección de Obras. Decreto 462/1971 de 11 de marzo. B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 1971.

- Normativa de edificación. R.D. 1650/1977, de 10 de junio. B.O.E. número 163 de 9 de julio de 1977.

- Normas Básicas de la Edificación.

- Normas Subsidiarias Municipales de ámbito provincial.

2.4.5.4. Estado de la propiedad del suelo.

El estado de la propiedad del suelo se recoge en el plano parcelario en la relación adjunta en la que figuran los propietarios y sus fincas con sus respectivas superficies.

Relación de bienes y derechos incluidos en la delimitación del Sector UR-2-INT Sur.

REF. CATASTRAL	TITULARIDAD		SUPERFICIE CATASTRAL (M.²)	SUPERFICIE AFECTADA (M.²) (SEGUN MEDICION)	%
	NOMBRE/RAZON SOCIAL	N.I.F.			
0022107VN6502S001PH	GREGORIO PEREDA UGARTE	92142638S	28.940,00	28.940,00	10,68%
0022108VN6502S001LH	TORRES CAMARA	92142639G	12.760,00	12.760,00	4,71%
0022109VN6502S001TH	JOSE ALVAREZ SAINZ DE BARANDA	92142640V	6.240,00	6.240,00	2,30%
0022110VN6502S001PH	SANTIAGO CESPEDAS RASINES	13278323D	18.030,00	18.030,00	6,65%
0022111VN6502S001LH	MARIA JULIA ALONSO DE PORRES MARTINEZ	13206349W	13.300,00	13.300,00	4,91%
0022112VN6502S001TH	GUILLERMO SANTAMARIA	13201752M	12.700,00	12.700,00	4,69%
0022113VN6502S001TH	GUILLERMO PARDO SANTAMARIA	13201647S	16.120,00	16.120,00	5,95%
0022114VN6502S001MH	DOLORES ORDOZGOITI SANTIAGO	13217599M	860,00	860,00	0,32%
0022115VN6502S001OH	PATRICIO CERRO GONZALEZ		23.120,00	23.120,00	8,53%
0022116VN6502S001KH	ROBERTO VIVANCO GUINEA	13086996L	17.500,00	17.500,00	6,46%
0022117VN6502S001RH	AYTO. MEDINA DE POMAR	P0921400H	350,00	350,00	0,13%
0022118VN6502S001DH	ANUNCIACION PEÑA MARTINEZ	13271121Y	4.440,00	4.440,00	1,64%
0022119VN6502S001XH	HIGINIO RUEDA TORRE	14376768C	5.575,00	5.575,00	2,06%
0022120VN6502S001RH	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	G28016749	2.200,00	2.200,00	0,81%
0022121VN6502S001DH	ANGEL ARROYO GOMEZ	92140250L	29.470,00	29.470,00	10,88%
0022123VN6502S001IH	CARMEN GARCIA GONZALEZ	13220813E	5.780,00	5.780,00	2,13%
0022124VN6502S001JH	DANIEL MONJE MONJE		6.130,00	6.130,00	2,26%
0022125VN6502S001EH	GERARDO CERRO RUEDA	13201721C	13.190,00	13.190,00	4,87%
0022126VN6502S001SH	SANTIAGO CESPEDAS RASINES	13278323D	8.840,00	8.840,00	3,26%
0022127VN6502S001ZH	RESIDENCIAL VEGA DE ANSIO S.A.	A48976286	14.400,00	14.400,00	5,31%
0022128VN6502S001UH	M. CARMEN MAZON MATANZO	01598591E	4.910,00	4.910,00	1,81%
0022141VN6502S001QH	AYTO. MEDINA DE POMAR	P0921400H	2.000,00	2.000,00	0,74%
0022129VN6502S001HH	MARIANO IBABEZ		10.640,00	4.606,77	1,70%
9816601VN5591N0001FG	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	G28016749	4.064,00	12.672,00	4,68%
RESTOS				6.842,01	2,52%
			TOTAL UR-2-INT (Sur)	270.975,78	100,00%

2.5. ANALISIS DE LA INFORMACION Y OBJETIVOS.

De la información urbanística recogida cabe resaltar los siguientes condicionantes:

1. Situación del polígono, en conexión con el núcleo del municipio.
2. La forma y topografía del Sector.
3. La demanda de variedad de parcelación, para cumplir las exigencias de distintos tipos de mercado.

Junto al cumplimiento con la ordenación detallada de todas las exigencias de contenido, documentación y cumplimiento de estándares de cesiones exigidas por la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento, la ordenación detallada pretende cubrir los siguientes objetivos de carácter general:

a) Desarrollar el planeamiento del Polígono (UR-2-INT), calificado como urbanizable apto para la urbanización y con uso residencial en las Normas Urbanísticas Municipales.

b) Posibilitar la gestión y urbanización del mismo, con establecimiento del sistema de compensación y concreción en la ordenación de la infraestructura, entronques, esquemas de redes y condiciones de los proyectos de urbanización que habrán de permitir la ejecución de las obras correspondientes.

Asimismo, como objetivos más concretos pretende cubrir los siguientes:

c) Plantear una estructura y zonificación que aun siendo realista en cuanto a su viabilidad, no hipoteque las condiciones de diseño generales para futuros desarrollos.

d) Optimizar la superficie parcelable y minimizar el coste del viario e infraestructuras.

e) Procurar una correcta resolución de los accesos y los entronques con las infraestructuras, insistiendo en recomendar la necesaria coordinación con los Organismos implicados.

f) Cuidar el impacto en el paisaje de las infraestructuras y edificaciones del polígono, mediante la previsión de plantación de arbolado.

g) Es por último muy importante destacar en el desarrollo de esta ordenación las posibilidades de obtención de parcelas por parte del Ayuntamiento, que una vez enajenadas o permutadas permitan la obtención de recursos para la ejecución de dotaciones públicas.

2.6. DETERMINACIONES DE PROYECTO.

2.6.1. *Delimitación del Sector.*

Corresponde con la establecida en los planos números 1 y 2 de delimitación del Sector.

La cartografía de las Normas reflejada a escala 1/2.000 y 1/1.500, la delimitación se traslada al plano taquimétrico obtenido a escala 1/1.500.

Las discrepancias en cuanto a delimitaciones, linderos y superficies totales entre el plano catastral y el taquímetro podrán ser resueltas con la figura de gestión elegida de desarrollo de esta ordenación detallada, haciendo valer cada propietario su superficie real.

2.6.2. *Examen y análisis de alternativas.*

El diseño que se propone en la presente ordenación detallada responde a una serie de condicionantes, que se enumeran a continuación:

- a) Adaptación del diseño a la superficie definida dentro de la delimitación del polígono.
- b) Conexión con la vialidad de las estructuras urbanas pre-existentes.
- c) Adecuación de los viales a la topografía y a las infraestructuras existentes, que en algún caso soportan redes de servicio.
- d) Conexión de los espacios destinados por el Plan a áreas libres, de uso y dominio público, con las mismas áreas pre-existentes, o bien continuación del diseño preindicado por las NN.UU.MM.
- e) Optimización del diseño, por tanto, en cuanto a ubicación de las viviendas unifamiliares.
- f) Reparto equilibrado de las zonas verdes para que cada manzana pueda ser servida por esta dotación.
- g) Concentración, en lo posible de las zonas de servicio para la creación de mayor entidad con la unión incluso de futuras áreas urbanizables.

La alternativa elegida ha intentado recoger los anteriores condicionantes y se considera consigue el objetivo final de una adecuada relación entre costes de urbanización respecto a las parcelas resultantes, siempre consiguiendo una calidad de ubicación en cuanto a las cesiones y servicios.

2.6.3. *Descripción de la solución adoptada.*

Conforme a la vigente Ley del Suelo de Castilla y León, el Reglamento que la desarrolla y las vigentes NN.SS. de Medina de Pomar, se establecen los siguientes parámetros, en función de la superficie del Sector, para uso residencial al que se destina.

SUPERFICIE SECTOR	SUELO EDIFICABLE USO PRIVADO		CESION MUNICIPAL	
	m.2	%	m.2	%
270.975,78	0,33	89.422,01	10%	8.942,20
	Edificabilidad máxima de Sector		Edificabilidad cesión municipal	
	Edif. asignada	89.422,01	8.942,20	Sup. mínima

NUMERO MAXIMO DE PARCELAS		VIAS PUBLICAS Aparcamientos	
		Plazas en suelo público ud.	
VIV. LIBRES	VIV. PROTEGIDAS 10%	Plazas de aparcamiento	872
488	54	1 plaza de aparc. cad 40 ud.	22
20 Viv. x Ha.			
TOTAL NUMERO DE PARCELAS		Plazas en suelo público (50% del total) 894	
542		2% S/Edificabilidad TOTAL PLAZAS 1.788	

EQUIPAMIENTOS PRIVADOS O PUBLICOS		ESPACIOS LIBRES PUBLICOS		USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO	
%	m.2	%	m.2	%	m.2
20% S/Sup. edificable	17.884,40	20% S/Sup. edificable	17.884,40	7,50% S/Sup. sector	20.323,18
5% S/Sup. sector	13.548,79	5% S/Sup. sector	13.548,79		
17.884,40	Sup. mínima	17.884,40	Sup. mínima	20.323,18	Sup. mínima

A continuación se describen y justifican las propuestas de ordenación detallada.

2.6.3.1. Zonificación y usos pormenorizados.

El uso principal es el residencial, con la siguiente subclasificación:

- Vivienda unifamiliar. Vivienda unifamiliar aislada-pareada. Vivienda unifamiliar en hilera.

Siendo el resto de los usos compatibles, los siguientes:

- Vías públicas.
- Espacios libres públicos.
- Equipamientos.
- Uso Colectivo Deportivo Privado.

A) Uso residencial.

Las superficies adscritas a cada uno de los usos se reflejan gráficamente en el correspondiente plano de zonificación.

CUADRO DE SUPERFICIES SEGUN PLANEAMIENTO UR-2-INT SUR

SUELO EDIFICABLE USO PRIVADO		CESION MUNICIPAL		N.º MAXIMO DE PARCELAS	
%	m.2	%	m.2		
0,33	89.422,01	10%	8.942,20	VIV. LIBRES	VIV. PROTEGIDAS 10%
Edificabilidad máxima de Sector		Edificabilidad cesión municipal		488	54
Edif. asignada 89.422,01		8.942,20 Sup. mínima		20 VIV. X HA.	
				TOTAL NUMERO DE PARCELAS	
				542	

CUADRO DE SUPERFICIES

Ref. finca	Tipología	Superf. m.2	Edificab. m.2	N.º máximo de parcelas
SUELO PRIVADO				
RESIDENCIAL				
RU-1	UNF	10.849,35	5.130,00	27
RU-2	UNF	3.201,70	1.520,00	8
RU-3	UNF-H	5.203,23	2.100,00	15
RU-4	UNF-H	4.647,16	3.080,00	22
RU-5	UNF	3.962,45	1.900,00	10
RU-6	UNF	3.529,64	1.520,00	8
RU-7	UNF-H	8.937,33	6.020,00	43
RU-8	UNF-H	9.227,59	6.300,00	45
RU-9	UNF-H	11.540,23	7.280,00	52
RU-10	UNF-H	10.357,87	6.580,00	47
RU-11	UNF	2.768,28	1.330,00	7
RU-12	UNF	3.425,66	1.520,00	8
RU-13	UNF-H	2.130,49	1.540,00	11
RU-14	UNF	3.786,97	1.330,00	7
RU-15	UNF	1.791,36	950,00	5
RU-16	UNF-H	8.195,67	5.740,00	41
RU-17	UNF	4.609,86	2.280,00	12
RU-18	UNF	5.597,70	2.660,00	14
RU-19	UNF	7.432,77	3.800,00	20
RU-20	UNF-H	13.378,15	7.560,00	54
RU-21	UNF-H	5.562,25	3.360,00	24
RU-22	UNF	2.578,46	1.520,00	8
RVPR-1	UNF-H	4.433,09	3.260,16	20
RVPR-2	UNF-H	3.498,68	2.509,44	15
RVPR-3	UNF-H	4.420,59	3.172,60	19
TOTAL RESIDENCIAL				
	UNF	132.714,17	75.020,00	488
	UNF-H (VPR)	12.352,36	8.942,20	54
	TOTAL	145.066,53	83.962,20	542

JUSTIFICACION DE SUPERFICIES

Justificación de edificabilidades asignadas:

	Superf. m.²	Edificab. m.²	Edificabilidad Estándares Reglamento m.²
RESIDENCIAL			
RESIDENCIAL Libre	132.714,17	75.020,00	
RESIDENCIAL VPR	12.352,36	8.942,20	≥ 8.942,20
TOTAL RESIDENCIAL	145.066,53	83.962,20	
EQUIPAMIENTOS			
TOTAL EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	8.979,47	5.459,81	
USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO			
TOTAL USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO	20.336,57		
SERVICIOS URBANOS			
TOTAL SERVICIOS URBANOS	499,76		
TOTAL SUELO PRIVADO	174.882,33	89.422,01	≥ 89.422,01

Justificación de número de parcelas:

	N. PARCELAS	N. MAXIMO DE PARCELAS
RESIDENCIAL		
RESIDENCIAL LIBRE	488	= 488
RESIDENCIAL VPR	54	= 54
TOTAL RESIDENCIAL	542	= 542

B) Vías públicas. Aparcamientos.

1. Estructura urbana. Red de vías públicas.

La actuación se plantea como continuación de los trazados existentes. Las redes de comunicación fundamentales son:

- Continuación de la calle Sendero Pardo.
- Continuación del Paseo Gregorio Hernández.
- Continuación en la calle La Corva (camino Borbancho).

2. Esquema de vías públicas.

Las condiciones fundamentales que definen el esquema viario son:

- Forma del polígono.
- Continuación de los viales existentes en las áreas de suelo urbano consolidado.
- Aprovechamiento de los viales existentes.
- La creación de un diseño óptimo de parcelas, tanto en forma como en tamaño.
- Las condiciones de las NN.SS. (Capítulo 2) apartado 2.2.2. «Características de las vías y sendas». Donde se recogen las características mínimas necesarias de las vías, con la siguiente clasificación:

Vías de acceso.	Acceso.
Distribuidores locales.	D.L.
Vías arteriales.	V.A.

Aceras y sendas.
- De la Ley del Suelo de Castilla y León. Plaza de aparcamiento a razón de 2 plazas/100 m.² construidos.

Los anteriores condicionantes deben hacerse compatibles con el logro de un coste de urbanización lo más reducido posible y la mayor rentabilidad de la parcelación, dada la alta incidencia que estos aspectos tienen en el valor de venta necesariamente limitado de las parcelas urbanizables.

Por ello se adoptarán determinados criterios, que se justifican, respecto a los anchos del viario y al conjunto de los aparcamientos, forzando en la normativa el aparcamiento en el interior de parcelas.

Respondiendo a los condicionantes y criterios expuestos, la red viaria proyectada puede describirse como sigue:

Enlaces: De acuerdo con las indicaciones de las NN.SS. Municipales y por criterios de racionalidad, la continuidad de los viales existentes, marcan la red viaria al polígono. La señalización horizontal y vertical permitirá un mayor control de los movimientos.

Red de enlace: La red propuesta se recoge en el plano de proyecto correspondiente. Se trata de una malla, compuesta por penetraciones en continuación de las calles existentes y creación de calles perpendiculares. Los viales transversales proyectados se adaptan a los viales existentes, a su vez, dando continuidad al área urbana colindante.

Condiciones de las vías: Se proyectan con condiciones ligeramente más holgadas que las mínimas exigidas por las N.U.M., primando el tamaño de las calzadas y la ubicación de las plazas de aparcamiento, frente a las aceras, aunque estas siguen siendo superiores a las mínimas exigidas.

Así se proyectan tipos distintos de viales, recogidas sus secciones en los correspondientes planos:

Calle	Sección	Acera	Aparc.	Calzada	Aparc.	Acera	Total
Calle Sendero Pardo	1	2.00		8.55		2.00	13.55
Calle Sendero Pardo BULEVAR	2	2.00	4.50	4.50	1.20	1.20	24.40
	3	6.50	4.50	1.20	1.20	4.50	24.40
Calle Sendero Pardo ROTONDAS	4	2.00		8.55		2.00	13.55
Calle La Corva (semivial con calzada completa)	1	2.00		6.00			8.00
	2	1.50	4.50	6.00			12.00
Paseo Gregorio Hdez. (semivial con calzada completa)	1			6.00	2.20	1.50	9.70
	2			6.00	2.20	1.50	9.70
	3	2.00		7.00		2.00	11.00
Calle 1	1	2.00		6.50	2.20	1.50	12.20
Calle 2	1	1.50	2.20	6.50		2.00	12.20
Calle 3	1	1.50	2.20	6.50		2.00	12.20
Calle 4	1	1.50	2.20	6.50		2.00	12.20
	2	2.50		6.50		2.00	11.00
Calle 5	1	1.50	2.20	6.50		2.00	12.20
	2	2.00		6.50		2.50	11.00
Calle 6	1	1.50	2.20	6.00	2.20	1.50	13.40
	2	2.40		6.00		4.50	12.90
Calle 7	1	1.50	2.20	6.50		2.00	12.20
Calle 8	1	1.50	2.20	6.50		2.00	12.20
Calle 9	1	1.50	2.20	6.5		2.00	12.20

Correspondiendo todas ellas, a la clasificación viaria de las N.U.M. Las pendientes en perfil longitudinal y transversal son pronunciadas debido a la topografía del terreno, encontrándose en un intervalo entre el 0,04 y el 8,00%.

El firme se proyecta para soportar un tráfico rodado de índice medio y en función del subsuelo. La sub-base y base de zahorra artificial más capa continua de hormigón. Respecto a las aceras, los bordillos son de hormigón prefabricado y el resto se hace con enchado de piedra, capa de hormigón en solera y baldosa hidráulica.

Aparcamientos: En el Plan se prevé el cumplimiento del estándar de aparcamientos.

CUADRO SEGUN PLANEAMIENTO

VIAS PUBLICAS Aparcamientos		
Plazas en suelo público		ud.
	Plazas de Aparcamiento	872
1 plaza apar. cada 40 ud.	Plazas de apar. de minusválidos	22
Plazas en suelo público (50% del total)		894
2% S/Edificabilidad. TOTAL PLAZAS		1.788

JUSTIFICACION DE PLAZAS

Justificación de número de plazas de aparcamiento:

	Ud.		Edificabilidad Estándares Reglamento m.2
PLAZAS DE APARC. NORMALES	889	≥	872
PLAZAS DE APARC. MINUSVALIDOS	22	≥	22
TOTAL PLAZAS DE APARCAMIENTO	911	≥	894
SUPERFICIE DE APARCAMIENTOS (art. 104.2)	Plazas aparc. m.2/plaza		911
	9.881,32 m.2	≥	10,00
			9.110,00
RESUMEN			
PLAZAS APARC. EN ESPACIO PUBLICO	911		
PLAZAS APARC. EN ESPACIO PRIVADO	1.084 (2 plazas en cada parcela)		
TOTAL PLAZAS APARC.	1.995	≥	1.788

Cumplimiento de los estándares. Dimensiones de plazas de aparcamientos.

Plazas de dimensión mínima 2,20 x 4,50 m.

Plazas destinadas a minusválidos de 3,30 x 4,50 m. más área de acercamiento (artículo 5.3 Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras).

Radio de giro: Los encuentros entre vías se resuelven con radios de giro oportunos para el trazado del bordillo de enlace entre calzadas.

Tráfico y circulaciones: La circulación en el interior del polígono se resuelve de acuerdo con el plano correspondiente, siendo todos los viales de doble o única dirección según diseño. Se prohíbe el aparcamiento en las calzadas, salvo en los lugares destinados al efecto.

En todo caso, a ambos lados de las calzadas se disponen de aceras de dimensión mínima 1,00 m., anchura suficiente para el tráfico peatonal previsible.

En las zonas verdes se prevén aceras o sendas peatonales perimetrales, a desarrollar en el correspondiente proyecto de urbanización.

C) Areas de espacios libres públicos.

Las superficies destinadas a áreas de espacios libres públicos, diseñadas con los siguientes criterios: Espacios de suficiente entidad para ser definidos de uso y dominio público con zonas destinadas a juegos de niños.

CUADRO DE SUPERFICIES SEGUN PLANEAMIENTO

ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	
%	m.2
20% S/Sup. Edificable	17.884,40
5% S/Sup. Sector	13.548,79
17.884,40	Sup. mínima

CUADRO DE SUPERFICIES

Ref. finca	Tipología	Superf. m.2
SUELO PUBLICO		
ESPACIOS LIBRES PUBLICOS		
ELP-1	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	5.614,00
ELP-3	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	4.615,90
ELP-4	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	6.474,42
ELP-5	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	1.477,17
ELP-2	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	541,75
	TOTAL	18.181,49

JUSTIFICACION DE SUPERFICIES

Justificación de superficies de equipamientos y espacios libres públicos:

	Superf. m.2	Edificabilidad Estándares Reglamento m.2
ESPACIOS LIBRES PUBLICOS		
TOTAL ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	18.181,49	≥ 17.884,40

Reglamento de planeamiento: Los espacios libres públicos tienen una superficie superior a 500 m.2 y puede inscribirse en ellos una circunferencia de 20 m. de diámetro.

Las áreas de juegos de niños tienen una superficie superior a 200 m.2, y se puede inscribir en ellas una circunferencia de más de 20,00 m. de diámetro.

D) Equipamientos públicos y privados.

CUADRO DE SUPERFICIES SEGUN PLANEAMIENTO

EQUIPAMIENTOS PRIVADOS O PUBLICOS	
%	m.2
20% S/Sup. Edificable	17.884,40
5% S/Sup. Sector	13.548,79
17.884,40	Sup. mínima

CUADRO DE SUPERFICIES

Ref. finca	Tipología	Superficie m.2	Edificabilidad m.2
EQUIPAMIENTOS PRIVADOS			
EQ-1	EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	3.837,39	1.771,43
EQ-3	EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	2.752,25	2.055,00
EQ-5	EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	2.389,83	1.633,38
	TOTAL EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	8.979,47	5.459,81
EQUIPAMIENTOS PUBLICOS			
EQ-2	EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	3.844,07	
EQ-4	EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	2.887,23	
EQ-6	EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	2.389,83	
	TOTAL EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	9.121,13	

JUSTIFICACION DE SUPERFICIES

Justificación de superficies de equipamientos y espacios libres públicos:

	Superficie m.2	Edificabilidad Estándares Reglamento m.2
EQUIPAMIENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS		
TOTAL EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	9.121,13	
TOTAL EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	8.979,47	
TOTAL EQUIP. PUBLICOS Y PRIVADOS	18.100,60	≥ 17.884,40

E) Uso colectivo deportivo privado.

CUADRO DE SUPERFICIES SEGUN PLANEAMIENTO

USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO	
%	m.2
7,50% S/Sup. Sector	20.323,18
20.323,18	Sup. mínima

CUADRO DE SUPERFICIES

Ref. finca	Tipología	Superficie m.2
USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO		
EQD-1	ESPACIO COLECTIVO DEPORTIVO	3.522,91
EQD-2	ESPACIO COLECTIVO DEPORTIVO	3.916,47
EQD-3	ESPACIO COLECTIVO DEPORTIVO	5.059,85
EQD-4	ESPACIO COLECTIVO DEPORTIVO	4.180,21
EQD-5	ESPACIO COLECTIVO DEPORTIVO	3.657,13
	TOTAL EQUIP. DEPORTIVOS COMUNITARIOS	20.336,57

JUSTIFICACION DE SUPERFICIES

Justificación de superficies de equipamientos y espacios libres públicos:

	Superficie m.2	Edificabilidad Estándares Reglamento m.2
USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO		
TOTAL USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO	20.336,57	≥ 20.323,18

2.6.4. Resumen de cuadros de superficies y justificación de planeamiento.

CUADRO DE SUPERFICIES SEGUN PLANEAMIENTO

SUPERFICIE SECTOR	SUELO EDIFICABLE USO PRIVADO		CESION MUNICIPAL	
	m. ²	%	m. ²	%
270.975,78	0,33	89.422,01	10%	8.942,20
	Edificabilidad máxima de Sector		Edificabilidad cesión municipal	
	Edif. asignada	89.422,01	8.942,20	Sup. mínima

NUMERO MAXIMO DE PARCELAS		VIAS PUBLICAS Aparcamientos		
		Plazas en suelo público ud.		
VIV. LIBRES	VIV. PROTEGIDAS 10%	Plazas de aparcamiento		872
488	54	1 plaza de aparc. cada 40 ud.	Plazas de aparc. de minusválidos	22
20 Viv. x Ha.				
TOTAL NUMERO DE PARCELAS		Plazas en suelo público (50% del total) 894		
542		2% S/Edificabilidad TOTAL PLAZAS 1.788		

EQUIPAMIENTOS PRIVADOS O PUBLICOS		ESPACIOS LIBRES PUBLICOS		USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO	
%	m. ²	%	m. ²	%	m. ²
20% S/Sup. edificable	17.884,40	20% S/Sup. edificable	17.884,40	7,50% S/Sup. Sector	20.323,18
5% S/Sup. sector	13.548,79	5% S/Sup. sector	13.548,79		
17.884,40	Sup. mínima	17.884,40	Sup. mínima	20.323,18	Sup. mínima

CUADRO DE SUPERFICIES

Ref. finca	Tipología	Superf. m. ²	Edificab. m. ²	N.º máximo de parcelas
SUELO PRIVADO				
RESIDENCIAL				
RU-1	UNF	10.849,35	5.130,00	27
RU-2	UNF	3.201,70	1.520,00	8
RU-3	UNF-H	5.203,23	2.100,00	15
RU-4	UNF-H	4.647,16	3.080,00	22
RU-5	UNF	3.962,45	1.900,00	10
RU-6	UNF	3.529,64	1.520,00	8
RU-7	UNF-H	8.937,33	6.020,00	43
RU-8	UNF-H	9.227,59	6.300,00	45
RU-9	UNF-H	11.540,23	7.280,00	52
RU-10	UNF-H	10.357,87	6.580,00	47
RU-11	UNF	2.768,28	1.330,00	7
RU-12	UNF	3.425,66	1.520,00	8
RU-13	UNF-H	2.130,49	1.540,00	11
RU-14	UNF	3.786,97	1.330,00	7
RU-15	UNF	1.791,36	950,00	5
RU-16	UNF-H	8.195,67	5.740,00	41
RU-17	UNF	4.609,86	2.280,00	12
RU-18	UNF	5.597,70	2.660,00	14
RU-19	UNF	7.432,77	3.800,00	20
RU-20	UNF-H	13.378,15	7.560,00	54
RU-21	UNF-H	5.562,25	3.360,00	24
RU-22	UNF	2.578,46	1.520,00	8
RVPR-1	UNF-H	4.433,09	3.260,16	20
RVPR-2	UNF-H	3.498,68	2.509,44	15
RVPR-3	UNF-H	4.420,59	3.172,60	19
TOTAL RESIDENCIAL				
	UNF	132.714,17	75.020,00	488
	UNF-H (VPR)	12.352,36	8.942,20	54
	TOTAL	145.066,53	83.962,20	542
USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO				
EQD-1	ESPACIO COLECTIVO DEPORTIVO	3.522,91		
EQD-2	ESPACIO COLECTIVO DEPORTIVO	3.916,47		
EQD-3	ESPACIO COLECTIVO DEPORTIVO	5.059,85		
EQD-4	ESPACIO COLECTIVO DEPORTIVO	4.180,21		
EQD-5	ESPACIO COLECTIVO DEPORTIVO	3.657,13		
TOTAL EQUIP. DEPORTIVOS COMUNITARIOS		20.336,57		

Ref. finca	Tipología	Superf. m. ²	Edificab. m. ²	N.º máximo de parcelas
EQUIPAMIENTOS PRIVADOS				
EQ-1	EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	3.837,39	1.771,43	
EQ-3	EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	2.752,25	2.055,00	
EQ-5	EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	2.389,83	1.633,38	
TOTAL EQUIPAMIENTOS PRIVADOS		8.979,47	5.459,81	
SERVICIOS URBANOS				
In-1	INFRAESTRUCTURAS	102,87		
In-2	INFRAESTRUCTURAS	41,22		
In-3	INFRAESTRUCTURAS	40,28		
In-4	INFRAESTRUCTURAS	39,69		
In-5	INFRAESTRUCTURAS	217,83		
In-6	INFRAESTRUCTURAS	57,87		
TOTAL SERVICIOS URBANOS		499,76		
		<i>Superf. m.²</i>	<i>Edificab. m.²</i>	<i>%</i>
TOTAL SUELO PRIVADO				
RESIDENCIAL		145.066,53	83.962,20	53,54%
USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO		20.336,57		7,51%
EQUIPAMIENTOS PRIVADOS		8.979,47	5.459,81	3,31%
SERVICIOS URBANOS		499,76		0,18%
TOTAL		174.882,33	89.422,01	64,54%

Ref. finca	Tipología	Superf. m. ²	Plazas totales	Plazas destinadas a minusv.
------------	-----------	-------------------------	----------------	-----------------------------

SUELO PUBLICO				
ESPACIOS LIBRES PUBLICOS				
ELP-1	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	5.614,00		
ELP-3	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	4.615,90		
ELP-4	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	6.474,42		
ELP-5	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	1.477,17		
ELP-2	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	541,75		(NO COMPUTABLE)
TOTAL		18.181,49		
EQUIPAMIENTOS PUBLICOS				
EQ-2	EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	3.844,07		
EQ-4	EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	2.887,23		
EQ-6	EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	2.389,83		
TOTAL		9.121,13		
VIAS PUBLICAS				
	ACERAS	18.210,75		
	JARDINES	2.820,13		
	APARCAMIENTOS	9.881,32	911	22
	CALZADA	37.336,88		
TOTAL		68.249,08		
		<i>Superf. m.²</i>	<i>Plazas totales</i>	<i>%</i>
TOTAL SUELO PUBLICO				
ESPACIOS LIBRES PUBLICOS		18.181,49	+541,75	6,71%
EQUIPAMIENTOS PUBLICOS		9.121,13		3,37%
VIAS PUBLICAS		68.249,08		25,19%
TOTAL		96.093,45		35,46%
TOTAL SUPERFICIE		270.975,78		100%

JUSTIFICACION DE SUPERFICIES
Justificación de edificabilidades asignadas:

	Superf. m. ²	Edificab. m. ²	Edificabilidad Estándares Reglamento m. ²
RESIDENCIAL			
RESIDENCIAL LIBRE	132.714,17	75.020,00	
RESIDENCIAL VPR	12.352,36	8.942,20	≥ 8.942,20
TOTAL RESIDENCIAL	145.066,53	83.962,20	
EQUIPAMIENTOS			
TOTAL EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	8.979,47	5.459,81	
USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO			
TOTAL USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO	20.336,57		
SERVICIOS URBANOS			
TOTAL SERVICIOS URBANOS	499,76		
TOTAL SUELO PRIVADO	174.882,33	89.422,01	≥ 89.422,01

Justificación de número de parcelas:

	N. PARCELAS	=	N. MAXIMO DE PARCELAS
RESIDENCIAL			
RESIDENCIAL LIBRE	488	=	488
RESIDENCIAL VPR	54	=	54
TOTAL RESIDENCIAL	542	=	542

Justificación de superficies de equipamientos y espacios libres públicos:

	Superf. m. ²	≥	Edificabilidad Estándares Reglamento m. ²
ESPACIOS LIBRES PUBLICOS			
TOTAL ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	18.181,49	≥	17.884,40
EQUIPAMIENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS			
TOTAL EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	9.121,13		
TOTAL EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	8.979,47		
TOTAL EQUIP. PUBLICOS Y PRIVADOS	18.100,60	≥	17.884,40
USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO			
TOTAL USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO	20.336,57	≥	20.323,18

Justificación de número de plazas de aparcamiento:

	Ud.	≥	Edificabilidad Estándares Reglamento m. ²
PLAZAS DE APARC. NORMALES	889	≥	872
PLAZAS DE APARC. MINUSVALIDOS	22	≥	22
TOTAL PLAZAS DE APARCAMIENTO	911	≥	894
SUPERFICIE DE APARCAMIENTOS (art. 104.2)	Plazas aparc. m. ² /plaza		911
	9.881,32 m. ²	≥	10,00
RESUMEN			
PLAZAS APARC. EN ESPACIO PUBLICO	911		
PLAZAS APARC. EN ESPACIO PRIVADO	1.084 (2 plazas en cada parcela)		
TOTAL PLAZAS APARC.	1.995	≥	1.788

2.6.5. Coeficiente de homogeneización.

Coeficientes de ponderación y aprovechamientos:

Usos	Edificab. %	Edificab. m. ² e	Coeficiente de ponderación	Aprovechamiento homogeneizado m. ² e/viviendas	N.º viviendas
VIVENDA UNIFAMILIAR	28,47	25.460,00	1,20	30.552,00	134 ud.
VIVENDA UNIFAMILIAR HILERA	55,42	49.560,00	1,00	49.560,00	354 ud.
VIVENDA UNIFAMILIAR PROTEGIDA	10,00	8.942,20	0,60	5.365,32	54 ud.
EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	6,11	5.459,81	0,72	3.931,06	
TOTAL	100,00	89.422,01		89.408,38	

Índice de variedad tipológica e integración social:

Usos	Índice de variedad tipológica %	Índice de integración social %
VIVENDA UNIFAMILIAR	28,47	
VIVENDA UNIFAMILIAR HILERA	55,42	
VIVENDA UNIFAMILIAR PROTEGIDA	10,00	10,65
EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	6,11	
TOTAL	100,00	

Los coeficientes de homogeneización se establecen en relación a sus posibilidades de mercado.

Considerando como elemento básico el suelo destinado a Unifamiliar en Hilera, se considera en un 20% una homogeneización con la Unifamiliar Aislada o Pareada, dada su diferencia de edificabilidad, ocupación y relación de ventas.

Por otra parte, respecto a las viviendas en régimen de Protección se establece un 40%, dado el mercado de 2.ª residencia al que va destinado y la relación de precios de venta en la localidad.

2.6.6. Justificación del 10% del aprovechamiento lucrativo destinado a viviendas en régimen de protección.

Se destinará un 10% del aprovechamiento lucrativo del Sector a la construcción de viviendas en algún régimen de protección pública.

Así la edificabilidad del Sector proyectada es:

JUSTIFICACION DE SUPERFICIES

Justificación de edificabilidades asignadas:

	Superf. m. ²	Edificab. m. ²	≥	Edificabilidad Estándares Reglamento m. ²
RESIDENCIAL				
RESIDENCIAL VPR	12.352,36	8.942,20	≥	8.942,20

Justificación de número de parcelas:

RESIDENCIAL VPR	54	=	54
-----------------	----	---	----

2.6.7. Justificación de cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo al Ayuntamiento.

Se cederá un 10% del aprovechamiento lucrativo del Sector al Ayuntamiento.

CESION MUNICIPAL	
%	m. ²
10%	8.942,20
Edificabilidad cesión municipal	
8.942,20	Sup. mínima

Las parcelas de cesión obligatoria y gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Medina de Pomar se fijarán en el Proyecto de Actuación.

2.6.8. Alineaciones y rasantes.

Las alineaciones y rasantes se recogen en los correspondientes planos de proyecto.

Cabe destacar el retranqueo establecido a la línea de ferrocarril, fijada en 20 m., pues el artículo 16 de la vigente Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, permite reducir las distancias marcadas con carácter general, en función de las características de la línea, y así dado que hoy no existe línea, parece claramente justificada la reducción del retranqueo.

2.6.9. Características y trazados de las redes.

A. Pavimentación.

En los planos replanteo, alineaciones, secciones transversales y longitudinales, detalle constructivo, se reflejan las características básicas de los viales.

Firmes y pavimentos: Para obtener el paquete de firmes adoptado en el presente proyecto se han analizado los factores de tráfico, así como la normativa vigente en Medina de Pomar

Factores de tráfico: Los factores de tráfico (IMDP = Intensidad Media Diaria de vehículos pesados) no son en absoluto determinantes en los viales aquí proyectados, ya que el tráfico será eminentemente local.

Firme adoptado: Mezcla bituminosa en caliente tipo S-12 en la capa de rodadura, zahorra artificial en la capa de base y capa granular de zahorra en la sub-base.

El firme en las aceras estará construido sobre suelo seleccionado formado por base de zahorra artificial, base de hormigón HA-25 N/mm.² y acabado con baldosa hidráulica sobre mortero de agarre, a hormigón impreso.

El pavimento en los aparcamientos diseñado junto a las aceras se construirá sobre suelo seleccionado, formado por base de zahorra artificial y capa de hormigón HA-25 N/mm.², separados por hileras de adoquines como junta de dilatación y marcaje de plazas de aparcamiento y canal de evacuación.

B. Esquema de las redes y servicios.

Los entronques a las redes urbanas de las que se proyectan en el Sector deberán realizarse según las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales y Compañías Suministradoras. El proyecto de urbanización desarrollará de manera más precisa las previsiones de la presente ordenación detallada, teniendo éstas carácter de esquemas iniciales.

Documento relativo al cumplimiento e información necesaria a aportar al servicio de Control del Dominio Público Hidráulico de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

1. Afeción de la actuación a cauces públicos.

El Plan Parcial UR-2-INT de Medina de Pomar no afecta a ningún cauce público o a sus zonas de servidumbre y policía, zonas húmedas e infraestructuras hidráulicas.

Todo ello ratificado por informe verbal emitido por el Guarda de Zona de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Sólo existen lindes que crean cauces privados.

2. Incidencia en régimen de corrientes.

Dado que no existen cauces públicos en el Sector UR-2-INT, ni en colindancia, no es significativo el régimen de corrientes en el Sector.

3. División del ciclo del agua.

3.1. Disponibilidad de recursos hídricos.

El Sector UR-2-INT de Medina de Pomar está diseñado en conexión con el suelo urbano de la localidad.

Estableciendo las siguientes demandas para el Sector:

El Sector propuesto UR-2-INT, está destinado fundamentalmente a:

1. - Viviendas de 2.^a residencia, en régimen de vivienda unifamiliar, aislada o en hilera.

2. - Espacios de equipamientos fundamentalmente destinados a espacios comerciales.

3. - Dispone de espacios libres públicos y jardines privados.

Así se establecen los siguientes datos de cálculo.

Datos básicos para el cálculo:

La dotación por habitante y día es > 200 l., siendo el caudal máximo para el cálculo de la red de 2,5 veces el consumo medio diario.

En las zonas de parques, jardines y espacios libres, se establecen instalaciones de riego suficientes para un consumo mínimo de 20 m.³ por Ha.

Se disponen hidrantes.

Consumo medio diario:

Consumo diario en viviendas (equivalentes) Cdv.

542 viv.	4 hab./viv.	200 l./hab./día	433.600,00 l./día
----------	-------------	-----------------	-------------------

Consumo diario en espacios libres. Cdel.

18.181,49 m. ²	1,82 Has.	20 m. ³ /Ha./día	36,36 m. ³ /día
---------------------------	-----------	-----------------------------	----------------------------

Caudal máximo de cálculo. Consumo medio diario

$$\frac{797.200 \text{ l./día}}{86.400,00 \text{ segundos/día}} = 9,23 \text{ l./s.}$$

Los datos obtenidos corresponden a una máxima ocupación, correspondiente a una urbanización finalizada en su totalidad. El supuesto del Sector UR-2-INT es bien distinto, se trata de un Sector de viviendas de segunda residencia en donde se prevé una máxima ocupación del 60% en los tres meses de verano, sin llegar a una ocupación del 10% el resto del año.

Así:

- Consumo mensual máximo:

$$(433,60 + 36,36 \text{ m.}^3) = 512,98 \text{ m.}^3/\text{día}$$

$$512,98 \text{ m.}^3/\text{día} \times 30 \text{ días} = 15.389,40 \text{ m.}^3/\text{mes}$$

- Consumo anual:

$$9 \text{ meses al } 10\% \quad 9 \times 0,10 \times 15.389,40 = 13.850,46$$

$$3 \text{ meses al } 60\% \quad 3 \times 0,60 \times 15.389,40 = 27.700,92$$

$$\text{Total consumo anual} \quad 41.551,38$$

Así se prevé una demanda de recursos hídricos anual de cuarenta y un mil quinientos cincuenta y uno con treinta y ocho metros cúbicos (41.551,38 m.³ anuales).

Así, esta demanda se encuentra cubierta por el sistema de abastecimiento municipal, no siendo necesaria la solicitud de nuevas demandas de recursos hídricos, de acuerdo además con el informe favorable de la C.H.E. que se transcribe.

«Sin embargo, consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, resulta que Medina de Pomar toma agua para su abastecimiento de los ríos Trueba y Salón, así como de un manantial en la cuenca de este último. En tales circunstancias y a falta de que el peticionario concrete las previsiones de aumento de demanda derivadas del Plan/actuación urbanística a que hace referencia el presente informe, se podrá afirmar que existe disponibilidad de recursos hídricos en origen, si bien cabe la posibilidad de existencia de déficits subsanables con actuaciones estructurales de mejora en las instalaciones de abastecimiento (fundamentalmente obras de regulación y posibilidad de búsqueda de captaciones alternativas)».

La captación de aguas para el Sector será a través de la red existente en los dos puntos de conexión reflejados en el Plano PO-08.

3.2. Incidencia de la actuación sobre vertidos.

Una vez estudiadas las demandas de abastecimiento, se propone el siguiente sistema de saneamiento: Sistema separativo entre fecales y pluviales.

Aguas pluviales: Para la evacuación de aguas superficiales de las edificaciones y plataformas, se considerarán las siguientes hipótesis de partida:

La red se proyecta con tubería de P.V.C., coeficiente de escorrentía C = 0,80, intensidad media de la precipitación horaria máxima = 24 mm./h.

Para la evacuación de las aguas superficiales de la red viaria se aplicarán los mismos conceptos a las franjas correspondientes a cada sumidero, y obtendremos unos caudales que, para las pendientes de cada calle resultarán más que sobradamente desaguados por una tubería de conducción al colector de P.V.C. de 400 mm. de diámetro.

Estas conducciones verterán al río Trueba, siempre previo filtro por pozo de decantación donde pueda ser recogido cualquier elemento extraño depositado en la red.

Aguas fecales: Para la evacuación de aguas fecales, se considerarán los mismos criterios que relacionan los caudales a considerar para el cálculo de esta red, con los necesarios para dimensionar la red de abastecimiento:

- Viviendas de 2.^a residencia, con ocupación del 60% en los meses estivales, y una ocupación máxima del 10% el resto de los meses.

- No se considera a efectos de saneamiento la demanda de los espacios libres, ni la escorrentía de pluviales, al diseñarse sistema separativo.

Así el consumo de aguas del Sector que da origen a residuos fecales es de 455,20 m.³ diarios máximos, y estableciendo las variables consideradas, unas necesidades anuales de:

$$433,60 \times 30 \times 0,10 \times 9 = 11.707,20$$

$$433,60 \times 30 \times 0,60 \times 3 = 24.414,40$$

$$35.121,60 \text{ m.}^3 \text{ anuales}$$

Así dividido por los días

$$\frac{35.121,60 \text{ m.}^3 \text{ anuales}}{360 \text{ días}} = 97,56 \text{ m.}^3 \text{ diarios de media}$$

Así pues como conclusiones:

1. El Sector no afecta a cauces públicos.
2. El Sector no se ve afectado por régimen de corrientes, que puedan inundar el Sector.
3. No se proponen nuevas demandas de recursos hídricos, ni aumento de la EDAR existente en la localidad de Medina de Pomar, que requiera nueva autorización conforme al artículo 25.4 de texto refundido de la Ley de Aguas.

Red eléctrica:

En el plano red eléctrica, se reflejan las características básicas de la red de acometida, en media tensión, y distribución en baja tensión, captando la distribución a través de la red existente aérea que atraviesa el Sector, que se soterra en todo el polígono.

La dotación mínima de energía eléctrica será de 0,6 Kw/h. por habitante.

Las líneas de distribución serán subterráneas. Su instalación cumple con la normativa específica de la compañía distribuidora así como los reglamentos eléctricos de aplicación en cuanto a secciones, dimensionado de canalizaciones, arquetas de paso y enlace, protección mínima de conductores en función de su situación (calzada o acera).

La conexión a la red general eléctrica de la zona se realiza mediante centros de transformación, situados en caseta prefabricada, en parcela privada (parcelas de infraestructuras).

Alumbrado público:

En el plano red de alumbrado público, se reflejan las características básicas de la red.

El alumbrado público contribuirá a crear un ambiente nocturno adecuado a las necesidades de la vida ciudadana y contribuirá a ensalzar la estética urbana. Sus características visuales y de cali-

dad luminosa, armonizarán con las de la urbanización y los niveles de iluminación cumplirán con los objetivos visuales deseados.

Se instalarán puntos de luz unifocales, señalados en el plano general, de acuerdo con el nivel de iluminación necesario. En los viales se determina, en función de la importancia del tráfico, en una media, medido a 1-1,5 m. del pavimento en 5 lux.

La instalación se realizará con tendido subterráneo en todo su trazado, con arquetas, columna de 4,00 m. de altura, luminarias resistentes al impacto con control de contaminación luminosa.

Telecomunicaciones:

En el plano red de telefonía, se reflejan las características básicas de la red facilitadas por la Compañía Telefónica.

Se realizará la canalización subterránea bajo tubo según normativa específica; dicha canalización se sitúa enterrada en todo el polígono, queda especificada, tanto en número de tubos como en trazado. En el proyecto de urbanización se reflejarán el tipo de canalizaciones y arquetas.

Jardinería y mobiliario urbano:

Se propone el tratamiento de las áreas de jardín, con arbolado propio de la zona, arbolado de pocas necesidades de riego y buenas condiciones fitosanitarias y suficiente porte. El césped se limitará a zonas de fácil mantenimiento y protegidas del tránsito peatonal.

El espacio destinado a área de recreo y juego de niños se amueblará de acuerdo con las necesidades.

2.6.10. Determinación de actuación.

A. División en Unidades de Actuación:

La gran dimensión del Sector UR-2-INT, hace que para su gestión y urbanización se divida en Unidades de Actuación, teniendo en cuenta que las redes de instalaciones se realizarán según las dimensiones obtenidas de los cálculos para todo el Sector.

El proceso de gestión se deberá hacer por orden creciente, de la UA-1 a la UA-3, o podrán combinarse dos de ellas, pero siempre respetando el orden, dado que solo este orden garantizará la creación ordenada de servicios e infraestructuras urbanas.

A continuación se realiza el correspondiente estudio de cumplimiento particularizado en cuanto a diseño, cesiones y ordenación correspondientes a cada una de las Unidades en las que se divide el Sector.

UA-1

CUADROS DE SUPERFICIES Y CUMPLIMIENTO DE PLANEAMIENTO DE LA UA-1

SUPERFICIE DELIMITACION m.2	SUELO EDIFICABLE USO PRIVADO		CESION MUNICIPAL	
	%	m.2	%	m.2
98.792,70	0,33	32.601,59	10%	3.260,16
	Edificabilidad máxima de Sector		Edificabilidad cesión municipal	
	Edif. asignada	32.601,59	3.260,16	Sup. mínima

NUMERO MAXIMO DE PARCELAS		VIAS PUBLICAS Aparcamientos		
ud.		Plazas en suelo público ud.		
VIV. LIBRES	VIV. PROTEGIDAS 10%	Plazas de aparcamiento		318
178	20	1 plaza de aparc. cada 40 ud.	Plazas de aparc. de minusválidos	8
20 Viv. x Ha.				
TOTAL NUMERO DE PARCELAS		Plazas en suelo público (50% del total)		
198		2% S/Edificabilidad TOTAL PLAZAS 652		

EQUIPAMIENTOS PRIVADOS O PUBLICOS		ESPACIOS LIBRES PUBLICOS		USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO	
%	m.2	%	m.2	%	m.2
20% S/Sup. edificable	6.520,32	20% S/Sup. edificable	6.520,32	7,50% S/Sup. sector	7.409,45
5% S/Sup. sector	4.939,64	5% S/Sup. sector	4.939,64		
6.520,32	Sup. mínima	6.520,32	Sup. mínima	7.409,45	Sup. mínima

CUADRO DE SUPERFICIES UA-1

Ref. finca	Tipología	Superf. m.2	Edificab. m.2	N.º máximo de parcelas
SUELO PRIVADO				
RESIDENCIAL				
RU-1	UNF	10.849,35	5.130,00	27
RU-2	UNF	3.201,70	1.520,00	8
RU-3	UNF-H	5.203,23	2.100,00	15
RU-4	UNF-H	4.647,16	3.080,00	22
RU-5	UNF	3.962,45	1.900,00	10
RU-6	UNF	3.529,64	1.520,00	8
RU-7	UNF-H	8.937,33	6.020,00	43
RU-8	UNF-H	9.227,59	6.300,00	45
RVPR-1	UNF-H	4.433,09	3.260,16	20
TOTAL RESIDENCIAL				
	UNF	49.558,45	27.570,00	178
	UNF-H (VPR)	4.433,09	3.260,16	20
TOTAL		53.991,54	30.830,16	198

USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO

EQD-1	ESPACIO COLECTIVO DEPORTIVO	3.522,91		
EQD-2	ESPACIO COLECTIVO DEPORTIVO	3.916,47		
TOTAL EQUIP. DEPORTIVOS COMUNITARIOS		7.439,38		

EQUIPAMIENTOS PRIVADOS

EQ-1	EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	3.837,39	1.771,43	
TOTAL EQUIPAMIENTOS PRIVADOS		3.837,39	1.771,43	

SERVICIOS URBANOS

In-1	INFRAESTRUCTURAS	102,87		
In-2	INFRAESTRUCTURAS	41,22		
TOTAL SERVICIOS URBANOS		144,09		

	Superf. m.2	Edificab. m.2	%
TOTAL SUELO PRIVADO			
RESIDENCIAL	53.991,54	30.830,16	54,65%
USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO	7.439,38		7,53%
EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	3.837,39	1.771,43	3,88%
SERVICIOS URBANOS	144,09		0,15%
TOTAL	65.412,40	32.601,59	66,21%

Aparcamientos

Ref. finca	Tipología	Superf. m.2	Plazas totales	Plazas destinadas a minusv.
------------	-----------	-------------	----------------	-----------------------------

SUELO PUBLICO

ESPACIOS LIBRES PUBLICOS

ELP-1	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	5.614,00		
ELP-2	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	541,75		(NO COMPUTABLE)
TOTAL		5.614,00		

EQUIPAMIENTOS PUBLICOS

EQ-2	EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	3.844,07		
TOTAL		3.844,07		

VIAS PUBLICAS

ACERAS	6.188,47		
JARDINES	503,94		
APARCAMIENTOS	3.795,81	342	8
CALZADA	12.892,26		
TOTAL	23.380,48		

	Superf. m.2	Plazas totales	%
TOTAL SUELO PUBLICO			
ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	5.614,00		5,68%
EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	3.844,07		3,89%
VIAS PUBLICAS	23.380,48		23,67%
TOTAL	33.380,30		33,79%
TOTAL SUPERFICIE	98.792,70		100,00%

JUSTIFICACION DE SUPERFICIES UA-1

Justificación de edificabilidades asignadas:

	Superf. m.²	Edificab. m.²	Edificabilidad Estándares Reglamento m.²
RESIDENCIAL			
RESIDENCIAL LIBRE	49.558,45	27.570,00	
RESIDENCIAL VPR	4.433,09	3.260,16	≥ 3.260,16
TOTAL RESIDENCIAL	53.991,54	30.830,16	
EQUIPAMIENTOS			
TOTAL EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	3.837,39	1.771,43	
USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO			
TOTAL USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO	7.439,38		
SERVICIOS URBANOS			
TOTAL SERVICIOS URBANOS	144,09		
TOTAL SUELO PRIVADO	65.412,40	32.601,59	≥ 32.601,59

Justificación de número de parcelas:

	N. PARCELAS	N. MAXIMO DE PARCELAS
RESIDENCIAL		
RESIDENCIAL LIBRE	178	= 178
RESIDENCIAL VPR	20	= 20
TOTAL RESIDENCIAL	198	= 198

Justificación de superficies de equipamientos y espacios libres públicos:

	Superf. m.²	Edificabilidad Estándares Reglamento m.²
ESPACIOS LIBRES PUBLICOS		
TOTAL ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	5.614,00	≥ 6.520,32
EQUIPAMIENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS		
TOTAL EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	3.844,07	
TOTAL EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	3.837,39	
TOTAL EQUIP. PUBLICOS Y PRIVADOS	7.681,46	≥ 6.520,32
TOTAL EQUIP. Y ESP. LIBRES PUBLICOS	13.295,46	≥ 13.040,64
USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO		
TOTAL USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO	7.409,45	≥ 7.409,45

Justificación de número de plazas de aparcamiento:

	Ud.	Edificabilidad Estándares Reglamento m.²
PLAZAS DE APARC. NORMALES	334	≥ 318
PLAZAS DE APARC. MINUSVALIDOS	8	≥ 8
TOTAL PLAZAS DE APARCAMIENTO	342	≥ 326
SUPERFICIE DE APARCAMIENTOS (art. 104.2)	Plazas aparc. m.²/plaza	342 10,00
	3.795,81 m.²	≥ 3.420,00
RESUMEN		
PLAZAS APARC. EN ESPACIO PUBLICO	342	
PLAZAS APARC. EN ESPACIO PRIVADO	396 (2 plazas en cada parcela)	
TOTAL PLAZAS APARC.	738	≥≥ 652

UA-2

CUADROS DE SUPERFICIES Y CUMPLIMIENTO DE PLANEAMIENTO DE LA UA-2

SUPERFICIE DELIMITACION	SUELO EDIFICABLE USO PRIVADO		CESION MUNICIPAL	
	%	m.²	%	m.²
m.²	0,33	25.094,44	10%	2.509,44
76.043,75	Edificabilidad máxima de Sector		Edificabilidad cesión municipal	
	Edif. asignada	25.094,44	2.509,44	Sup. mínima

NUMERO MAXIMO DE PARCELAS		VIAS PUBLICAS Aparcamientos	
ud.		Plazas en suelo público ud.	
VIV. LIBRES	VIV. PROTEGIDAS 10%	Plazas de aparcamiento	245
137	15	1 plaza de aparc. cada 40 ud.	6
20 Viv. x Ha.		Plazas de aparc. de minusválidos	6
TOTAL NUMERO DE PARCELAS		Plazas en suelo público (50% del total)	251
152		2% S/Edificabilidad	502
		TOTAL PLAZAS	

EQUIPAMIENTOS PRIVADOS O PUBLICOS		ESPACIOS LIBRES PUBLICOS		USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO	
%	m.²	%	m.²	%	m.²
20% S/Sup. edificable	5.018,89	20% S/Sup. edificable	5.018,89	7,50% S/Sup. sector	5.703,28
5% S/Sup. sector	3.802,19	5% S/Sup. sector	3.802,19		
5.018,89	Sup. mínima	5.018,89	Sup. mínima	5.703,28	Sup. mínima

CUADRO DE SUPERFICIES UA-2

Ref. finca	Tipología	Superf. m.²	Edificab. m.²	N.º máximo de parcelas
SUELO PRIVADO				
RESIDENCIAL				
RU-9	UNF-H	11.540,23	7.280,00	52
RU-10	UNF-H	10.357,87	6.580,00	47
RU-11	UNF	2.768,28	1.330,00	7
RU-12	UNF	3.425,66	1.520,00	8
RU-13	UNF-H	2.130,49	1.540,00	11
RU-14	UNF	3.786,97	1.330,00	7
RU-15	UNF	1.791,36	950,00	5
RVPR-2	UNF-H	3.498,68	2.509,44	15
TOTAL RESIDENCIAL				
	UNF	35.800,86	20.530,00	137
	UNF-H (VPR)	3.498,68	2.509,44	15
TOTAL		39.299,54	23.039,44	152
USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO				
EQD-3	ESPACIO COLECTIVO DEPORTIVO	5.059,85		
EQD-4	ESPACIO COLECTIVO DEPORTIVO	4.180,21		
TOTAL EQUIP. DEPORTIVOS COMUNITARIOS		9.240,06		
EQUIPAMIENTOS PRIVADOS				
EQ-3	EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	2.752,25	2.055,00	
TOTAL EQUIPAMIENTOS PRIVADOS		2.752,25	2.055,00	
SERVICIOS URBANOS				
In-3	INFRAESTRUCTURAS	40,28		
TOTAL SERVICIOS URBANOS		40,28		
		Superf. m.²	Edificab. m.²	%
TOTAL SUELO PRIVADO				
RESIDENCIAL		39.299,54	23.039,44	51,68%
USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO		9.240,06		12,15%
EQUIPAMIENTOS PRIVADOS		2.752,25	2.055,00	3,62%
SERVICIOS URBANOS		40,28		0,05%
TOTAL		51.332,13	25.094,44	67,50%

Ref. finca	Tipología	Superf. m.²	Aparcamientos	
			Plazas totales	Plazas destinadas a minusv.
SUELO PUBLICO				
ESPACIOS LIBRES PUBLICOS				
ELP-3	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	4.615,90		
TOTAL		4.615,90		
EQUIPAMIENTOS PUBLICOS				
EQ-4	EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	2.887,23		
TOTAL		2.887,23		

Ref. finca	Tipología	Superf. m.²	Aparcamientos	
			Plazas totales	Plazas destinadas a minusv.
VIAS PUBLICAS				
	ACERAS	4.513,39		
	JARDINES	854,06		
	APARCAMIENTOS	2.738,52	251	6
	CALZADA	9.102,52		
	TOTAL	17.208,49		
		<i>Superf. m.²</i>	<i>Plazas totales</i>	<i>%</i>
TOTAL SUELO PUBLICO				
	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	4.615,90		6,07%
	EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	2.887,23		3,80%
	VIAS PUBLICAS	17.208,49		22,63%
	TOTAL	24.711,62		32,50%
	TOTAL SUPERFICIE	76.043,75		100,00%

JUSTIFICACION DE SUPERFICIES UA-2

Justificación de edificabilidades asignadas:

	Superf. m.²	Edificab. m.²	Edificabilidad Estándares Reglamento m.²
RESIDENCIAL			
RESIDENCIAL LIBRE	35.800,86	20.530,00	
RESIDENCIAL VPR	3.498,68	2.509,44	≥ 2.509,44
TOTAL RESIDENCIAL	39.299,54	23.039,44	
EQUIPAMIENTOS			
TOTAL EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	2.752,25	2.055,00	
USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO			
TOTAL USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO	9.240,06		
SERVICIOS URBANOS			
TOTAL SERVICIOS URBANOS	40,28		
TOTAL SUELO PRIVADO	51.332,13	25.094,44	≥ 25.094,44

Justificación de número de parcelas:

	N. PARCELAS	N. MAXIMO DE PARCELAS
RESIDENCIAL		
RESIDENCIAL LIBRE	137	137
RESIDENCIAL VPR	15	15
TOTAL RESIDENCIAL	152	152

RESIDENCIAL

RESIDENCIAL LIBRE	137	=	137
RESIDENCIAL VPR	15	=	15
TOTAL RESIDENCIAL	152	=	152

Justificación de superficies de equipamientos y espacios libres públicos:

	Superf. m.²	Edificabilidad Estándares Reglamento m.²
ESPACIOS LIBRES PUBLICOS		
TOTAL ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	4.615,90	≥ 5.018,89
EQUIPAMIENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS		
TOTAL EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	2.887,23	
TOTAL EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	2.752,25	
TOTAL EQUIP. PUBLICOS Y PRIVADOS	5.639,48	≥ 5.018,89
TOTAL EQUIP. Y ESP. LIBRES PUBLICOS	10.255,38	≥ 10.037,78
USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO		
TOTAL USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO	9.240,06*	≥ 5.703,28

Justificación de número de plazas de aparcamiento:

	Ud.	Edificabilidad Estándares Reglamento m.²
PLAZAS DE APARC. NORMALES	245	≥ 245
PLAZAS DE APARC. MINUSVALIDOS	6	≥ 6
TOTAL PLAZAS DE APARCAMIENTO	251	≥ 251
	Plazas aparc. m.²/plaza	251
SUPERFICIE DE APARCAMIENTOS (art. 104.2)	2.738,52 m.²	≥ 2.510,00
RESUMEN		
PLAZAS APARC. EN ESPACIO PUBLICO	251	
PLAZAS APARC. EN ESPACIO PRIVADO	304 (2 plazas en cada parcela)	
TOTAL PLAZAS APARC.	555	≥ 502

(*) Justificado en apartado 2.6.10.B de la Memoria.

UA-3
CUADROS DE SUPERFICIES Y CUMPLIMIENTO DE PLANEAMIENTO DE LA UA-3

SUPERFICIE DELIMITACION	SUELO EDIFICABLE USO PRIVADO		CESION MUNICIPAL	
	m.²	%	m.²	%
		0,33	31.725,98	10%
96.139,33		Edificabilidad máxima de Sector		Edificabilidad cesión municipal
	Edif. asignada	31.725,98	3.172,60	Sup. mínima

NUMERO MAXIMO DE PARCELAS		VIAS PUBLICAS Aparcamientos	
ud.		Plazas en suelo público ud.	
		Plazas de aparcamiento	309
VIV. LIBRES	VIV. PROTEGIDAS 10%		
173	19	1 plaza de aparc. cada 40 ud.	Plazas de aparc. de minusválidos
20 Viv. x Ha.			8
TOTAL NUMERO DE PARCELAS		Plazas en suelo público (50% del total)	
192		2% S/Edificabilidad TOTAL PLAZAS	
		635	

EQUIPAMIENTOS PRIVADOS O PUBLICOS		ESPACIOS LIBRES PUBLICOS		USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO	
%	m.²	%	m.²	%	m.²
20% S/Sup. edificable	6.345,20	20% S/Sup. edificable	6.345,20	7,50% S/Sup. sector	7.210,45
5% S/Sup. sector	4.806,97	5% S/Sup. sector	4.806,97		
6.345,20	Sup. mínima	6.345,20	Sup. mínima	7.210,45	Sup. mínima

CUADRO DE SUPERFICIES UA-3

Ref. finca	Tipología	Superf. m.²	Edificab. m.²	N.º máximo de parcelas
SUELO PRIVADO				
RESIDENCIAL				
RU-16	UNF-H	8.195,67	5.740,00	41
RU-17	UNF	4.609,86	2.280,00	12
RU-18	UNF	5.597,70	2.660,00	14
RU-19	UNF	7.432,77	3.800,00	20
RU-20	UNF-H	13.378,15	7.560,00	54
RU-21	UNF-H	5.562,25	3.360,00	24
RU-22	UNF	2.578,46	1.520,00	8
RVPR-3	UNF-H	4.420,59	3.172,60	19
TOTAL RESIDENCIAL				
	UNF	47.354,86	26.920,00	173
	UNF-H (VPR)	4.420,59	3.172,60	19
	TOTAL	51.775,45	30.092,60	192
USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO				
EQD-5	ESPACIO COLECTIVO DEPORTIVO	3.657,13		
TOTAL EQUIP. DEPORTIVOS COMUNITARIOS		3.657,13		
EQUIPAMIENTOS PRIVADOS				
EQ-5	EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	2.389,83	1.633,38	
TOTAL EQUIPAMIENTOS PRIVADOS		2.389,83	1.633,38	
SERVICIOS URBANOS				
In-4	INFRAESTRUCTURAS	39,69		
In-5	INFRAESTRUCTURAS	217,83		
In-6	INFRAESTRUCTURAS	57,87		
TOTAL SERVICIOS URBANOS		315,39		

	Superf. m. ²	Edificab. m. ²	%
TOTAL SUELO PRIVADO			
RESIDENCIAL	51.775,45	30.092,60	53,86%
USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO	3.657,13		3,80%
EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	2.389,83	1.633,38	2,49%
SERVICIOS URBANOS	315,39		0,33%
TOTAL	58.137,80	31.725,98	60,47%
<i>Aparcamientos</i>			
<i>Ref. finca</i>	<i>Tipología</i>	<i>Superf. m.²</i>	<i>Plazas totales</i> <i>Plazas destinadas a minusv.</i>
SUELO PUBLICO			
ESPACIOS LIBRES PUBLICOS			
ELP-4	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	6.474,42	
ELP-5	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	1.477,17	
TOTAL		7.951,59	
EQUIPAMIENTOS PUBLICOS			
EQ-6	EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	2.389,83	
TOTAL		2.389,83	
VIAS PUBLICAS			
	ACERAS	7.508,89	
	JARDINES	1.462,13	
	APARCAMIENTOS	3.346,99	318
	CALZADA	15.342,10	8
TOTAL		27.660,11	
		<i>Superf. m.²</i>	<i>Plazas totales</i>
TOTAL SUELO PUBLICO			
ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	7.951,59		8,27%
EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	2.389,83		2,49%
VIAS PUBLICAS	27.660,11		28,77%
TOTAL	38.001,53		39,53%
TOTAL SUPERFICIE	96.139,33		100,00%

JUSTIFICACION DE SUPERFICIES UA-3

Justificación de edificabilidades asignadas:

	Superf. m. ²	Edificab. m. ²	Edificabilidad Estándares Reglamento m. ²
RESIDENCIAL			
RESIDENCIAL LIBRE	47.354,86	26.920,00	
RESIDENCIAL VPR	4.420,59	3.172,60	≥ 3.172,60
TOTAL RESIDENCIAL	51.775,45	30.092,60	
EQUIPAMIENTOS			
TOTAL EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	2.389,83	1.633,38	
USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO			
TOTAL USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO	3.657,13		
SERVICIOS URBANOS			
TOTAL SERVICIOS URBANOS	315,39		
TOTAL SUELO PRIVADO	58.137,80	31.725,98	≥ 31.725,98

Justificación de número de parcelas:

	N. PARCELAS	N. MAXIMO DE PARCELAS
RESIDENCIAL		
RESIDENCIAL LIBRE	173	= 173
RESIDENCIAL VPR	19	= 19
TOTAL RESIDENCIAL	192	= 192

Justificación de superficies de equipamientos y espacios libres públicos:

	Superf. m. ²	Edificabilidad Estándares Reglamento m. ²
ESPACIOS LIBRES PUBLICOS		
TOTAL ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	7.951,59	≥ 6.345,20
EQUIPAMIENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS		
TOTAL EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	2.389,83	
TOTAL EQUIPAMIENTOS PRIVADOS	2.389,83	
TOTAL EQUIP. PUBLICOS Y PRIVADOS	4.779,66	≥ 6.345,20
TOTAL EQUIP. Y ESP. LIBRES PUBLICOS	12.731,25	≥ 12.690,39
USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO		
TOTAL USO COLECTIVO DEPORTIVO PRIVADO	3.657,13*	7.210,45

Justificación de número de plazas de aparcamiento:

	Ud.	Edificabilidad Estándares Reglamento m. ²
PLAZAS DE APARC. NORMALES	310	≥ 309
PLAZAS DE APARC. MINUSVALIDOS	8	≥ 8
TOTAL PLAZAS DE APARCAMIENTO	318	≥ 317
SUPERFICIE DE APARCAMIENTOS (art. 104.2)	3.346,99 m.²	≥ 3.180,00
RESUMEN		
PLAZAS APARC. EN ESPACIO PUBLICO	318	
PLAZAS APARC. EN ESPACIO PRIVADO	384 (2 plazas en cada parcela)	
TOTAL PLAZAS APARC.	702	≥ 635

(*) Justificado en apartado 2.6.10.B de la Memoria.

B. Justificación del reparto equitativo de cargas y beneficios entre Unidades de Actuación.

Los cuadros reflejados en el apartado anterior justifican la relación entre Unidades de Actuación, y así cumplen:

1. La superficie de los viales resultantes está equilibrada en todas ellas.

2. Todas ellas cumplen con las dotaciones de aparcamientos establecidas por la legislación de aplicación.

3. La suma de las superficies de cesión (equipamientos + espacios libres públicos), supera las superficies mínimas exigibles para cada una de ellas.

No obstante, en este último apartado se produce un desajuste entre los equipamientos y los servicios libres públicos, que perjudican a la UA-3, dado que asume un porcentaje mayor de espacios libres.

Este concepto es ampliamente compensado por las Unidades anteriores ya que:

1. La UA-1 debe asumir los costes derivados de la conexión del conjunto del Sector con la depuradora municipal, así como la conexión de vertido de aguas pluviales al río Trueba. Por otra parte las dimensiones de sus redes deben dimensionarse como origen para dar servicio a las unidades siguientes. Todo ello derivado de ser la Unidad que da acceso al Sector.

2. La UA-2, sin deber asumir las conexiones generales de saneamiento, sí ve afectadas las dimensiones de sus redes como garante de dar servicio a la UA-3. Por otra parte las dos primeras unidades tienen un mayor porcentaje de Uso Colectivo Deportivo Privado, que aunque de carácter privado, no dejan de suponer un espacio de interés común.

Por todo lo cual se consideran ajustadas las cargas y beneficios entre Unidades de Actuación.

2.6.11. Sistema de Actuación.

El sistema de actuación elegido para el desarrollo de las tres unidades en que se divide el Sector UR-2-INT (Sur), es el de compensación.

2.6.11.1. Obras de urbanización.

Fases de urbanización:

Las obras a urbanizar que se recogen en la presente ordenación detallada, y que se concretarán en el oportuno Proyecto de Urbanización se realizarán en tres fases, denominadas UA-1, UA-2 y UA-3.

Las redes de instalaciones, se realizarán según las dimensiones obtenidas de los cálculos para todo el Sector, independientemente de la fase que se vaya a desarrollar.

Plazo de ejecución de las obras:

Se fija un plazo de ejecución para cada fase de dieciocho meses, que se supone adecuado a su complejidad y volumen.

Conservación de la urbanización:

Hasta su recepción por el Ayuntamiento, correrá a cargo del propietario, y en su caso de los adquirentes de las parcelas y edificaciones, que se subrogarán en tales cargas que quedarán recogidas en la Inscripción Registral de las parcelas resultantes, la conservación de las obras de urbanización.

La cesión de las obras de urbanización e instalaciones y dotaciones cuya ejecución estuviere prevista en Plan de Ordenación y Proyecto de Urbanización aplicables se efectuará por el propietario a favor de la Administración actuante dentro de un plazo no superior a tres meses, contando desde la recepción definitiva del constructor.

A partir de la cesión de las obras al Ayuntamiento de Medina de Pomar la conservación de la urbanización correrá a cargo del Ayuntamiento.

Plazo de garantía:

Se establece un plazo de garantía de las obras de urbanización de un año, plazo que discurrirá desde la recepción de las obras de urbanización por el propietario hasta su recepción por el Ayuntamiento.

Obligaciones dinerarias:

Se establecerán las obligaciones derivadas de derechos de terceros e indemnizaciones, si procedieran.

Las obligaciones del promotor son:

1. Formalizar las cesiones establecidas.
2. Sufragar los gastos de urbanización.

Garantías del cumplimiento de la obligación de urbanización:

La conservación de la urbanización correrá a cargo del propietario durante el plazo de garantía de un año, a partir de la recepción definitiva de las obras de urbanización, salvo distinto compromiso a pactar entre promotor y Ayuntamiento.

La garantía de urbanización se constituirá en los términos contemplados en el artículo 202 del RGU, por cantidad fijada por el Ayuntamiento.

* * *

NORMATIVA

CAPITULO I. – DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

Artículo 1. –

En este capítulo se regulan aquellos aspectos exigidos en la vigente Ley del Suelo referidos a «ordenanzas reguladoras necesarias para su ejecución» del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como aquellos aspectos exigidos en las vigentes Normas Subsidiarias Municipales del Municipio de Medina de Pomar.

Artículo 2. – *Ambito territorial.*

El territorio objeto de las presentes ordenanzas está definido en los planos, correspondiendo su delimitación sensiblemente con la señalada en las Normas Subsidiarias como Plan Parcial UR-2-INT, en Medina de Pomar y delimitado.

Artículo 3. – *Ambito provincial.*

El periodo de vigencia es indefinido, hasta su modificación o revisión de las NN.SS. de Planeamiento Municipal.

Este Plan Parcial entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Artículo 4. – *Revisión o modificación.*

Para su incorporación en el proceso de seguimiento y control del desarrollo previsto en las NN.SS. de Planeamiento de ámbito municipal, se incluirá un análisis de la demanda de suelo residencial, que permita en su caso la modificación parcial o revisión del Plan Parcial o de las Normas Subsidiarias, en cuanto afecta al Plan Parcial UR-2-INT.

La modificación de las previsiones de parcelación exigirá exclusivamente la tramitación del correspondiente proyecto de parcelación.

Artículo 5. – *Administración actuante.*

Será el Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Artículo 6. – *Alcance normativo.*

El presente Plan Parcial contiene los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa de la ordenación y de sus determinaciones.
2. Planos de información.
3. Planos de proyecto.
4. Ordenanzas reguladoras, generales y particulares.
5. Estudio económico-financiero.

Tendrá valor normativo el plano de zonificación y las ordenanzas reguladoras.

Artículo 7. – *Tramitación administrativa.*

– Actos sujetos a la licencia:

1. Requieren la obtención de licencia urbanística, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas que procedan, los actos de uso del suelo que excedan de la normal utilización de los recursos naturales, y al menos los siguientes:

- a) Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Ampliación de construcciones e instalaciones a todas clases.
- c) Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente.
- d) Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones.
- e) Primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.
- f) Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.
- g) Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogas.
- h) Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.
- i) Desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general.
- j) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- k) Cerramientos y vallados.
- l) Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.
- m) Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.
- n) Construcciones e instalaciones móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados.
- o) Otros usos del suelo que al efecto señale el planeamiento urbanístico.

2. No obstante, no requerirán licencia urbanística municipal:

- a) Las obras públicas eximidas expresamente por la Legislación Sectorial y de ordenación del territorio.
- b) Los actos amparados por órdenes de ejecución.
- c) Los actos promovidos por el Ayuntamiento en su propio término municipal.

3. Las órdenes de ejecución y los acuerdos municipales a los que hace referencia el apartado anterior tendrán el mismo alcance que los actos de otorgamiento de licencia urbanística.

– Régimen:

1. Las licencias urbanísticas se otorgarán conforme a lo dispuesto en la legislación y en el planeamiento urbanístico vigente en el momento de la resolución, siempre que ésta se produzca dentro del plazo reglamentariamente establecido.

2. Las licencias urbanísticas se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o suelos patrimoniales.

3. El otorgamiento o la denegación de las licencias urbanísticas deberán ser adecuadamente motivados, indicando las normas que los justifiquen. En particular el Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de defensa de los bienes públicos, denegará las licencias urbanísticas cuyo otorgamiento produzca la ocupación ilegal del dominio público.

– Competencia y procedimiento:

1. Además de lo dispuesto en materia de competencia y procedimiento por la legislación de régimen local, las licencias urbanísticas se otorgarán conforme a las siguientes reglas:

- a) Las solicitudes se acompañarán de la documentación necesaria para valorarlas, que se determinará reglamentariamente.
- b) Los servicios jurídicos y técnicos municipales, o en su defecto de la Diputación Provincial, emitirán informe sobre la conformidad de la solicitud a la legislación y al planeamiento aplicable.

c) Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas, salvo cuando la legislación del Estado establezca un procedimiento diferente.

d) Cuando además de licencia urbanística se requiera licencia de actividad, ambas serán objeto de resolución única, sin perjuicio de la tramitación de piezas separadas. La propuesta de resolución de la licencia de actividad tendrá prioridad, por lo que si procediera denegarla, se notificará sin necesidad de resolver sobre la licencia urbanística; en cambio, si procediera otorgar la licencia de actividad, se pasará a resolver sobre la urbanística, notificándose en forma unitaria.

e) Reglamentariamente se establecerán las condiciones para otorgar licencias parciales, que deberán exigir que las fases autorizadas resulten técnica y funcionalmente autónomas.

f) Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

2. Las solicitudes de licencia citadas en los apartados a) a h) del artículo 97.1 de la L.S., se resolverán en el plazo de tres meses, y las demás en el plazo de un mes, salvo que el acto solicitado requiera también licencia de actividad, y sin perjuicio de la interrupción de dichos plazos en los siguientes supuestos:

a) Requerimiento municipal para la subsanación de deficiencias en la solicitud.

b) Periodos preceptivos de información pública e informe de otras Administraciones Públicas.

c) Suspensión de licencias.

3. Transcurridos los plazos señalados en el número anterior sin que se haya resuelto la solicitud, podrá entenderse otorgada la licencia conforme a la Legislación sobre procedimiento administrativo, excepto cuando el acto solicitado afecte a elementos catalogados o protegidos o al dominio público. No obstante, en ningún caso podrán entenderse otorgadas por silencio administrativo licencias contrarias o disconformes con la legislación o con el planeamiento urbanístico.

– Publicidad:

1. Será requisito imprescindible en todas las obras de urbanización y edificación disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística, o en su caso de documentación acreditativa de su obtención por silencio administrativo.

2. Reglamentariamente se regulará la obligación del titular de la licencia urbanística de situar en lugar visible desde la vía pública anuncio que informe sobre sus características esenciales.

– Efectos:

La concesión de licencia urbanística de conformidad con lo dispuesto a esa Ley en el planeamiento urbanístico producirá, además de los efectos previstos en la Legislación del Estado en cuanto a su exigibilidad para la autorización o inscripción de escrituras de declaración de obra nueva, los siguientes:

El solicitante quedará legitimado para realizar los actos de uso del suelo solicitados, en las condiciones establecidas en la Legislación, en el planeamiento y en la propia licencia.

Las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos no podrán contratar sus respectivos servicios sin la acreditación de la licencia urbanística correspondiente.

Si a la entrada en vigor de una modificación o revisión del planeamiento urbanístico se hubiera obtenido licencia urbanística, pero aún no se hubiera iniciado la realización de los actos que ampare, se declarará extinguida su eficacia en cuanto sea disconforme con las nuevas determinaciones, previa tramitación de procedimiento en el que se fijará la indemnización por la reducción o extinción de aprovechamiento, en su caso, así como por los perjuicios que justificadamente se acrediten conforme a la legislación sobre expropiación forzosa; si se hubiera iniciado la ejecución de los actos amparados por la licencia, el Ayuntamiento podrá modificarla o revocarla, fijándose la indemnización de igual forma.

– Plazos de ejercicio:

Los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deberán realizarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización señalados en el planeamiento urbanístico y en la propia licencia, o en su defecto en los plazos que se determinen reglamentariamente. Todos ellos serán prorrogables por el Ayuntamiento, por un plazo acumulado no superior al inicialmente concedido, y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia. La prórroga de los plazos de inicio e interrupción máxima implicará por sí sola la del plazo de finalización, por el mismo tiempo por el que se concedan.

– Caducidad:

1. Incumplidos los plazos señalados en el artículo anterior se iniciará expediente de caducidad de la licencia urbanística y de la extinción de sus efectos. En tanto no se notifique a los afectados la incoación del mismo, podrán continuar la realización de los actos del uso del suelo para los que fue concedida la licencia.

2. Una vez notificada la caducidad de la licencia para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia. En tanto ésta no sea concedida, no se podrán realizar más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes, y el valor de lo ya realizado.

3. Si no se solicita nueva licencia antes de seis meses desde la notificación de la caducidad de la anterior, o en su caso desde el levantamiento de la suspensión de licencias, e igualmente si solicitada nueva licencia hubiera de ser denegada, el Ayuntamiento podrá acordar la sujeción de los terrenos y obras realizadas al régimen de venta forzosa.

– Limitaciones a las licencias de parcelación:

1. Serán en todo caso indivisibles, y por tanto no se podrán conceder licencias urbanísticas para su segregación, división o parcelación:

a) Las parcelas de superficie igual o inferior a la mínima establecida en el planeamiento urbanístico, salvo si los lotes resultantes se adquieren simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos con ellos y formar una nueva finca.

b) Las parcelas de superficie inferior al doble de la mínima establecida en el planeamiento urbanístico, salvo que el exceso sobre dicho mínimo pueda segregarse con el fin indicado en el apartado anterior.

c) Las parcelas edificables con arreglo a una determinada relación entre superficie de suelo y superficie construible, cuando se edificara la correspondiente a toda la superficie de suelo, o, en el supuesto de que se edificara la correspondiente a sólo una parte de ella, la restante, si fuera inferior a la parcela mínima, con las salvedades indicadas en el apartado anterior.

2. En suelo rústico, cuando el planeamiento no señale una parcela mínima, lo dispuesto en los apartados a) y b) del número anterior se aplicará en relación a la unidad mínima de cultivo.

3. No se podrán conceder licencias de segregación, división o parcelación que tengan por objeto manifiesto o implícito una parcelación urbanística, según se define en el artículo 24.2:

a) En suelo rústico, en ningún caso.

b) En suelo urbano y urbanizable, en tanto no se pruebe el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada de los terrenos.

4. En ningún caso se considerarán solares ni se permitirá edificar los totales resultantes de parcelaciones o reparcelaciones efectuadas con infracción de lo dispuesto en este artículo.

Supuestos de interés general:

1. En casos excepcionales y justificados en razones de interés general, el Ayuntamiento podrá conceder licencia urbanística para la implantación de usos industriales o de servicios, previamente al cumplimiento íntegro de los deberes urbanísticos, siempre que:

a) Esté aprobado el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada de los terrenos.

b) El uso propuesto sea el previsto en el planeamiento urbanístico.

c) El promotor haya presentado en el Ayuntamiento compromiso del íntegro cumplimiento de los deberes urbanísticos, garantizado conforme a lo previsto en el artículo 96 de la L.S.

2. Las licencias otorgadas conforme a este artículo deberán fundamentar expresamente el supuesto de interés general que las justifique, y las condiciones especiales que incluyan se harán constar en el Registro de la Propiedad.

CAPÍTULO II. – DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO

Artículo 8. – Régimen Urbanístico del Suelo.

El suelo comprendido en el Plan Parcial UR-2-INT se clasifica como urbanizable, como consecuencia de la aprobación de las Normas Subsidiarias Municipales de Medina de Pomar en enero de 1992 y desarrollada en la correspondiente delimitación de suelo.

Artículo 9. – Usos pormenorizados.

Su delimitación se realiza en los planos correspondientes, en función de las siguientes zonas y categorías:

- a) Espacio residencial: Uso residencial y compatibles.
- b) Espacios libres públicos: Jardines y plazas; juego y recreo de niños.
- c) Equipamientos.
- d) Aparcamientos.
- e) Red viaria.

Artículo 10. – Ajuste de límites.

a) La delimitación del polígono es la aprobada por el Ayuntamiento de Medina de acuerdo a los requisitos para ello especificados en sus NN.SS.

b) La delimitación de las áreas netas generadoras de edificabilidad se corresponde con las áreas tramadas del plano de zonificación.

c) La delimitación de parcelas será recogida en el plano de parcelación sin perjuicio de su modificación por proyectos de parcelación o ajuste por proyectos de compensación o reparcelación.

Artículo 11. – Parcelaciones.

1. Se considera parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes en las condiciones establecidas en el artículo 104 de la Ley del Suelo:

«Artículo 104. – Limitaciones a las licencias de parcelación.

1. – Serán en todo caso indivisibles, y por tanto no se podrán conceder licencias urbanísticas para su segregación, división o parcelación:

a) Las parcelas de superficie igual o inferior a la mínima establecida en el planeamiento urbanístico, salvo si los lotes resultantes se adquieren simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos con ellos y formar una nueva finca.

b) Las parcelas de superficie inferior al doble de la mínima establecida en el planeamiento urbanístico, salvo que el exceso sobre dicho mínimo pueda segregarse con el fin indicado en el apartado anterior.

c) Las parcelas edificables con arreglo a una determinada relación entre superficie de suelo y superficie construible, cuando se edificara la correspondiente a toda la superficie de suelo, o, en el supuesto de que se edificara la correspondiente a sólo una parte de ella, la restante, si fuera inferior a la parcela mínima, con las salvedades indicadas en el apartado anterior.

2. – En suelo rústico, cuando el planeamiento no señale una parcela mínima, lo dispuesto en los apartados a) y b) del número anterior se aplicará en relación a la unidad mínima de cultivo.

3. – No se podrán conceder licencias de segregación, división o parcelación que tengan por objeto manifiesto o implícito una parcelación urbanística, según se define en el artículo 24.2:

- a) En suelo rústico, en ningún caso.
- b) En suelo urbano y urbanizable, en tanto no se apruebe el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada de los terrenos.

4. – En ningún caso se considerarán solares ni se permitirá edificar los totales resultantes de parcelaciones o reparcelaciones efectuadas con infracción de lo dispuesto en este artículo».

2. Licencia de parcelación:

Toda la parcelación urbanística estará sujeta a previa licencia municipal que se otorgará a la vista del proyecto presentado a tal efecto y de acuerdo con las determinaciones anteriores señaladas.

3. Proyecto de parcelación:

El proyecto de parcelación estará integrado por los documentos siguientes:

a) Plano acotado de la finca o fincas a parcelar a escala 1/500 en su estado actual, con detalles de las edificaciones, cercas, etc. Si fuese necesario para el mejor conocimiento de la parcelación a efectuar, podrá exigirse la presentación del plano topográfico con curvas de nivel de metro en metro.

b) Plano de reparcelación acotando las parcelas y señalando sus accesos, linderos y planeamiento aprobado.

c) Memoria descriptiva de la finca existente y de cada una de las nuevas parcelas, en las que se justifique que la nueva parcelación se ajusta a la ordenanza aplicable.

4. Las infracciones cometidas se sancionarán de acuerdo con los artículos 66 a 70 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley del Suelo.

Artículo 12. – Reparcelaciones.

1. Se entenderá por reparcelación la agrupación de fincas comprendidas en el polígono, para su nueva división ajustada al Plan, con adjudicación de las parcelas resultantes en la forma que establecen el artículo 75 de la Ley del Suelo y sus concordantes de los Reglamentos.

Se tramitarán de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 95 de la Ley del Suelo de Castilla y León.

2. Se permite la agrupación de parcelas para formar una de mayores dimensiones en todas las categorías.

3. La parcelación contenida en el plano de proyecto correspondiente del Plan Parcial tiene carácter indicativo por lo que, en atención a la debida flexibilidad frente a la demanda podrán agruparse o dividirse las parcelas con las solas limitaciones de los artículos anteriores.

Artículo 13. – Urbanización.

En este capítulo se recogen las Normas que regularán el contenido y características del proyecto de urbanización que se redacte al amparo directo del desarrollo del Plan Parcial UR-2-INT.

– Proyectos de urbanización:

1. Definición:

El proyecto de urbanización es un proyecto de obras que tiene la finalidad de llevar a la práctica las propuestas del Plan Parcial UR-2-INT.

2. Limitaciones:

Los proyectos de urbanización no podrán contener determinaciones sobre ordenación, régimen del suelo y edificación.

No podrán modificar, en ningún caso, las previsiones de las Normas y Planes Parciales que desarrollen, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras.

3. Condiciones:

Las obras de urbanización a incluir en el proyecto de urbanización serán, además de las definidas en el artículo 70 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, el arbolado (con especies autóctonas) en los viales, y en un 50% del suelo de cesión de Espacios Libres Públicos, con una densidad adecuada al terreno de que se trate.

4. Tramitación y contenido:

a) Se tramitará de acuerdo con las Normas Subsidiarias Municipales una vez aprobado definitivamente este Plan Parcial.

b) Se tramitará con estricta sujeción al artículo 95 de la Ley del Suelo y a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Planeamiento y agilización de la tramitación urbanística.

c) Su contenido técnico, para que puedan ser aprobados inicialmente, deberá ajustarse a lo establecido en las Normas Subsidiarias Municipales para suelo urbano.

En todo caso, deberá expresarse con suficiente claridad y detalle, cómo se resuelven las conexiones con las redes viarias y de servicio ya en funcionamiento, acompañando al proyecto las autorizaciones necesarias.

CAPITULO III. – NORMAS GENERALES DE URBANIZACION

Artículo 14. – *Vías rodadas y sendas peatonales.*

– Definición:

A efecto de la aplicación de las condiciones de diseño y construcción que se establecen en este capítulo, las vías rodadas y sendas peatonales se clasifican y definen en los siguientes tipos, de acuerdo con la clasificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio.

A) Vías rodadas.

1. Vía arterial: Es la vía cuya función es garantizar la conexión y comunicación con las distintas unidades urbanas y con la red comarcal de carreteras.

2. Distribuidores locales: Son las vías cuya función es recoger y distribuir el tráfico generado en la unidad urbana del Polígono UR-2-INT. Tiene este carácter la vía de soporte y las penetraciones en el polígono.

3. Vías de acceso: Son las vías que dan acceso a las edificaciones y parcelas a las que están íntimamente ligadas en el diseño. En cuanto al trazado, pueden ser continuas o en fondo de saco.

B) Sendas de peatones y aceras.

1. Sendas de peatones: Son los itinerarios pavimentados que se establezcan para el uso exclusivo de peatones, en trazados y espacios independientes del sistema de vías rodadas.

2. Aceras: Son las zonas laterales a las vías rodadas para la circulación de peatones.

Artículo 15. – *Aparcamientos.*

Son los espacios destinados a estacionar vehículos automóviles en los lugares señalados por el Plan.

Artículo 16. – *Uso y dominio de los viales.*

Todas las vías definidas dentro de los artículos 14 y 15 serán de dominio y uso público, cualquiera que sea la persona o entidad que ejecuta su apertura y urbanización.

Artículo 17. – *Características y condiciones de las vías y sendas.*

En las vías de distribución del polígono:

a) La distancia entre vallas de cerramiento situadas a uno y otro lado de la vía de acceso será de 10,00 m. como mínimo.

b) El ancho mínimo de calzada será la marcada para los distintos tipos de vía.

c) El radio de giro a eje de calzada en intersección será mayor de 6,50 m. y en general de 10,00 m.

d) Aceras pavimentadas a cada lado de la calzada, 1,00 m., y 1,50 m. según se trate de vías de distribución o penetración.

e) Aparcamientos: Vehículos ligeros 4,50 x 2,20 m.

Artículo 18. – *Costes y conservación de la urbanización.*

1. A los efectos de la Ley del Suelo, se entienden como gastos de urbanización todos aquellos gastos que precise la gestión urbanística, y al menos los siguientes:

a) La ejecución o regularización de las vías públicas, incluidas la pavimentación de calzadas y aceras y la plantación de arbolado y demás especies vegetales.

b) La ejecución o compleción de los servicios urbanos exigibles conforme al planeamiento urbanístico, y al menos los siguientes:

- Abastecimiento de agua potable, incluidos su captación, depósito, tratamiento y distribución, así como las instalaciones de riego y los hidrantes contra incendios.

- Saneamiento, incluidos las conducciones y colectores de evacuación, los sumideros para la recogida de aguas pluviales y las instalaciones de depuración.

- Suministro de energía eléctrica, incluidas las instalaciones de conducción, distribución y alumbrado público.

- Canalización e instalación de los demás servicios exigidos por el planeamiento.

c) La ejecución de los espacios libres públicos, incluidos el mobiliario urbano, la jardinería y la plantación de arbolado y demás especies vegetales.

d) La elaboración de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos.

e) Las indemnizaciones a propietarios y arrendatarios y demás gastos que procedan para la extinción de servidumbres y derechos de arrendamiento, la destrucción de construcciones, instalaciones y plantaciones y el cese de actividades, incluso gastos de traslado, cuando cualquiera de ellos sea incompatible con el planeamiento urbanístico o su ejecución, así como para satisfacer los derechos de realojo y retorno, conforme a la disposición adicional primera.

2. Los gastos de urbanización corresponden a los propietarios, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la L.S., a excepción de los gastos de instalación de servicios públicos que no sean exigibles a los usuarios, y que corresponderán a sus entidades titulares o concesionarias.

3. Los gastos de urbanización podrán satisfacerse total o parcialmente mediante la cesión de terrenos calificables de valor urbanístico equivalente.

Artículo 19. – *Abastecimiento de agua y redes de riego.*

La dotación mínima de agua potable no será nunca inferior a 200 litros/habitante/día, debiendo justificarse el número de habitantes en función de los volúmenes edificables previstos y tipo de construcción proyectada.

Se entiende por agua potable, aquella que cumple las condiciones de potabilidad previstas por la Jefatura Provincial de Sanidad, que son aquellas que cumplen las características previstas en el Código Alimentario. (Cap. 27).

Para riego y otros usos se dotará la cantidad de agua que justifique las características de ordenación.

En cualquier caso la dotación por habitante y día no será inferior a 300 litros. El consumo máximo para el cálculo de la red se obtendrá multiplicando el consumo medio por tres, para tener en cuenta las variaciones de consumo.

Será preciso demostrar documentalmente la disponibilidad del caudal suficiente, bien sea procedente de una red municipal o particular existente, manantial, pozo, etc.

La capacidad de los depósitos debe calcularse para el consumo total de un día punta.

La presión mínima en el punto más favorable de la red será de una atmósfera.

De acuerdo con lo establecido en las NN.SS. Municipales se prohíbe el uso de tuberías de fibrocemento.

Artículo 20. – *Saneamiento.*

Se tendrá en cuenta la correspondiente Norma Tecnológica de la Edificación, así como el anexo número 2 de las NN.SS. Municipales.

El caudal a tener en cuenta para el cálculo del saneamiento será el mismo que el calculado para la dotación de agua, con excepción de la prevista para el riego.

Todas las conducciones serán subterráneas (seguirán el trazado de la red viaria y de los espacios libres de uso público), y no se situarán bajo las calzadas sino bajo aceras y jardines.

La evacuación de aguas residuales se establecerá mediante una red de alcantarillado, adecuada a la zona que ha de servir, quedando expresamente prohibidas las soluciones de fosa séptica.

La distancia a la estación depuradora se ceñirá a lo dispuesto en la vigente legislación que contempla estos casos (Circular de la Comisión Central de Saneamiento, B.O.E. de 10 de mayo de 1968).

El sistema de conducción de aguas sucias será separativo.

Velocidad de agua a sección llena: 0,50 - 3 m.². Cámaras de descarga automática en cabeceras con capacidad de 0,50 m.³ para las alcantarillas de 0,30 m. y de 1 m.³ como mínimo para las restantes.

Arquetas en cambios de dirección y de rasantes en alineaciones rectas a distancia no superior a 50 m.

Artículo 21. – *Depuración y vertido.*

El vertido de aguas residuales se realizará a través de depuradora.

La Dirección General de Sanidad establece los parámetros de calidad de las aguas a sus límites respectivos, siendo de obligado cumplimiento a todas las industrias que se instalan en los polígonos promovidos por el I.M.U.R., hoy Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo.

Artículo 22. – *Energía eléctrica y alumbrado público.*

La dotación mínima de energía eléctrica para uso doméstico será de 0,6 Kw/h. por habitante.

Se preverá un 5% de consumo para servicios de alumbrado público, bombeo, depuración y otros servicios especiales.

Las líneas de distribución para el alumbrado público, privado y transformación serán subterráneas.

Respecto a las líneas de alta tensión, cuando sean tendidos aéreos, deberán respetarse las servidumbres y la prohibición de construir a menos de 5 m. del conducto.

Como estándar de potencia en la instalación de alumbrado se utilizará el de 1 Watt/m.².

El nivel de iluminación de las vías se fijará de acuerdo con la importancia de su tráfico.

A este efecto, la iluminación media para el alumbrado público (a 1 - 1,50 m. del pavimento) será:

- En vías principales (vías arteriales): 10 lux.

- En vías secundarias (distribuidores, locales y vías de acceso): 5 lux.

Artículo 23. – *Otras redes de servicio.*

Podrá preverse cualquier otro tipo de servicio, teléfono, gas, etc., al polígono.

Sus canalizaciones irán enterradas.

Su aprobación lo será por el Ayuntamiento previa presentación del correspondiente proyecto.

Artículo 24. – *Tratamiento de residuos.*

Para el cálculo del volumen de los desperdicios y basuras se tomará como promedio aproximado la cantidad de 0,5 Kg./habitante/día (equivalente a un volumen medio de 1 l./habitante/día).

Se recomienda su recogida en autocamiones acondicionados que verterán en estaciones de recogida (definitivas o intermedias) situadas a una distancia de 2 Km. del suelo urbano.

CAPITULO IV. – NORMAS GENERALES DE EDIFICACION

Artículo 25. – *Definición.*

A efectos de estas ordenanzas cuantas veces se empleen los términos que a continuación se indican, tendrán el significado que taxativamente se expresa en los apartados siguientes:

1. Solar:

Es la superficie de suelo urbano apta para la edificación, urbanizada con arreglo a las normas establecidas por este Plan Parcial y que cumplen con las siguientes condiciones:

- Que tenga acceso rodado pavimentado.

- Que tenga abastecimiento de agua, con canalización al borde del terreno, pendiente únicamente de las obras de acometida, y con dotación suficiente para el uso asignado a la edificación que pudiera construirse.

- Que tenga evacuación de aguas, mediante alcantarillado municipal por el borde del terreno y vertido conforme a la dotación anterior.

- Que tenga suministro de energía eléctrica, mediante red de baja tensión, con capacidad de suministro suficiente para el uso asignado a la edificación que pudiera construirse.

- Que tenga señaladas alineaciones y rasantes.

2. Alineaciones oficiales:

Son las líneas que se fijan como tales en los planos correspondientes, y que fijan el límite de la parcela edificable con los espacios libres exteriores, públicos o privados, vías, calles y plazas.

3. Alineación actual:

Son los linderos de las fincas con los espacios viales existentes.

4. Finca fuera de la línea:

Aquella en la que la alineación oficial corta la superficie de la finca, limitada por las alineaciones actuales.

5. Parcela edificable:

Es la parte del solar comprendida dentro de las alineaciones oficiales.

6. Retranqueos:

Es el ancho de la franja de terreno, expresado en metros, comprendida entre las lindes del solar y las líneas de edificación.

7. Línea de la edificación. Ocupación de solar:

Es la que delimita la superficie susceptible de ocupación en planta por la edificación. Ocupación de solar expresada en tanto por ciento, es la relación entre superficie delimitada por las líneas de edificación y la del solar.

8. Altura de la edificación:

Es el número máximo de plantas de la edificación, incluyendo la planta baja.

Para la medición de las alturas se establecen dos tipos de unidades, por número de plantas y por distancia vertical. Cuando las ordenanzas señalan ambos tipos, habrán de respetarse las dos.

Para determinar la altura de un edificio, se tomará ésta por la vertical que pasa por el punto medio de la línea de fachada, desde la rasante señalada por el terreno hasta el plano inferior del alero de cubierta.

Sobre esta altura sólo se permitirá la cornisa y el antepecho de azotea, sin que la suma de ambos exceda un metro ochenta centímetros (1,80 cm.) sobre el total de la fijada

Si la rasante de la calle a que da la fachada del edificio originase en algún punto de la fachada una diferencia de cota de más de sesenta centímetros por encima del que corresponde al punto medio de la fachada, la altura del edificio se determinará a partir del plano situado sesenta centímetros bajo la rasante del punto más alto, es decir el punto cuya diferencia de cota por encima de la del punto medio sea mayor.

Si al aplicar esta regla se originan diferencias de cota de más de tres metros entre puntos determinados de la fachada, se dividirá ésta en tantas partes como sea preciso para no sobrepasar dicha medida.

9. Altura libre de pisos:

Es la distancia de la cara del pavimento a la interior de techo de la planta correspondiente.

10. Superficie ocupada:

Es la comprendida dentro de los límites de las líneas externas de la construcción, sin inclusión de los cuerpos volados.

11. Superficie edificada por planta:

Es la comprendida entre los límites exteriores de la construcción en cada planta.

12. Superficie total construida:

Es la resultante de la suma de las superficies edificadas en todas las plantas.

13. Edificabilidad:

Es la relación del total de m.² de superficie construida a m.² de parcela neta, esto es, una vez descontadas las superficies ocupadas por viales y las cesiones para usos públicos o reservas para uso deportivo. En el cálculo de los m.² totales de superficie construida, no se incluirán los semisótanos que sobresalgan menos de 1 m. de la rasante del terreno, ni soportales libres al acceso público y sin cerramiento, ni las construcciones de maquinaria de ascensores, cajas de escalera y chimeneas.

En la medición de edificabilidad se incluirán los cuerpos volados y las terrazas.

14. Volumen de la construcción:

Es el resultante del producto de la superficie ocupada del solar por la altura definida anteriormente, deduciéndose el volumen de patios, espacios abiertos o porches aporticados.

15. Volumen edificable:

Es el asignado a cada parcela en las normas particulares de cada zona y en los planos correspondientes.

16. Número de plantas:

El número de plantas que se establezca lo será con independencia de su uso, ya sea comercial o de viviendas, etc.

El número máximo de plantas edificables en cada parcela se establece en las normas particulares de estas ordenanzas.

Artículo 26. – Condiciones generales de habitabilidad.

1. Condiciones generales de habitabilidad de las viviendas:

Toda vivienda o apartamento será exterior, con al menos dos habitaciones (una de ellas salón o comedor) que dé a la calle u otro espacio libre de uso público. No se permiten viviendas en sótanos o semisótanos, esto es, con solado por debajo de 1 metro de la rasante del terreno medido en el punto medio de la fachada del local.

2. Distribución:

En ningún caso la cocina servirá de paso obligatorio al cuarto de baño.

3. Iluminación y ventilación:

Toda pieza habitable de día o de noche tendrá iluminación y ventilación directa al exterior por medio de un hueco de superficie no inferior a 1/10 de la superficie de la planta, el cual será practicable al menos en la mitad de su superficie.

Se admite también el empleo de galerías, en cuyo caso el hueco de comunicación entre habitaciones y la galería no será inferior a 1/5 de la superficie de cada una de ellas (siendo practicable al menos en su mitad) y el hueco de la galería no será inferior al doble de la suma de todos aquellos huecos (siendo practicable al menos en su cuarta parte).

4. Dimensiones mínimas:

Las dimensiones útiles mínimas de las distintas habitaciones serán las siguientes:

- Dormitorios de una sola cama, 6,00 m.² de superficie y 15,00 m. cúbicos de cubicación.

- Dormitorios de dos camas, 10,00 m.² de superficie y 25,00 m. cúbicos de cubicación.

- Cuarto de estar, 12,00 m.².

- Si la cocina y el cuarto de estar constituyen una sola pieza, ésta tendrá una dimensión mínima de 16,00 m.².

La anchura mínima de pasillo será de 0,80 m., salvo en la parte correspondiente a la entrada en la vivienda, cuya anchura se elevará a un metro.

La altura de todas las habitaciones, medida del pavimento al cielo raso, no será inferior a 2,50 m. excepto en edificaciones sujetas a la ordenanza estética, donde por razones de composición pueden llegar a los 2,40 m.

En las viviendas que tengan habitaciones abuhardilladas la altura mínima de los paramentos verticales será de 1,20 m., a efectos del conjunto de su superficie, y la cubicación mínima de cada una de ellas no podrá ser inferior a lo señalado anteriormente.

5. Aislamiento:

En todo edificio destinado a viviendas, por el tipo de construcción adoptado y materiales empleados se asegurará el aislamiento térmico para protegerlo de los rigores de las temperaturas externas propias de la región en que está emplazado, debiendo cumplirse las disposiciones vigentes en estos aspectos, y en particular la correspondiente N.T.E.

Las plantas bajas de las casas destinadas a viviendas o apartamentos estarán aisladas del terreno natural mediante una cámara de aire o una capa impermeable que proteja de las humedades del suelo.

6. Abastecimiento de agua y red de evacuación:

La vivienda estará dotada de abastecimiento de agua corriente potable de la red municipal y de la red de saneamiento entroncada con la red municipal, con los niveles de dotación señalados en las NN.SS.

7. Patios:

No se autorizan patios de manzana.

8. Retranqueos de luces:

Se estará a lo dispuesto en el Código Civil al efecto.

9. Portales:

El portal tendrá una dimensión mínima en todos los sentidos de 2 m., excepto en viviendas de 1 y 2 plantas o en edificaciones existentes, en los que no se explicitan limitaciones. Dicha dimensión se entenderá también como mínimo hasta el ascensor, caso de que lo hubiere, o la escalera.

El hueco de entrada, excepto en viviendas de 1 y 2 plantas, no tendrá menos de 1,30 metros de luz.

Será obligatoria la colocación de casilleros para la entrega de correspondencia en todos los edificios. Se colocarán en los servicios comunes de entrada en la planta baja.

10. Escaleras:

Las anchuras mínimas de los tramos de escaleras serán, en función del número de viviendas a que sirven, las siguientes:

- De 0,90 m. en viviendas unifamiliares.

- De 1,00 m. en viviendas dobles.

- De 1,10 m. hasta 10 viviendas.

- De 1,20 m. de 10 a 30 viviendas.

- De 1,30 m. para más de 30 viviendas.

La anchura del rellano será al menos incrementada en veinte centímetros de anchura del tramo, y su profundidad máxima será la de la anchura de la caja de escalera.

Dispondrán de iluminación y ventilación natural a través de fachada o patio de luces; para edificios de altura inferior a 5 plantas, se autorizará lucernario en cubierta cuya superficie mínima sea el 50% de la caja de escalera, siempre que ésta forme un ojo o hueco de 1 m.² como mínimo más 0,1 m.² por cada planta.

Una sola escalera no podrá servir a más de seis viviendas o locales por planta.

Artículo 27. – Condiciones estéticas.

Se cumplirán las siguientes prescripciones:

1. El acabado de las fachadas y medianerías, cualquiera que sea el material empleado, será a base de tonos dentro de la gama de tierras, quedando prohibidos los blanqueos generales en toda clase de edificios.

2. Las cubiertas serán tratadas con materiales de color, o en cualquier caso los faldones vistos tendrán un acabado en tono rojizo, de aspecto similar a la teja cerámica, admitiéndose el empleo de fibrocemento o chapas pintadas o prelacadas como materiales de cubrición.

3. Se exigirá que todos aquellos cuerpos construídos sobre cubierta, tales como los castilletes de escaleras, torres de refrigeración, depósitos de agua, chimeneas, etc., queden integrados en la composición del edificio o queden inscritos dentro del plano de 45° desde la altura máxima, tanto por fachada como por patios.

4. La Corporación Municipal exigirá que todas las nuevas construcciones cumplan estos requisitos antes de ser puestas en uso, al mismo tiempo que podrá acordar la aplicación de las regulaciones anteriores a cualquier edificación ya existente que, en forma notoria y permanente, esté en contraposición con estas Normas.

5. En el caso de edificios de diseño singular la Comisión Territorial de Urbanismo podrá autorizarlos con informe previo del Colegio Oficial de Arquitectos, Delegación de Burgos, atendiendo básicamente a criterios paisajísticos, ambientales y culturales.

6. Otras condiciones:

Estas condiciones generales de estética tienen carácter acumulativo con las que se señalan en otros apartados de estas ordenanzas, recomendándose en cualquier caso la máxima adaptación

a las indicaciones sobre materiales constructivos contenidas en la ordenanza estética del capítulo 2, Normas de Ordenación y Edificación en Suelo Urbano, de las NN.SS. Municipales.

Artículo 28. – *Condiciones de seguridad y protección.*

1. Instalaciones de protección contra el fuego:

Será de obligado cumplimiento la Norma Básica de la Edificación «Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios» NTE - CPI - 96.

Serán de uso obligatorio, como mínimo, las siguientes:

Extintores manuales.

Son aparatos de manejo manual que contengan en su interior una carga (espuma química, polvo seco o anhídrido carbónico), que impulsada por presión, permita sofocar fuegos incipientes. Llevará incorporado un soporte para su fijación a paramentos verticales y el modelo a utilizar deberá estar homologado por el Ministerio de Industria.

La carga de los extintores se sustituirá cada año, o después de un incendio.

El número mínimo de extintores a colocar se determinará como sigue:

- Un extintor en cocina.

- Un extintor por superficie destinada a plaza de garaje.

- Además se colocará un extintor, como mínimo, en cada uno de los locales que albergue: Contadores de electricidad, depósitos de combustible, centros de transformación, etc.

Artículo 29. – *Condiciones de servicios y dotaciones de los edificios.*

1. Contenido:

En esta ordenanza se regulan los servicios y dotaciones mínimas obligatorias, que han de contener los edificios cualquiera que sea su uso, sin perjuicio de otras derivadas de las ordenanzas generales de la edificación y de otras exigencias provenientes de la legislación vigente.

2. Agua potable:

Independientemente de las normas y condiciones que se exijan para la instalación interior general del edificio y para las particulares de los locales y viviendas, en la construcción de los edificios se cumplirán las siguientes previsiones:

1. - Cada edificio tendrá una sola acometida a la red general de distribución del servicio público. El punto de la acometida será determinado por el Ayuntamiento. En la acometida se intercalará una «llave de registro», alojada dentro de una arqueta situada en la vía pública, provista de tapa de registro; esta tapa y su bastidor serán de hierro fundido, con la inscripción «agua potable», y su dimensión no será inferior a un cuadro de 20 cm. de lado.

2. - El caudal instalado en cada vivienda no será inferior a 1,4 litros por segundo, y los caudales instantáneos mínimos de cada uno de los aparatos domésticos, con independencia de los demás, serán:

- Lavabo, bidé y cisterna de inodoro 0,10 l./seg.

- Ducha, fregadero y lavadero, lavadora y lavavajillas ... 0,20 l./seg.

- Bañera 0,30 l./seg.

3. - Los materiales de las tuberías de conducción de agua deberán poder resistir una presión mínima de trabajo de 15 Kg./cm.².

3. Energía eléctrica:

La instalación de energía eléctrica a todos los inmuebles se realizará cumpliendo los reglamentos vigentes y las normas que dicte la Delegación del Ministerio de Industria, así como las autorizadas por la entidad suministradora.

4. Servicios de teléfonos:

El servicio se establecerá de acuerdo a las normas de instalación que emita la Compañía Telefónica Nacional.

5. Saneamiento:

Todo edificio deberá estar provisto de instalación de recogida y eliminación de aguas residuales, que se verterán en la red general, a través del correspondiente pozo de registro y realizando los vertidos según prescripciones contenidas en el apartado de Normas Higiénicas.

6. Otros servicios:

Los restantes servicios de que pueda dotarse el inmueble tales como agua caliente, gas, televisión, etc., se instalarán de forma que no ocasione molestias a los restantes usuarios y conforme a la normativa específica que sea aplicable a cada uno de ellos.

Artículo 30. – *Otras disposiciones.*

1. Recogida de basuras:

Las basuras se depositarán en bolsas cerradas, impermeables y resistentes a la rotura en puntos que a tal efecto señale el Ayuntamiento cada 150 m. como máximo, y en las horas que para ello se establezcan.

2. Señalización de fincas:

Toda edificación deberá estar convenientemente señalizada, con el número que la corresponda de la vía en que esté situada, perfectamente visible durante el día y la noche.

3. Servidumbre urbana:

El Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar, a su cargo, en las fincas y los propietarios vendrán obligados a consentirlo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio de la ciudad. Los servicios técnicos municipales procurarán evitar molestias y avisarán a los afectados con la mayor antelación que cada caso permita.

4. Servidumbre entre fincas:

Si por razón de la ordenación del polígono se producen servidumbre de vistas, luces, vientos, accesos de los edificios construidos en un predio sobre los predios colindantes, o paros de conducciones de los servicios del polígono, o bien si se producen servidumbres peatonales y de tráfico de vehículos sobre las parcelas destinadas a aparcamiento de propiedad privada.

Las servidumbres que así se constituyan deberán quedar definidas al tiempo de la constitución de fincas independientes.

5. Construcciones bajo espacios de uso público:

Si excepcionalmente se construyen sótanos bajo espacios libres de uso público, deberá preverse una sobrecarga mínima de uso de 1.000 Kg./m.².

6. Condiciones de las instalaciones:

Toda clase de instalaciones, salidas de humos, chimeneas, conducciones, desagües, maquinaria, etc., se realizarán en forma que garanticen, tanto al vecindario como a los viandantes, la supresión de molestias, olores, humos, vibraciones, ruidos, etc.

7. Elementos decorativos:

Por razones de estética o composición podrán dotarse las fachadas de elementos decorativos tales como jardineras, retallos, etc., que no podrán sobresalir más de 25 cm. más que los vuelos autorizados.

8. Aleros y cornisas:

Los aleros y cornisas podrán volar 50 cm. más que los vuelos de fachada.

Artículo 31. – *Normas de protección medioambiental.*

1. Ruidos:

Se admitirán ruidos siempre que no sobrepasen los 55 decibelios.

2. Emisiones gaseosas:

No se permiten emisiones gaseosas.

3. Aguas residuales:

Los materiales en suspensión no excederán de 30 mg./litro. El afluente no tendrá, en ningún caso, una temperatura superior a 30° C, quedando obligadas las pequeñas industrias y talleres a realizar los procesos de refrigeración necesarios para no sobrepasar dicho límite.

Quedan prohibidos los vertidos de compuestos cíclicos hidroxidos y sus derivados halógenos.

El límite tolerable para detergentes biodegradables tensoactivos LAS, estará comprendido entre 10 y 50 mg/l.

Existe una serie de parámetros de calidad de las aguas residuales y sus límites respectivos, elaborada por la Dirección General de Sanidad, cuyo cumplimiento obliga a todas las industrias que se instalen en los polígonos promovidos por el Instituto Nacional de Urba-

nización, hoy Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo, y cuya obligación se hace extensible a este polígono mediante las presentes ordenanzas.

Artículo 32. – *Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.*

1. Alineaciones y rasantes:

Los edificios que se construyan de nueva planta deberán sujetarse a las alineaciones y rasantes que resulten de lo establecido en estas ordenanzas del Plan Parcial, proyectos de urbanización y proyectos de edificación.

2. Prohibición de ocupación del terreno vial:

No podrá sobresalir fuera de las alineaciones oficiales, ningún cuerpo avanzado que forme parte íntegramente de la construcción excepto lo dispuesto sobre vuelos, miradores, porches y marquesinas.

3. Ocupación de la vía pública por causa de las obras:

En caso de ser necesaria la colocación de vallas en la vía pública, se solicitará del Ayuntamiento el oportuno permiso de ocupación. La licencia señalará en función de la anchura de la vía y de su tráfico, tanto peatonal como de vehículos, la porción de la misma que puede ser ocupada. Este permiso caducará con la terminación de las obras.

En todo caso deberá quedar libre o habilitado un paso peatonal de 1,00 m. de ancho como mínimo, debidamente enlazado con las aceras existentes antes y después de la zona ocupada.

Si dicho paso no pudiera establecerse sobre la acera, por resultar la misma totalmente ocupada, deberá el interesado habilitar un paso artificial, debidamente protegido y señalizado, que cumpla las características señaladas.

La ocupación de vía pública habrá de cesar antes de la finalización de las obras si hubiere desaparecido su necesidad, en cuyo caso se adoptarán por el interesado las medidas de protección para usuarios de la vía pública que sean precisas.

Por la Alcaldía se determinará el momento en que esta ocupación habrá de desaparecer.

La vía pública deberá dejarse en perfectas condiciones y reparados los desperfectos que su ocupación hubiere ocasionado.

4. Injertos y acometidas a los servicios municipales:

Los injertos y acometidas a los servicios municipales de redes de distribución de agua o de evacuación de residuos se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que señalen los servicios técnicos municipales. Realizadas estas operaciones no se ocultarán hasta que merezca su aprobación por los mismos técnicos.

La unión definitiva de estos injertos a las redes generales se efectuará por el personal municipal una vez otorgada la licencia de primera utilización.

5. Urbanizaciones:

Las urbanizaciones se ejecutarán respetando el proyecto correspondiente que hubiere merecido la aprobación municipal y las Normas contenidas en estas ordenanzas.

6. Protección de servicios generales:

Cuando en las inmediaciones de las fincas que se traten de derribar, reformar o construir se hallen dispuestos servicios generales, como conductos eléctricos, telefónicos, conducciones de agua o saneamiento, etc., que puedan ser perjudiciales por la ejecución de las obras, los propietarios están obligados a dar cuenta a las empresas correspondientes y al Ayuntamiento, para evitar daños que puedan ocasionarse al vecindario o público en general o a estos servicios.

7. Limpieza de obras:

No se permitirá en ningún caso depositar escombros, tierras ni materiales en la vía pública. Los frentes de las obras deberán permanecer limpios permanentemente.

El propietario de las obras, igualmente será responsable de la suciedad que puedan producir los vehículos que transportan materiales provenientes de las mismas y deberá adoptar las medidas necesarias para su limpieza.

8. Protecciones a colocar en los edificios en construcción:

Durante la construcción de los edificios y siempre que el cierre del solar estuviera a menos de tres metros del punto más saliente de cada fachada, deberán instalarse en las mismas los adecuados dispositivos para impedir la caída hasta el suelo de elementos o restos de la edificación, garantizando de esta forma la seguridad de personas y vehículos.

9. Construcciones provisionales:

1. - En el interior de los solares, en los que se vayan a efectuar obras, se permitirá con carácter provisional, la construcción de pequeños pabellones, de una sola planta, dentro de las alineaciones, destinadas a guardería, depósito de materiales o elementos de la construcción. El otorgamiento de la licencia de obra principal llevará la autorización para realizar las obras provisionales necesarias.

2. - Dada la provisionalidad de estas construcciones, deberán ser demolidas a la terminación de la obra principal, así como en el caso de anulación o caducidad de la licencia.

CAPITULO V. – NORMAS PARTICULARES
A APLICAR AL UR-2-INT SUR

ORDENANZAS DE APLICACION.

En este polígono, y de acuerdo con su zonificación correspondiente, se encuentran las siguientes ordenanzas de aplicación.

1. Ordenanza. Vivienda unifamiliar.
2. Ordenanza. Equipamientos.
3. Ordenanza. Espacios libres.

ORDENANZA 1. – VIVIENDA UNIFAMILIAR.

1. – Definición:

Corresponde a las ordenaciones destinadas a la edificación de viviendas unifamiliares, aisladas, en hilera o adosadas, dotadas de espacios verdes privados.

Según grafismo de los planos de zonificación se distinguirá entre:

- UNF Unifamiliares aisladas o adosadas.
- UNF-H Unifamiliares aisladas, adosadas o en hilera.

2. – Usos:

El uso dominante en cada parcela es el de vivienda unifamiliar, tolerándose el de oficinas privadas y locales comerciales del mismo propietario que la vivienda.

Dentro de los polígonos o Unidades de Actuación para desarrollos de vivienda unifamiliar se admiten los usos deportivos, culturales, sanitarios, religiosos, docentes, comerciales y hoteleros. Para la concesión de licencia de instalación de talleres artesanales de confección, de reparación y de almacenes el Ayuntamiento deberá recabar previamente la opinión de los vecinos que pudieran verse afectados por dichas actividades. Se prohíbe expresamente la instalación de cualquier tipo de industria, incluida en la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Vivienda unifamiliar aislada (UNF).

3. – Retranqueos:

Toda construcción, incluso cobertizos y garajes deberán quedar separados de cualquiera de los linderos de la parcela con un retranqueo mínimo de 3 m. (salvo acuerdo con el colindante).

Respecto a la alineación principal se deberán respetar las marcadas en el plano número 7 de alineaciones.

Se admiten las viviendas pareadas (o un par) siempre que se inscriba en el Registro de la Propiedad la carga, sobre el solar colindante, consistente en la obligación de construir adosado, no quedando medianerías vistas.

4. – Parcela mínima:

La superficie mínima de parcela será la catastral existente o en el caso de nuevas parcelaciones de 350 m.2.

5. – Frente mínimo de parcela:

El ancho mínimo a la vía de acceso será de 10,00 m. por cada vivienda.

6. – Alturas:

La altura máxima sobre el nivel de la rasante del terreno será de dos plantas (baja más una) y 7,00 m. al alero, admitiéndose uso habitable bajo cubierta en una superficie que no supere el 50% de la superficie ocupada.

7. – Densidad máxima de viviendas:

El número de viviendas por manzana es el recogido en el plano de zonificación.

8. – Edificabilidad:

Las edificabilidades son las grafiadas en cada manzana en los planos de zonificación. El proyecto de actuación que desarrolle esta ordenación detallada, deberá asignar a cada parcela resultante su edificabilidad, siempre teniendo en cuenta que la suma de edificabilidades que corresponde a este ámbito completo de clasificación no puede superar a la de la parcela original.

9. – Altura de pisos:

La altura libre mínima de cada planta será 2,50 m.

10. – Superficie máxima de ocupación:

La superficie máxima de ocupación de parcela será del 50%, sin contar viales ni cesiones de suelo.

11. – Aparcamientos:

Se reservarán como mínimo dos plazas de aparcamiento en el interior de cada parcela.

12. – Cerramientos:

La altura máxima del cerramiento ciego de parcela será de 2,00 m. a excepción de la fachada, donde no podrá sobrepasar de un metro de altura, autorizándose rebasar esta con setos vegetales o protecciones diáfanas estéticamente admisibles.

13. – Instalaciones deportivas:

Se admiten todo tipo de instalaciones deportivas excepto frontones, de uso privado, salvo que éstos se sitúen a una distancia mínima de 100 m. de toda linde de parcela edificable o de Sector de suelo urbanizable, o salvo autorización escrita del Ayuntamiento cuando no produjera impactos negativos de sombra, vistas o ruidos a las propiedades colindantes.

14. – Cubierta:

En cubierta, no se permitirán pendientes superiores al 50%.

Vivienda unifamiliar en hilera (UNF-H).

15. – Esta ordenanza podrá intercambiarse con UNF, correspondiente a vivienda unifamiliar aislada o pareada. Serán de aplicación las mismas ordenanzas antes enumeradas con las salvedades que a continuación se exponen.

Su característica fundamental es la innecesariedad del retranqueo lateral mínimo, marcado en el plano 7 de alineaciones.

16. – Parcela mínima:

En suelo urbanizable podrán establecerse parcelaciones con un mínimo de 150,00 m.².

17. – Frente mínimo de parcela:

El ancho mínimo a la vía de acceso será de 6,25 m. por cada vivienda.

18. – Fondo máximo:

El fondo máximo del edificio principal será de 12,00 m. Para edificación auxiliar no se fija fondo edificable máximo.

19. – Alturas:

La altura máxima sobre el nivel de la rasante del terreno será de dos plantas (baja más una) y 7,00 m. al alero, admitiéndose uso habitable bajo cubierta en una superficie que no supere el 50% de la superficie ocupada.

20. – Densidad máxima de viviendas:

El número de viviendas por manzana es el recogido en el plano de zonificación.

21. – Edificabilidad:

Las edificabilidades son las grafiadas en cada manzana en los planos de zonificación.

El proyecto de actuación que desarrolle esta ordenación detallada, deberá asignar a cada parcela resultante su edificabilidad, siempre teniendo en cuenta que la suma de edificabilidades que corresponde a este ámbito completo de clasificación no puede superar a la de la parcela original.

22. – Superficie ocupable de parcela:

La máxima ocupación será del 60% para la edificación principal, pudiéndose ocupar un 10% adicional de la superficie con la edificación auxiliar ligada a la vivienda.

En el caso de los conjuntos de vivienda unifamiliar en régimen de división horizontal y con servicios comunes (piscinas, trasteros, garajes, jardines, instalaciones deportivas, etc.) los anteriores porcentajes se calcularán para ambas superficies sobre el total del solar objeto de actuación. En ningún caso podrá segregarse como finca independiente la parte de parcela que albergue tales servicios comunales.

23. – Aparcamientos:

Se reservará como mínimo 1 plaza de aparcamiento en el interior de cada parcela.

24. – Cerramientos:

La altura máxima del cerramiento ciego de parcela será de 2,00 m. a excepción de la fachada, donde no podrá sobrepasar de un metro de altura, autorizándose rebasar esta con setos vegetales o protecciones diáfanas estéticamente admisibles.

25. – Cubierta:

En cubierta, no se permitirán pendientes superiores al 50%.

26. – Instalaciones deportivas privadas:

Se admiten todo tipo de instalaciones deportivas excepto frontones, de uso privado, salvo que éstos se sitúen a una distancia mínima de 100 m. de toda linde de parcela edificable o de Sector de Suelo Urbanizable, o salvo autorización escrita del Ayuntamiento cuando no produjera impactos negativos de sombra, vistas o ruidos a las propiedades colindantes.

ORDENANZA 2. – EQUIPAMIENTOS.

1. – Definición:

Se incluyen en esta ordenanza aquellos usos que vienen contemplados en la vigente Ley de Urbanismo, y en las NN.SS. Municipales como equipamientos.

2. – Usos:

– Escolar: Centros de Guardería, Preescolar, Primaria, Centros de Enseñanza Especial y Formación Profesional.

– Sanidad: Consultorios, Casas de Salud o de Médico, etc.

– Asistencial: Centros infantiles, Residencias de ancianos, etc.

– Institucional, social y cultural: Edificios de la Administración y Gobierno Local, Centros de reunión, Bibliotecas, Museos, Centros Municipales de Espectáculos y Representaciones, Centros de Jubilados, etc.

– Deportivos: Campos de deporte, piscinas, polideportivos, etc.

– Comerciales: Instalaciones de pequeña, mediana o gran superficie comercial atendiendo a su Normativa Sectorial.

– Terciarios: Despachos, oficinas bancarias, gasolineras y cualquier uso terciario asimilable.

3. – Actuaciones:

Las actuaciones limitadas a los usos recogidos en el apartado 2, podrán tener carácter público o privado.

4. – Alineaciones:

Serán las definidas en el plano de alineaciones, teniendo éstas carácter de envolvente máxima, y por tanto autorizándose los retranqueos con respecto a éstas.

5. – Parcela mínima:

La parcela mínima para nuevas parcelaciones será 600 m.².

6. – Frente mínimo:

El ancho mínimo a la vía de acceso será de 20,00 m.

7. – Altura:

La altura máxima sobre el nivel de la rasante del terreno será de dos plantas (baja más una) y 7 m. al alero.

8. – Edificabilidad:

Será la grafiada en cada parcela de suelo clasificado para uso privado, y no se definen para el uso público.

9. – Altura de pisos:

La altura libre será la adecuada a la actividad a desarrollar; por tanto no se fijan parámetros.

10. – Superficie máxima de ocupación:

La superficie máxima será la resultante de ajustar el edificio a los retranqueos recogidos en el plano 7, tanto para uso público como privado.

11. – Aparcamientos:

No serán necesarios en el interior de las parcelas, al haber quedado sobredimensionados los estándares en suelo público (vías públicas).

12. – Cerramientos:

No podrán sobrepasar la altura de 1,00 m., autorizándose a rebasar esta con setos vegetales o protecciones diáfanas estéticamente admisibles.

13. – Cubierta:

En cubierta, no se permitirán pendientes superiores al 50%.

ORDENANZA 3. – ESPACIOS LIBRES PUBLICOS.

1. – Definición:

Comprende:

- Los espacios destinados a plantaciones de arbolado y jardinería.
- Las áreas de juego y recreo para niños que deberán estar equipadas con elementos adecuados a tal función.
- Las áreas peatonales cuya función es garantizar las comunicaciones no motorizadas, facilitando especialmente el acceso al equipamiento comunitario.
- Los espacios destinados a protección y aislamiento de las vías de comunicación.

Estos espacios deberán ser tratados conforme a lo indicado en el artículo 198.c) del R.U., lo cual supone la necesaria plantación de arbolado y especies vegetales, el tratamiento de los espacios ajardinados y no ajardinados, así como la colocación del necesario mobiliario urbano para su correcta utilización.

Igualmente se deberá proceder a lo indicado en el artículo 105.2.a), garantizando una superficie destinada a plantación de especies vegetales superior al 50%.

2. – Mantenimiento:

Estos espacios serán vigilados y conservados por el Ayuntamiento.

3. – Edificaciones permitidas:

En estos espacios no se permiten más construcciones que las que se destinen a albergar los usos permitidos que se establecen en el punto 7. Todas las edificaciones no destinadas al mismo uso deberán quedar distanciadas entre sí 200 metros, como mínimo. La altura máxima será de cuatro (4 m.) medidos desde la rasante en cualquier punto a la cara inferior del alero.

4. – Alineaciones y rasantes:

Son las definidas en el plano alineaciones y rasantes.

5. – Edificabilidad:

No podrá sobrepasar de 0,4 m.²/m.².

6. – Superficie máxima construible:

Será el 2% de la superficie del terreno.

7. – Usos permitidos:

Vivienda cuando sea absolutamente necesaria y exclusivamente para guardería de la zona. Pequeños puestos de venta de artículos para niños, periódicos, bebidas, pájaros, plantas y tabacos, oficinas vinculadas al uso de la zona, bibliotecas, salas de reunión, teatros al aire libre, pabellones de exposición, e instalaciones de servicio tales como infraestructuras eléctricas, almacenes de útiles de jardinería y limpieza, invernaderos y servicios de aseos, e instalaciones deportivas al aire libre.

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.537.

Características:

– Centro de transformación de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., para atención a nuevos suministros en la zona de San Esteban de Treviño.

Presupuesto: 3.380,01 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 5 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200802001/4859. – 80,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local - Administración General

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
000624/2008	ABREU ABREU, JOSE RAFAEL	71296479-K	19/01/2008	600,00	018060/2007	CLIMATIZACION OTIP S.L.	B0936272-4	28/12/2007	600,00
000600/2008	ABREU ABREU, JOSE RAFAEL	71296479-K	13/01/2008	450,00	017847/2007	CONDE ALONSO, RICARDO	44914209-Q	18/06/2007	96,00
018457/2007	ACINAS HERAS, SANTIAGO	13085074-Y	02/10/2007	96,00	000850/2008	COSSIO DOMINGO, MANUEL JESUS	13148565-V	04/09/2007	96,00
000346/2008	AGUADO HUSILLOS, CESAR	17116679-X	25/11/2007	60,00	000657/2008	CRISTOBAL SAIZ, MARIA CARMEN	13089514-F	18/09/2007	96,00
000012/2008	AGUARON RODRIGUEZ, JOSE JAVIER	13141943-L	18/08/2007	96,00	019527/2007	CUESTA JIMENEZ, OSCAR	72882936-F	02/11/2007	60,00
000439/2008	ALARCON FIALLOS, RENATO JAVIER	X4443175-N	27/08/2007	96,00	018813/2007	CUESTA RUBIO, DIEGO	71273394-M	19/10/2007	60,00
000725/2008	ALBA HERNANDEZ, CARLOS JAVIER	13048075-Z	26/11/2007	60,00	002342/2008	CUETO MARTINEZ, ANA ISABEL	13106764-F	03/10/2007	96,00
020015/2007	ALONSO ALONSO, JOSE IGNACIO	13106330-X	14/09/2007	96,00	001664/2008	DA COSTA CARVALHO, HELDER FRANCISCO	X5695902-K	12/10/2007	150,00
000357/2008	ALONSO DIEZ, GUSTAVO	71288806-F	24/11/2007	60,00	002257/2008	DA SILVA VINHAS, ANTONIO FRANCISCO	X8440447-E	17/10/2007	96,00
001070/2008	ALONSO FUENTE DE LA, JOSE MARIA	13088030-H	04/09/2007	96,00	000037/2008	DELGADO ABAD, YOLANDA	13124060-F	31/08/2007	96,00
020639/2007	ALONSO ORTEGA, CARMELO	71250153-V	28/09/2007	96,00	000146/2008	DIEZ PARDO, CARLOS	71282449-K	06/12/2007	60,00
002478/2008	ALONSO PISA, JESUS	13157779-P	21/10/2007	96,00	002283/2007	DIEZ PEREZ, JOSE RAMON	13079913-C	24/09/2007	96,00
000212/2008	ALONSO ZAMORANO, RUBEN	71273009-B	09/12/2007	60,00	001044/2008	DIEZ SAIZ, SERGIO	13148385-K	29/09/2007	96,00
020458/2007	ALVAREZ BUENO, CAROLINA TERESA	13124988-S	14/11/2007	96,00	002171/2008	DOMINGO PEÑA, GONZALO	71272707-P	22/10/2007	96,00
001172/2008	ALVAREZ DELGADO, RODRIGO	71268611-Y	11/09/2007	150,00	018501/2007	DOMINGO SERNA, JOSE ANTONIO	13140182-Y	26/10/2007	60,00
018477/2007	ALVAREZ FERNANDEZ, MARIANO	12650718-M	11/10/2007	60,00	002262/2007	DOMINGO SERNA, JOSE ANTONIO	13140182-Y	10/09/2007	96,00
018665/2008	ANDRES GOLVANO, MIGUEL	13129063-L	05/10/2007	60,00	002342/2008	DOS SANTOS, CAROLINA DA ASSUNÇÃO	X8440447-E	17/10/2007	96,00
001089/2008	ANGULO ORCAJO, JOSE PEDRO	71236612-T	07/09/2007	96,00	001294/2008	DUQUE FUENTE DE LA, MARIANO	13048508-X	03/12/2007	60,00
017451/2007	ANTON LOPEZ, AGUSTIN	12750049-E	12/09/2007	60,00	017097/2007	ECOPROLIM S.R.L.	B0946598-0	29/12/2007	600,00
020426/2007	ARAGON GONZALO, JOSE MANUEL	15887598-A	29/11/2007	60,00	001370/2008	ESCALERA GREGORIO, JOSE CARLOS	12747036-E	24/09/2007	96,00
000986/2008	ARAUZO GARCIA, ANA MARIA	13052079-G	03/09/2007	96,00	000145/2008	ESCUDERO MIGUEZ, DIEGO	13158898-T	06/12/2007	60,00
018334/2007	ARCE FUSTEL, JOSE MANUEL	13068672-A	01/07/2007	150,00	020738/2007	ESCUDERO RENEADO, RICARDO	71261876-X	28/08/2007	96,00
019143/2007	ARCE FUSTEL, JOSE MANUEL	13068672-A	22/10/2007	60,00	020554/2007	ESPARZA RODRIGUEZ DE TRUJILLO, JAIME	13032208-V	20/11/2007	96,00
000565/2008	ARCE RAD, SATURNINA	13114688-L	26/11/2007	60,00	000411/2008	ESTEBAN ALVAREZ, FRANCISCA	13092616-G	27/11/2007	60,00
001348/2008	ARENAS ALVAREZ, JORGE	13100180-R	05/12/2007	60,00	000563/2008	ESTEBANEZ BADIOLA, MARIA ISABEL	13058097-P	26/11/2007	60,00
019552/2007	ARMIÑO PENAS, JESUS MANUEL	71277672-M	01/07/2007	96,00	018412/2007	FALDE ANDRES, JOSE ANTONIO	71932479-W	23/10/2007	60,00
018100/2007	ARNAIZ PASCUAL, ALVARO	13107027-V	18/10/2007	60,00	000845/2008	FAILDE ANDRES, JOSE ANTONIO	71932479-W	26/09/2007	96,00
002222/2008	ARNAIZ VEIGA, JUAN	73551027-V	29/10/2007	96,00	019455/2007	FERNANDES MARTINS, PEDRO NUNO NOBRE	X4552529-R	19/09/2007	60,00
020692/2007	ARRIBAS SIMON, GONZALO	13142806-P	25/11/2007	60,00	000566/2008	FDEZ. DE VALDERRAMA RUIZ DE A, ALVARO	13300535-A	29/11/2007	60,00
000318/2008	ARROYO GONZALEZ, JUAN ANTONIO	13162212-W	27/11/2007	60,00	002701/2008	FERNANDEZ ALVARGONZALEZ, RICARDO	71281420-G	21/12/2007	60,00
001679/2008	ASENOV ILIEV, KRASTYO	X3400411-E	23/12/2007	60,00	004437/2008	FERNANDEZ ANDINO, FELIPE	13135650-M	12/02/2008	60,00
012194/2007	ASPECTO RE-FORMAS S.L.	B0943121-4	20/10/2007	600,00	019585/2007	FERNANDEZ BERMEJO, FERNANDO	2231626-M	07/11/2007	96,00
000094/2008	AUBESO RENEADO, VIOLETA	13108079-B	05/12/2007	60,00	020572/2007	FERNANDEZ CARCEDO, OSCAR	13153442-H	27/11/2007	60,00
002028/2008	AVILA SAIZ, PALOMA	13109646-Z	28/10/2007	96,00	000546/2008	FERNANDEZ GASTIASORO, M.ª ANGELES	13063569-Y	23/11/2007	60,00
000498/2008	AYALA SANTAMARIA, JOSE LUIS	13094390-F	28/08/2007	96,00	001396/2008	FERNANDEZ HERRERA, RUBEN	45677876-Z	04/12/2007	60,00
002772/2008	AYUSO BURGOS, JORGE ALBERTO	13153449-W	22/12/2007	60,00	000632/2008	FERNANDEZ PUENTE, SANTIAGO	13114887-B	13/09/2007	96,00
000119/2008	BALDA ECHEVARRIA, ELIZABETH	71275509-G	04/12/2007	60,00	000243/2008	FERNANDEZ SAEZ, MARIA TERESA	13150677-J	11/12/2007	60,00
001228/2008	BARREDA BALBAS, MARIA JESUS	13117203-G	12/12/2007	60,00	001046/2008	FERNANDEZ SEDEÑO, POMPLIO	13050516-V	26/09/2007	96,00
003818/2008	BARRIO SAGREDO, GONZALO	71266972-T	01/11/2007	96,00	020430/2007	FERREIRA MONTEIRO, DIAMANTINO	X6255844-M	14/12/2007	600,00
000068/2008	BARRUL ESCUDERO, ISRAEL	71293952-R	02/12/2007	60,00	000205/2008	FILIPOI ADRIAN, GHITA	X8299558-P	04/12/2007	96,00
020246/2007	BASCONES SANTOS, RODRIGO ALEJANDRO	13145553-H	12/09/2007	96,00	000283/2008	GAEDA PALACIOS, SERGIO	71274555-L	16/12/2007	60,00
012928/2008	BAÑUELOS LOZANO, RUTH VANESSA	71275695-Y	07/04/2008	60,00	014654/2007	GALAXIDI PILOTO S.L.	B0946307-6	04/01/2008	600,00
011752/2008	BAÑUELOS LOZANO, RUTH VANESSA	71275695-Y	04/04/2008	60,00	016028/2007	GALAXIDI PILOTO S.L.	B0946307-6	04/01/2008	600,00
000256/2008	BELLAZIZ, KADDOUR	X2003552-E	04/12/2007	60,00	001904/2008	GALLEGO MIGUEL DE, FRANCISCO JAVIER	13104595-T	16/10/2007	96,00
000545/2008	BELLO ARNAIZ, DIONISIO	13047969-T	20/11/2007	60,00	000992/2008	GALLO MANJON, MARIA ESTIBALIZ	13140999-H	06/09/2007	96,00
002060/2008	BERNAL JUEZ, CAROLINA PILAR	13168182-S	31/10/2007	96,00	002330/2008	GALLO MANJON, MARIA ESTIBALIZ	13140999-H	29/10/2007	96,00
001591/2008	BERROZPE ROJAS, EUSEBIO	46320978-J	04/10/2007	150,00	000539/2008	GALLO NUÑEZ, JUDITH TERESA	71261508-X	26/11/2007	60,00
016809/2007	BILLARES Y DARDOS COMPETICION S.L.	B0934978-8	10/12/2007	600,00	011725/2007	GALLO PELLEJERO, LUIS ALBERTO	13109766-L	08/10/2007	600,00
009292/2008	BLANCO TOLEDO, NURIA	32883458-J	01/04/2008	60,00	016507/2007	GAMARRA RODRIGUEZ, GREGORIO	13086007-L	04/06/2007	96,00
000981/2008	BORJA JIMENEZ, MARIANA	13040346-J	07/09/2007	96,00	017986/2007	GAONA ORTEGA, ROBERTO	13134275-X	16/07/2007	150,00
001186/2008	BORLEA, DRAGOS DANIEL	X5542316-Y	20/09/2007	150,00	000531/2008	GARCIA GARCIA, ZAIRA	71277636-S	15/11/2007	60,00
000336/2008	BOUHLAGHAM ABDASLAM, MOHAMADHI	71299892-F	21/11/2007	60,00	001614/2008	GARCIA GARRIDO, BORJA	22738807-H	24/01/2008	450,00
000191/2008	BROWN SUAREZ, JOSE IGNACIO	13147286-A	04/12/2007	60,00	000400/2008	GARCIA GONZALEZ, ANDRES	13168124-A	30/11/2007	60,00
005382/2008	BUENO SEGURA, LETICIA	13144439-P	16/01/2008	60,00	020757/2007	GARCIA HERRERA, MARIA AMPARO TERESA	13115955-K	29/08/2007	96,00
001432/2008	BUSTILLO BARBERO, MARIA PURIFICACION	13085670-G	27/09/2007	96,00	000259/2008	GARCIA JUAN DE, MARIA DEL MAR	33903425-E	13/12/2007	60,00
001063/2008	CABAÑES GUTIERREZ, ELENA	71277870-L	20/09/2007	96,00	001945/2008	GARCIA MARTINEZ, MARIA ISABEL	13153719-L	18/10/2007	96,00
018791/2007	CALERO LOPEZ, FELISA	2290159-A	30/10/2007	60,00	020667/2007	GARCIA MIGUEL, VICTOR MANUEL	13124256-L	30/11/2007	60,00
000143/2008	CALLEJA ALEJOS, MARIA PAZ	14823963-A	09/12/2007	60,00	000065/2008	GARCIA MORENO, JOAQUIN	13085003-G	03/12/2007	60,00
001163/2008	CALVILLO CANTERO, MARIA DEL CARMEN	13148590-L	14/09/2007	96,00	000772/2008	GARCIA REJAS, JULIO	71282442-Z	11/11/2007	60,00
000755/2008	CALVO CARRASCO, FERNANDO	13093821-J	29/12/2007	150,00	002489/2008	GARCIA SANZ, LUIS	13061045-N	09/10/2007	96,00
001552/2008	CALVO TRASCASA, GONZALO	71261267-E	31/10/2007	96,00	000440/2008	GARCIA TORRE DE LA, JOSE MANUEL	51677041-C	27/08/2007	96,00
002199/2008	CAMARERO OLMO DEL, RAUL	13121461-F	05/10/2007	96,00	000527/2008	GEORGIEV DIMOV, TINKO	X4835452-R	22/11/2007	60,00
020689/2007	CAMPO CURBERA, JUAN	13148926-X	24/11/2007	60,00	001542/2008	GOMEZ LOPEZ, MARIA ISABEL	13047889-N	08/12/2007	60,00
000263/2008	CANCHO PINTO, PEDRO	13083529-W	19/12/2007	60,00	001678/2008	GONCALVES PEREIRA, LUIS MANUEL	1698498-	20/12/2007	60,00
000607/2008	CANDELA ORDOÑEZ, ELVIS ALEJANDRO	X4425818-C	21/12/2007	600,00	001311/2008	GONGADZE, MALKHAZ	X2741191-M	22/09/2007	96,00
017876/2007	CANIVELL GONZALO, ENRIQUE	9304919-Q	26/07/2007	96,00	000213/2008	GONGADZE, MALKHAZ	X2741191-M	21/10/2007	96,00
018628/2007	CANIVELL GONZALO, ENRIQUE	9304919-Q	10/10/2007	60,00	000516/2008	GONZALEZ ATIENZA, JOSE LUIS	13163017-W	21/11/2007	60,00
003299/2008	CAPELLAN VILLAN, OSCAR	71281022-C	09/01/2008	96,00	000057/2008	GONZALEZ GONZALEZ, ALFONSO	71278161-B	20/08/2007	96,00
000655/2008	CARRILLO GONZALEZ, ALEJANDRO	10823445-J	11/09/2007	96,00	000265/2008	GONZALEZ HURTADO, JOSE ELOY	13077876-F	19/12/2007	60,00
001882/2008	CASADO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	13166828-H	06/10/2007	96,00	001641/2008	GONZALEZ MARIN, OSCAR	13134956-R	08/12/2007	60,00
000603/2008	CASAL VERDES, NICOLAS	79327841-J	11/01/2008	450,00	017365/2007	GONZALEZ PONS, SERGIO	13163391-P	07/09/2007	60,00
020601/2007	CASTRILLO PEREZ, AURELIO	13079052-X	14/09/2007	96,00	002425/2008	GONZALEZ RENEADO, IÑIGO	71262763-T	30/10/2007	150,00
006435/2008	CASTRO CERRO DEL, MARIA ANTONIA	13093774-N	30/11/2007	96,00	001182/2008	GONZALEZ SAIZ, ELIAS	71253585-E	21/12/2007	60,00
010475/2007	CEMINER S.L.	B3390466-5	09/11/2007	600,00	010385/2008	GONZALEZ SANTOS, ENRIQUE	13043613-Z	02/04/2008	60,00
000453/2008	CHAVEZ ALMARZA, CARLOS ALBERTO	X3498961-V	29/08/2007	96,00	000554/2008	GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	13142617-A	22/11/2007	60,00
016502/2007	CHEQUEOTRONE S.L.	B0904166-6	04/01/2008	600,00	020476/2007	GONZALEZ VEGAS, MARIA ANGELICA	13130421-C	21/11/2007	60,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
000605/2008	GONZALEZ VILLAR, IVAN	71289788-T	30/12/2007	450,00	002249/2008	MARTINEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	13095821-N	18/10/2007	96,00
000817/2008	GOTHARD, GASPAR	X6831661-V	27/11/2007	60,00	001823/2008	MARTINEZ MARTINEZ, EMILIO	12681929-M	15/10/2007	96,00
020576/2007	GUACHAMIN TAPIA, MARCO PATRICIO	X6250572-T	11/11/2007	60,00	001145/2008	MARTINEZ SAEZ, CARLOS	13137794-X	10/12/2007	60,00
000291/2008	GUACHAMIN TAPIA, MARCO PATRICIO	X6250572-T	11/11/2007	60,00	000383/2008	MARTINEZ SANCHO, MATIAS JOSE	13055324-H	29/11/2007	60,00
001896/2008	GUTIERREZ ALONSO, ALFREDO	71260206-L	08/10/2007	96,00	020608/2007	MARTINEZ ZAZO, AMPARO	13136564-E	18/09/2007	96,00
003775/2008	GUTIERREZ ALONSO, JOSE IGNACIO	13076818-F	27/02/2008	96,00	000306/2008	MASSA DIEZ, MARIA BIBINA	13159957-R	04/01/2008	60,00
017834/2007	GUTIERREZ ALVAREZ, ANDRES	13146733-W	19/06/2007	96,00	000099/2008	MATA BARCO DEL, JOSE MARIA	13022562-P	04/12/2007	60,00
020690/2007	GUTIERREZ HORTIGÜELA, FCO. JAVIER	13143716-K	23/11/2007	60,00	001518/2008	MAYA HASSAN, JOUHAINA	X6266484-L	01/12/2007	60,00
002112/2008	GUTIERREZ VADILLO, RODRIGO	71278581-V	26/10/2007	150,00	010082/2008	MAYOR MINGUEZ, JOSE MANUEL	13139217-F	02/04/2008	60,00
020345/2007	HERMOSILLA FRIAS, ALBERTO	13167685-R	08/10/2007	96,00	020165/2007	MAZON VILLOTA, ALFONSO	71340008-B	06/09/2007	96,00
018434/2007	HERNANDEZ DUAL, JOB	71301588-R	27/10/2007	60,00	002259/2008	MAZON VILLOTA, ALFONSO	71340008-B	26/10/2007	96,00
018101/2007	HERNANDEZ GABARRI, ISAI	71341874-Z	18/10/2007	450,00	001436/2008	MEDINA MARIA, SIRA	13125371-F	13/09/2007	96,00
019199/2007	HERNANDEZ HERNANDEZ, RAUL	71276948-V	10/11/2007	60,00	000608/2008	MEDMED SALI, SALI	33284814-A	14/01/2008	450,00
000574/2008	HERNANDEZ JIMENEZ, CATALINA	13124693-L	28/11/2007	60,00	001408/2008	MENESES SAEZ, MARIA PILAR	13066435-C	24/09/2007	96,00
000182/2008	HERNANDEZ SUAREZ, LORENZO	71277214-F	02/12/2007	60,00	018170/2007	MERINO ALVAREZ, ALBERTO	13143606-A	11/10/2007	60,00
020714/2007	HERNANDEZ ALONSO, JUAN CARLOS	13112477-Q	24/08/2007	96,00	020410/2007	MIGUEL MARTINEZ, MARIA BEGOÑA	12735731-X	14/11/2007	60,00
015989/2007	HERRERA DE LA MOTA VICENTE Y HERRERA SOTO ALBERTO S.C.	G0937020-6	04/01/2008	600,00	001245/2008	MINAE, CALIN GABRIEL	X6471564-P	25/09/2007	96,00
019557/2007	HERRERA HERRERA, DANIEL	71250096-Y	21/08/2007	96,00	000272/2008	MOLINERO CONEJO, MARIA MAGDALENA	13123567-C	14/12/2007	60,00
000277/2008	HERRERO GIL, MARIA TERESA	45418219-G	19/12/2007	60,00	017296/2007	MONTAJES BURGALÈSES S.C.	G0946812-5	28/12/2007	600,00
000105/2008	HORTIGÜELA JUEZ, JUAN CARLOS	13124013-Y	03/12/2007	60,00	018984/2007	MONTAJES BURGALÈSES S.C.	G0946812-5	11/01/2008	600,00
000188/2008	HUIDOBRO ALONSO, LUIS OSCAR	13144433-W	03/12/2007	60,00	002289/2008	MONTESINOS MARTINEZ, LUCIA	13159753-G	09/10/2007	96,00
000219/2008	HUIDOBRO ALONSO, LUIS OSCAR	13144433-W	10/12/2007	60,00	001055/2008	MONTORO GONZALEZ, ANTONIO	13043017-Q	12/09/2007	96,00
016849/2007	IBARZABAL DIAGO, M. EVANGELINA Y OTRA S.C.	G0923797-5	29/12/2007	600,00	016550/2007	MOQUETA EXPORT S.L.	B0932387-4	14/12/2007	600,00
000997/2008	IBÁÑEZ DIAZ, MARIA ENCARNACION	13054357-V	07/09/2007	96,00	000431/2008	MOREIRA USABIAGA, MARIA CRUZ	13050848-G	31/08/2007	96,00
018250/2007	IBÁÑEZ GUERRERO, RICARDO	13167203-W	04/10/2007	60,00	007733/2008	MORENO GONZALEZ, SUSANA	13137273-H	26/12/2007	96,00
015795/2007	INDIPAR S.L.	B0942853-3	04/01/2008	600,00	002693/2008	NACU, PETRICA	X7320167-A	18/12/2007	60,00
016491/2007	INDIPAR S.L.	B0942853-3	04/01/2008	600,00	020602/2007	NAVARRO IZQUIERDO, EUGENIO	13035548-E	30/11/2007	60,00
001924/2008	IQBAL, AZHAR	X4359422-W	15/10/2007	96,00	004117/2008	NAVAZO GARCIA, MARIA JESUS	13101311-M	29/02/2008	96,00
000285/2008	ITURRALDE ALONSO, ALEJANDRO	13075705-K	16/12/2007	60,00	000239/2008	NAREDA ALONSO, MAURICIO FELIX	13067018-M	18/12/2007	96,00
001223/2008	IZQUIERDO RIVERAS, MARIA BEGOÑA	13035425-Z	05/09/2007	96,00	020609/2007	OCA MARTINEZ, MARIA	71287289-Q	18/09/2007	96,00
000331/2008	JIMENEZ HUERTA, GLADYS EDITH	71289255-L	22/11/2007	96,00	018872/2007	OCAMPO LAVERDE, JOHN RICK	X5053042-B	05/07/2007	96,00
001286/2008	JORDE CONGUETA, BEGOÑA	13291426-W	19/09/2007	96,00	016854/2007	OCIVERSIA S.L.	B0942544-8	29/12/2007	600,00
020571/2007	JORGE LOZANO, AURORA	13086970-Q	26/09/2007	96,00	011205/2008	OLANO ARNAIZ, JESUS	13161584-H	07/09/2007	96,00
020622/2007	JUAREZ PALACIOS, OSCAR	13158247-Q	28/11/2007	60,00	019039/2007	OROS, RADU	X5538464-H	10/07/2007	96,00
020764/2007	KARIMI, AZEDDINE	X3084366-C	27/08/2007	96,00	000982/2008	ORTEGA ALMENDRES, FRANCISCO JAVIER	13057185-Q	04/09/2007	96,00
000271/2008	KRAN, JURIJ	X7383889-S	11/12/2007	60,00	010281/2008	PALMA HERRAN, JOSE IGNACIO	13160617-V	02/04/2008	60,00
020561/2007	LABARGA VIVANCO, MARIA JOSE	7017967-T	27/09/2007	96,00	011119/2008	PALMA HERRAN, JOSE IGNACIO	13160617-V	03/04/2008	60,00
019197/2007	LABIB EL IDRISSE, FOUAD	X6408925-K	08/11/2007	60,00	022682/2008	PARDO SAEZ, FELIX	13160354-F	04/04/2008	60,00
000699/2008	LAHCHAICHI, SAID	X2646760-N	06/11/2007	60,00	001606/2008	PARTE DE LA SEDANO, JUAN RAMON	13914987-X	09/10/2007	96,00
020717/2007	LARRA PEREZ, JOSE LUIS	13082576-S	30/08/2007	96,00	002258/2008	PASARIN FAULIN, LUIS MARIA	71265836-Z	17/10/2007	96,00
000704/2008	LASSALLE GUADA, DIEGO	71267945-F	07/11/2007	60,00	001147/2008	PASCUAL ALONSO, MIGUEL ANGEL	13108312-Z	19/09/2007	96,00
000127/2008	LAZARO CHAPARRO, ERWIN	71284423-V	05/12/2007	60,00	01540/2008	PASCUAL ESCUDERO, JESUS	72431898-E	02/10/2007	150,00
000050/2008	LAZARO TRIANA, STELLA	13137288-X	22/08/2007	96,00	000843/2008	PEDRO DE MOLINERO, LUIS	13070553-K	27/09/2007	96,00
019452/2007	LHARAMI, NOUR EDDINE	X3816934-S	28/09/2007	60,00	000278/2008	PEREZ BLASCO, BLANCA EVA	13134745-C	15/12/2007	60,00
000649/2008	LLORENTE NORES, JOSE LUIS	13139913-J	19/09/2007	96,00	018654/2007	PEREZ CORRAL, JORGE	71275105-Z	11/10/2007	60,00
000006/2008	LLUMIQUINGA BECERRA, FRANKLIN PATRICIO	X6399596-F	23/08/2007	96,00	000441/2008	PEREZ GARCIA, MARIA DEL MAR	13105436-J	28/08/2007	96,00
001529/2008	LO, OUSMANE	X2865765-B	31/10/2007	96,00	001760/2008	PEREZ GONZALO, JOSE IGNACIO	13139840-D	19/12/2007	60,00
020461/2007	LOMA VARGAS, RUBEN	13168642-S	16/11/2007	96,00	000294/2008	PEREZ LOMAS, JOSE	13064899-W	10/12/2007	60,00
000372/2008	LOMILLO ILLESCAS, MARIA DEL PILAR	12711061-L	23/11/2007	60,00	019043/2007	PEREZ PEREZ, EDUARDO MARIA	71281607-F	31/07/2007	150,00
016460/2007	LOPEZ MANZANAL CARNICAS S.L.	B0922662-2	04/01/2008	600,00	002705/2008	PEREZ RODRIGUEZ, ARMANDO	15901585-Y	27/12/2007	60,00
000368/2008	LOPEZ CAL DE LA, EDUARDO	13138872-F	22/11/2007	60,00	020748/2007	PEREZ RUIZ, ISIDORO MARTIN	13098480-A	24/08/2007	96,00
019678/2007	LOPEZ CUESTA, FELIX	13066130-Z	24/08/2007	96,00	020638/2007	PESTEAN, PAVEL DANIEL	X3773135-P	28/09/2007	96,00
000953/2008	LOPEZ GOMEZ, TEODOMIRO	13070192-M	13/09/2007	96,00	002455/2008	PINTO MARIN, TEOFILO	13126603-C	05/10/2007	96,00
017938/2007	LOPEZ GONZALEZ, MARIA AURORA	13114866-J	16/07/2007	96,00	000260/2008	PINTO RODRIGUEZ, MARIA ASUNCION	71264989-H	21/12/2007	60,00
001143/2008	LOPEZ MARTINEZ, DANTE RAFAEL	71276198-A	01/09/2007	96,00	000255/2008	PLASENCIA MARCOS, AGUSTIN	13040462-Z	09/12/2007	60,00
004539/2008	LOPEZ OVIEDO, BLANCA	13051595-S	31/01/2008	60,00	000126/2008	PRADO DEL GONZALEZ, ANGEL LUIS	13145738-L	03/12/2007	60,00
019888/2007	LOPEZ RUBIO, DIEGO	71285582-A	08/08/2007	96,00	018133/2007	PUERTA CARDONA, GUILLERMO	X3755608-F	02/10/2007	60,00
020755/2007	LOSANTOS PRIETO, EDUARDO	71274504-B	29/08/2007	96,00	015532/2007	QUERULE S.L.	B0935929-0	04/01/2008	600,00
000606/2008	LOZANO PETROV, SVETLAN	X4908447-V	13/01/2008	450,00	016031/2007	QUERULE S.L.	B0935929-0	04/01/2008	600,00
019204/2007	MADRID MADRID, DANIEL	13061010-T	25/10/2007	60,00	000325/2008	QUINTANA PEREZ, RAQUEL	71282867-W	23/11/2007	60,00
000084/2008	MANRIQUE DIEZ, EDUARDO	13159337-W	04/12/2007	60,00	002345/2008	RAMADANOV SALIEV, SALI	X6036371-K	26/10/2007	96,00
020728/2007	MANSO URBANO, FRANCISCO JAVIER	9689948-W	22/08/2007	96,00	002326/2008	RAMADANOV SALIEV, SALI	X6036371-K	30/10/2007	96,00
000598/2008	MARINA OVIEDO, JESUS MARIA	13112147-P	12/01/2008	600,00	000653/2008	RAMIREZ SANCHEZ, EDGAR	13172910-M	10/09/2007	96,00
001369/2008	MARINCAS, BOGDAN NICU	X8936901-K	04/12/2007	60,00	018671/2007	RAMOS BARRIO, ALEJANDRO	13168754-N	15/10/2007	60,00
020157/2007	MARISCAL GUTIERREZ, JUAN JOSE	13160490-M	06/09/2007	96,00	000144/2008	RAMOS RIOS DE LOS, CARMELO	13101866-P	09/12/2007	60,00
000292/2008	MARTIN DIEZ, MIGUEL ANGEL	13166613-X	16/12/2007	60,00	020479/2007	RASERO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	45421519-S	26/11/2007	60,00
001096/2008	MARTIN MARTIN, SONIA	13149937-D	03/09/2007	96,00	020263/2007	REDONDO ESTEBAN, ROMAN	12246432-J	18/09/2007	96,00
020494/2007	MARTINEZ GARRIDO OLAIZ, DANIEL	13162045-L	28/11/2007	60,00	001624/2008	REOYO MIGUEL, JOSE IGNACIO	13151775-F	15/12/2007	60,00
000273/2008	MARTINEZ ARNAIZ, JOSE MARIA	13157933-R	14/12/2007	60,00	000290/2008	REYES DIEZ, ESTHER MARIA	13086573-X	16/12/2007	60,00
002041/2008	MARTINEZ GARCIA, ARTEMIO	13027453-T	26/10/2007	96,00	000329/2008	RIEÑO CARRERA, ANGEL	71238331-V	30/11/2007	60,00
020464/2007	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	13073093-P	22/11/2007	60,00	015779/2007	RIDIELA S.L.	B0938342-3	04/01/2008	600,00
002346/2008	MARTINEZ GOMEZ, MARIA CONCEPCION	36898164-T	26/10/2007	96,00	001862/2008	RIDRUEJO GOMEZ, JOSE IGNACIO	13114954-D	24/10/2007	96,00
019835/2007	MARTINEZ LOPEZ, AGUSTIN	13113124-L	09/08/2007	96,00	020727/2007	RINCON MIGUEL, MARIA ISABEL	13104528-W	20/08/2007	96,00
002692/2008	MARTINEZ LOPEZ, AGUSTIN	13113124-L	19/12/2007	60,00	000319/2008	RINCON MIGUEL, MARIA ISABEL	13104528-W	27/11/2007	60,00
					020477/2007	RINCON PUENTE, CARLOS	13139640-Q	22/11/2007	60,00
					001561/2008	RODRIGUEZ PAZMIÑO, GLORIA JANET	X3080845-H	13/12/2007	60,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
001139/2008	RUBIO BLANCO, PEDRO ENRIQUE	71285889-B	17/09/2007	96,00
001146/2008	RUIZ LOPEZ, GABRIEL	13070006-A	19/09/2007	96,00
019953/2007	RUSU, ALEXANDRU MARIAN	X5668726-P	04/10/2007	60,00
006118/2008	SACRISTAN CAMARA, JESUS MIGUEL	13119648-B	21/03/2008	600,00
001627/2008	SAENZ DE SANTAMARIA VIERNA, ALBERTO	7813829-Q	19/12/2007	60,00
002563/2008	SAEZ ADRIAN, MARIA LUISA	71264369-L	19/10/2007	96,00
001176/2008	SAEZ FIGUERO, SERGIO	71266242-Y	14/09/2007	96,00
001559/2008	SAEZ FIGUERO, SERGIO	71266242-Y	13/12/2007	60,00
000645/2008	SAIZ MARTIN, MARIA AZUCENA	13155027-Q	09/09/2007	96,00
000919/2008	SAIZ MARTINEZ, JOSE JAVIER	13113283-V	26/09/2007	150,00
019217/2007	SAIZ OYARBIDE, SARA	13167357-H	09/11/2007	60,00
003066/2008	SAIZ PEREZ, RAMON	13103597-Z	09/01/2008	60,00
000245/2008	SALDAÑA HERA DE LA, LAURA	13169191-N	13/12/2007	60,00
002211/2008	SANCHEZ CERVANTES, WASHINGTON MAURICIO	X7251508-E	31/10/2007	96,00
018318/2007	SANCHEZ HERNANDO, SANTIAGO	13097784-C	19/07/2007	96,00
000450/2008	SANCHEZ MANGUAN, ROBERTO	45420149-W	31/08/2007	96,00
000080/2008	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO JOSE	13136215-H	04/12/2007	60,00
020432/2007	SANCHO SANCHO, JOSE	13163705-T	15/12/2007	450,00
000533/2008	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	71279734-C	20/11/2007	60,00
019543/2007	SANTAMARIA SANTAMARIA, MARIA JESUS	13088695-Q	15/11/2007	60,00
001626/2008	SANTAMARIA ZALDIVAR, MARIA SOLEDAD	13087671-G	15/12/2007	60,00
000564/2008	SANTAMARINA LOPEZ, FAUSTO	71251166-H	26/11/2007	60,00
000930/2008	SANZ HERRERO, MARIA ANTONIA	71256985-H	12/09/2007	96,00
011946/2008	SANZ MARTIN, ALFREDO	13146351-B	04/04/2008	60,00
001391/2008	SEBASTIAN DE ARANDA, MARIA PILAR	13102260-B	22/09/2007	96,00
000056/2008	SEBASTIAN PICON, FERNANDO	13076894-Z	20/08/2007	96,00
000547/2008	SEBASTIAN SIERRA, JUAN JOSE	13095014-X	17/11/2007	60,00
000096/2008	SEGURA GARCIA, ROBERTO	13133017-V	05/12/2007	60,00
020682/2007	SEGURAJAUREGUI SAIZ, IDOIA	13164198-X	30/11/2007	60,00
000616/2008	SIERRA GALARON, LUIS OSCAR	13118531-K	29/11/2007	450,00
019640/2007	SINAKA, MUSTAPHA	X3177845-G	07/08/2007	96,00
016344/2007	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS S.L.	B0941592-8	10/12/2007	600,00
020532/2007	SMAHA, BENYOUNES	X4321210-Q	23/09/2007	96,00
010134/2007	S. ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	A8305240-7	17/09/2007	600,00
011150/2007	S. ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	A8305240-7	17/09/2007	600,00
019872/2007	SOTO GARCIA, MARIA ANGELES	71261288-C	20/08/2007	96,00
000232/2008	SUAZES CEJUDO, CESAR	13105353-E	03/12/2007	60,00
019478/2007	SUAZES GARCIA, JUAN CARLOS	9795620-N	27/09/2007	60,00
000031/2008	TALLA DIAGNE, MOR	X3311721-C	30/08/2007	96,00
000201/2008	TEMIÑO SANTAMARIA, JESUS MARIA	13146984-T	13/12/2007	60,00
000684/2008	TORRE SANTAMARINA, ALFONSO	13122816-M	07/11/2007	60,00
000230/2008	TOSTEN MACHO, FERNANDO	71277177-Q	19/12/2007	60,00
014832/2007	TRUSKY MENSAJEROS S.L.	B0945507-2	19/11/2007	600,00
000174/2008	TSVETKOV KOSTOV, OGNJAN	X4140360-S	06/12/2007	60,00
001686/2008	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	07/12/2007	60,00
002269/2008	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	01/10/2007	96,00
001827/2008	TURCIN, STELA	X6768681-B	17/10/2007	96,00
001707/2008	TURDA, NICOLAIE	X2748264-V	06/10/2007	96,00
009412/2008	UBIERNA ALONSO, YOLANDA	13167458-G	01/04/2008	60,00
014637/2008	UBIERNA ALONSO, YOLANDA	13167458-G	08/04/2008	60,00
012453/2008	UBIERNA ALONSO, YOLANDA	13167458-G	04/04/2008	60,00
000401/2008	URIEN ZABARTE, JUAN MANUEL	13053566-P	30/11/2007	60,00
020752/2007	USABEL DE RUIZ, ANA REBECA	13160404-B	20/08/2007	96,00
000339/2008	VALLBUENA MIGUEL, ROBERTO	71941702-W	25/11/2007	60,00
000921/2008	VARONA PEREZ, MARTA	13157966-B	18/09/2007	96,00
020529/2007	VASQUEZ ANDAGOYA, ALIRIO NORBERTO	X6471590-B	05/09/2007	96,00
020478/2007	VAZQUEZ RIOCEREZO, RAFAEL	13125939-T	26/11/2007	60,00
000344/2008	VAZQUEZ RIOCEREZO, RAFAEL	13125939-T	25/11/2007	60,00
001454/2008	VELASCO ALONSO, ALFREDO	13044846-M	22/09/2007	150,00
002214/2008	VICENTE ESTEVEZ, MARTINA	13118814-M	31/10/2007	96,00
009334/2008	VIDICAN, ADRIAN	X5214511-C	01/04/2008	60,00
001802/2008	VILLAN PEÑA, MIGUEL ANGEL	13069848-Y	18/10/2007	96,00
015893/2007	VILLANUEVA BAYONA, EDUARDO	13147660-D	08/06/2007	96,00
000414/2008	VILLAR AGUILAR, RODRIGO	13151828-Z	28/11/2007	60,00
000517/2008	VILLARROEL DIAZ, MARIA DEL CARMEN	13156357-N	21/11/2007	60,00
020353/2007	VILLEGAS GARCIA, ANA ISABEL	13108625-M	21/11/2007	60,00
018986/2007	VIVAR REGUERA, MIGUEL ANGEL	13152065-K	06/08/2007	96,00
000288/2008	VIÑE TORCA, GUSTAVO	71262128-D	16/12/2007	60,00
015289/2007	YESOS VERGARA S.L.	B0928333-4	17/12/2007	600,00
019510/2007	ZORRAQUINO PEREZ, JONATHAN	71264335-P	08/11/2007	60,00
001312/2008	ZORRILLA GARCIA, INES	001489008-B	25/09/2007	96,00

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
013226/2008	ABAD AGUIRRE, EDUARDO	13169532-P	07/04/2008	60,00
017990/2008	ABALOS LOPEZ, JOSE IGNACIO	13059363-D	07/02/2008	96,00
018624/2008	AGRO GIMENEZ VELEZ S.L.	B0946953-7	14/04/2008	60,00
017649/2008	AGUADO GARCIA, PALOMA	13096655-H	12/04/2008	60,00
019010/2008	AGUARON RODRIGUEZ, ROBERTO	13158617-H	14/04/2008	60,00
019011/2008	AGUARON RODRIGUEZ, ROBERTO	13158617-H	14/04/2008	60,00
017928/2008	AGUARON RODRIGUEZ, ROBERTO	13158617-H	30/01/2008	96,00
020077/2008	AGUILERA GRANDE, MARIANO	13135927-Y	15/04/2008	60,00
017995/2008	AGSLAMIENTOS IBEAS S.L.	B0945035-4	08/02/2008	96,00
012559/2008	AJNAKAN, SI MOHAMED	X3861424-T	03/01/2008	96,00
012414/2008	ALBA TUQUERRES, JOSE ROMAN	X3855199-P	04/04/2008	60,00
013540/2008	ALBA TUQUERRES, JOSE ROMAN	X3855199-P	07/04/2008	60,00
017642/2008	ALBUIN DELGADO, CARLOS	13135689-K	03/04/2008	60,00
020186/2008	ALFAYATE GARCIA, JOSE MARCOS	13138497-T	15/04/2008	60,00
017954/2008	ALI, RASIB	X6768704-B	05/02/2008	96,00
018197/2008	ALONSO ALONSO, AUGUSTO	13089215-F	21/04/2008	60,00
015608/2008	ALONSO BARCENA, ANTONINO	13275166-A	09/04/2008	60,00
019246/2008	ALONSO BARCENA, ANTONINO	13275166-A	14/04/2008	60,00
020316/2008	ALONSO BARCENA, ANTONINO	13275166-A	15/04/2008	60,00
017712/2008	ALONSO BARCENA, ANTONINO	13275166-A	12/04/2008	60,00
017098/2008	ALONSO BARCENA, ANTONINO	13275166-A	11/04/2008	60,00
016233/2008	ALONSO BEATO, MARIA PILAR	13016761-A	10/04/2008	60,00
013583/2008	ALONSO COLLANTES, JESUS	13130552-J	07/04/2008	60,00
018573/2008	ALONSO GUTIERREZ, PEDRO ANGEL	13165363-W	14/04/2008	60,00
018574/2008	ALONSO GUTIERREZ, PEDRO ANGEL	13165363-W	14/04/2008	60,00
011523/2008	ALONSO GUTIERREZ, PEDRO ANGEL	13165363-W	12/01/2008	96,00
010478/2008	ALONSO ORTEGA, CARMELO	71250153-V	16/01/2008	96,00
010479/2008	ALONSO ORTEGA, CARMELO	71250153-V	26/01/2008	96,00
017523/2008	ALONSO PALACIOS, MARIA BEGOÑA	13115115-D	12/04/2008	60,00
015913/2008	ALONSO REBOLLEDA, MARIA CRISTINA	698779-Q	10/04/2008	60,00
014201/2008	ALONSO ROBLEDO, NICOLAS	13141237-A	08/04/2008	60,00
018429/2008	ALONSO VERGARA, JOSE ANGEL	71257238-H	23/04/2008	60,00
013242/2008	ALONSO ZAMORANO, RUBEN	71273009-B	07/04/2008	60,00
016680/2008	ALONSO ZAMORANO, RUBEN	71273009-B	11/04/2008	60,00
018871/2008	ALONSO ZAMORANO, RUBEN	71273009-B	14/04/2008	60,00
016251/2008	ALVAREZ BUENO, CAROLINA TERESA	13124988-S	10/04/2008	60,00
019438/2008	ALVAREZ BUENO, CAROLINA TERESA	13124988-S	02/02/2008	96,00
015311/2008	ALVAREZ DOMINGO, MARIA BEGOÑA	13075076-J	09/04/2008	60,00
009614/2008	ALVAREZ LOPEZ, PABLO CESAR	44147642-Q	30/01/2008	96,00
020219/2008	ALVAREZ MARTINEZ, MARCO ANTONIO	2706316-K	15/04/2008	60,00
013154/2008	ALVAREZ VEGAS, ROBERTO	13149556-L	07/04/2008	60,00
015130/2008	ALVAREZ VEGAS, ROBERTO	13149556-L	09/04/2008	60,00
019908/2008	ALVAREZ VEGAS, ROBERTO	13149556-L	15/04/2008	60,00
015131/2008	ALVAREZ VEGAS, ROBERTO	13149556-L	09/04/2008	60,00
014133/2008	ALVAREZ VEGAS, ROBERTO	13149556-L	08/04/2008	60,00
017881/2008	ALVARO PECHARROMAN, JAIME	45418813-T	15/01/2008	96,00
020945/2008	ALVEAR GONZALEZ, MONICA	13169473-H	16/04/2008	60,00
012860/2008	ANDRES DE GARCIA, DONATO	13140090-Y	05/04/2008	60,00
016796/2008	ANDRES BARRIOS, RODRIGO	71264767-A	11/04/2008	60,00
015055/2008	ANDRES ESTEBAN, DOMINICA	12870583-J	09/04/2008	60,00

Burgos, a 11 de junio de 2008. – La Delegada de la Policía Local, Gema Conde Martínez.

200804829/4812. – 1.176,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
017948/2008	ANDRES MARCOS, AMPARO	13049002-K	16/01/2008	96,00	021341/2008	AYKAS, YILMAZ	X8087347-H	16/04/2008	60,00
013971/2008	ANDRES MARCOS, FERNANDO	71236312-E	08/04/2008	60,00	006822/2008	AYUSO LLORENTE, CANDIDO	13026269-N	11/03/2008	60,00
019787/2008	ANDRES MARTINEZ, VICTOR MANUEL	13143077-A	15/04/2008	60,00	018775/2008	AZOFRA ALZAGA, CARLOS	13144829-F	14/04/2008	60,00
019047/2008	ANDRES ORDAX, PATRICIO JESUS	15228761-R	14/04/2008	60,00	015702/2008	AZPELETA LOPEZ, SUSANA	13151687-B	10/04/2008	60,00
015695/2008	ANGULO GONZALEZ, MARIA YOLANDA	13122757-S	10/04/2008	60,00	014331/2008	AZPILICUETA JORRIN, FRANCISCO JAVIER	13088620-X	08/04/2008	60,00
014950/2008	ANGULO GONZALEZ, MARIA YOLANDA	13122757-S	09/04/2008	60,00	017295/2008	BA, LATYR	X4105925-B	12/04/2008	60,00
014826/2008	ANGULO ORTEGA, JESUS	13019708-Y	28/03/2008	60,00	015224/2008	BACIGALUPE VARELA, ALBERTO	13118551-H	09/04/2008	60,00
017388/2008	ANTA OBRAS DE EDIFICACION S.L.	B8159572-0	12/04/2008	60,00	018041/2008	BADA, ABDELLATIF	X2696204-Y	25/02/2008	96,00
017459/2008	ANTON GONZALEZ, MAXIMILIANO	13081832-F	12/04/2008	60,00	015725/2008	BAIONA VICARIO, GIOVANNI	X0355033-M	10/04/2008	60,00
012497/2008	ANTON JUEZ, ALMUDENA	71266978-Y	04/04/2008	60,00	019758/2008	BAIONA VICARIO, GIOVANNI	X0355033-M	15/04/2008	60,00
014148/2008	ANTON MIGUEL, JUAN DE LA CRUZ	13077499-K	08/04/2008	60,00	017109/2008	BALBAS FERARIOS, ANA	13111696-V	11/04/2008	60,00
015843/2008	ANTON SAIZ, EDUARDO	13139332-F	10/04/2008	60,00	019066/2008	BALIL, ABDELAZIZ	X5768310-W	14/04/2008	60,00
019101/2008	ANTON, EMIL	X6768701-P	14/04/2008	60,00	014200/2008	BALLESTEROS HERNANDO, ALBERTO	13081962-X	08/04/2008	60,00
017867/2008	ANTON, ION	X6165759-B	19/01/2008	96,00	017849/2008	BARBA MORANTE, JOSE MANUEL	13129608-N	24/01/2008	150,00
019462/2008	APARICIO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	71286183-Y	23/02/2008	150,00	016611/2008	BARBERO ALARCIA, NIEVES	13153098-L	11/04/2008	60,00
011937/2008	ARAGON ALONSO, VANESA	71279458-C	04/04/2008	60,00	018390/2008	BARBOSA RIBEIRO, MANUEL	X5404031-C	15/02/2008	96,00
015076/2008	ARAGON ALONSO, VANESA	71279458-C	09/04/2008	60,00	012851/2008	BARCENA CASTRILLO, TEODOSIO	13081962-X	05/04/2008	60,00
014067/2008	ARAGON ALONSO, VANESA	71279458-C	08/04/2008	60,00	020242/2008	BARCENA CASTRILLO, TEODOSIO	13081962-E	15/04/2008	60,00
016504/2008	ARAGON ALONSO, VANESA	71279458-C	11/04/2008	60,00	017220/2008	BARCENILLA MENA, MIGUEL ANGEL	13122578-C	17/04/2008	60,00
015815/2008	ARAGON ALONSO, VANESA	71279458-C	10/04/2008	60,00	015312/2008	BARREDA ORTEGA, VICENTE	13049432-Z	09/04/2008	60,00
015814/2008	ARAGON ALONSO, VANESA	71279458-C	10/04/2008	60,00	016785/2008	BARREDA ORTEGA, VICENTE	13049432-Z	11/04/2008	60,00
013077/2008	ARAGON ALONSO, VANESA	71279458-C	07/04/2008	60,00	016354/2008	BARREDA RODRIGUEZ, NATALIA	71266616-N	11/04/2008	60,00
017311/2008	ARAGON GONZALO, JOSE MANUEL	15887598-A	28/04/2008	60,00	017147/2008	BARREDA RODRIGUEZ, NATALIA	71266616-N	17/04/2008	60,00
014730/2008	ARAGON TORRE, ANGEL	13134586-E	08/04/2008	60,00	018767/2008	BARRIOMIRON FRANCES, RUBEN	13168459-Q	14/04/2008	60,00
013274/2008	ARAICO SANTACRUZ, MIGUEL CARLOS	13044862-K	07/04/2008	60,00	018227/2008	BARRIOMIRON FRANCES, RUBEN	13168459-Q	29/04/2008	60,00
018900/2008	ARAICO SANTACRUZ, MIGUEL CARLOS	13044862-K	14/04/2008	60,00	017328/2008	BARRIUSO MEDRANO, ROBERTO	9268619-X	05/05/2008	96,00
017413/2008	ARANGÜENA SANCHEZ, JESUS	13166424-M	12/04/2008	60,00	015419/2008	BARROSO PEREIRA, CARLOS OSCAR	71312149-M	09/04/2008	60,00
016508/2008	ARAQUE PEÑA DE LA, PABLO JOSE	13154496-Z	11/04/2008	60,00	018206/2008	BARRUL ESCUDERO, MARIA	71282788-S	21/04/2008	60,00
018222/2008	ARAUZO GARCIA, ANA MARIA	13052079-Q	03/02/2008	96,00	018215/2008	BARTOLOME ALEGRIA, JOSE LUIS	1347891-E	29/02/2008	96,00
015594/2007	ARAUZO PULGAR, RUBEN	71283323-K	07/10/2007	600,00	009404/2008	BATTANER RUIZ, JUAN IGNACIO	13145139-H	01/04/2008	60,00
013489/2008	ARAUZO PULGAR, VANESA	71291160-S	07/04/2008	60,00	015699/2008	BAZAN EGUIA, CLAUDIA TERESA	X3226274-H	10/04/2008	60,00
019889/2008	ARCA NEIRA, ALFREDO	15258751-E	15/04/2008	60,00	011648/2008	BELCHIOR GIGLIO, APARECIDA SONIENE	71296238-X	14/01/2008	96,00
004257/2008	ARCE FUSTEL, JOSE MANUEL	13068672-A	06/01/2008	60,00	010485/2008	BELLO CORREAS, FERNANDO ANTONIO	6971147-P	02/01/2008	96,00
019103/2008	ARCE MAURE, ALVARO	71285620-H	14/04/2008	60,00	012997/2008	BELLO PALACIOS, NIEVES	13165759-F	07/04/2008	60,00
015846/2008	ARCE RAD, SATURNINA	13114688-L	10/04/2008	60,00	014992/2008	BELLO PALACIOS, NIEVES	13165759-F	09/04/2008	60,00
010619/2008	ARENAS CAJA, ENRIQUE	13139473-X	03/04/2008	60,00	013949/2008	BELLO PALACIOS, NIEVES	13165759-F	08/04/2008	60,00
017167/2008	ARGÜESO BASCONCILLOS, RAUL	71267440-P	08/04/2008	60,00	016402/2008	BELLO PALACIOS, NIEVES	13165759-F	11/04/2008	60,00
018111/2008	ARGÜESO BASCONCILLOS, RAUL	71267440-P	29/04/2008	60,00	012998/2008	BELLO PALACIOS, NIEVES	13165759-F	07/04/2008	60,00
015693/2008	ARNAIZ ALONSO, FERNANDO	13063811-H	10/04/2008	60,00	015742/2008	BELLO PALACIOS, NIEVES	13165759-F	10/04/2008	60,00
012486/2008	ARNAIZ GIL, JOSE LUIS	12971874-N	04/04/2008	60,00	019069/2008	BELMONTE PEREZ, CONCEPCION	13128045-J	14/04/2008	60,00
016572/2008	ARNAIZ GONZALEZ, JOSE DAMIAN	13113183-D	11/04/2008	60,00	016596/2008	BENE, FELICIAN DUMITRU	X4140572-C	11/04/2008	60,00
010649/2008	ARNAIZ HOYOS, JULIO CESAR	13143738-C	03/04/2008	60,00	018615/2008	BENITO DE MARTINEZ, LARA	71278635-W	14/04/2008	60,00
015443/2008	ARNAIZ NUÑEZ, MARIA JOSE	15374812-W	09/04/2008	60,00	016716/2008	BENITO DE RUIZ, FERMIN LUIS	13082728-Y	11/04/2008	60,00
010504/2008	ARNAIZ NUÑEZ, MARIA JOSE	15374812-W	16/01/2008	96,00	018796/2008	BENITO DE RUIZ, FERMIN LUIS	13082728-Y	14/04/2008	60,00
006498/2008	ARNAIZ PEÑA, JESUS	15332492-W	02/04/2008	96,00	015989/2008	BENITO DE RUIZ, FERMIN LUIS	13082728-Y	10/04/2008	60,00
013150/2008	ARNAU FERNANDEZ, JORGE	25694301-N	07/04/2008	60,00	019707/2008	BENITO LOPEZ, ALFREDO	13076843-D	15/04/2008	60,00
017797/2008	ARNAU FERNANDEZ, JORGE	25694301-N	25/01/2008	96,00	019581/2008	BENITO LOPEZ, ALFREDO	13076843-D	20/02/2008	96,00
011665/2008	ARNAU FERNANDEZ, JORGE	25694301-N	31/01/2008	96,00	020700/2008	BENITO LOPEZ, ALFREDO	13076843-D	16/04/2008	60,00
021203/2008	ARNAU GRAUS, JUAN RAMON	40817133-E	16/04/2008	60,00	016801/2008	BENLLOCH VELAR, JOSE MARIA	13141080-F	11/04/2008	60,00
019062/2008	AROCA CAMARA, MARIA	13117241-L	14/04/2008	60,00	011839/2008	BENTATA, DJELLOUL	X2722707-J	04/04/2008	60,00
015746/2008	ARRABAL VAL DEL, ESTEBAN	13107306-C	10/04/2008	60,00	019054/2008	BERCEDO DIEZ, CARLOS ANGEL	13158063-Q	14/04/2008	60,00
017627/2008	ARRIAGA ABURTO, JUAN AGUSTIN MARIA	14541088-M	12/04/2008	60,00	015657/2008	BERZEO ANGULO, SAUL	71267160-G	10/04/2008	60,00
019175/2008	ARRIBAS ARNAIZ, IGNACIO	71272338-F	14/04/2008	60,00	019043/2008	BERMEJO PEREZ, DIEGO	71282330-V	14/04/2008	60,00
020263/2008	ARRIBAS ARNAIZ, IGNACIO	71272338-F	15/04/2008	60,00	019044/2008	BERMEJO PEREZ, DIEGO	71282330-V	14/04/2008	60,00
019987/2008	ARRIBAS ARIBAS, ENRIQUE	13165052-J	15/04/2008	60,00	012685/2008	BERNABE GOMEZ, MARIA	71272608-R	05/04/2008	60,00
015494/2008	ARRIBAS LOPEZ, OLIVA	12983379-V	09/04/2008	60,00	020100/2008	BERNAL LOPEZ SANVICENTE, M.º AMPARO	13133949-Y	15/04/2008	60,00
016971/2008	ARRIBAS LOPEZ, OLIVA	12983379-V	11/04/2008	60,00	019362/2008	BERNAL SOAREZ, JULIA	71291478-B	16/03/2008	96,00
016187/2008	ARRIBAS LOPEZ, OLIVA	12983379-V	10/04/2008	60,00	018266/2008	BERNAL SOAREZ, JULIA	71291478-B	08/02/2008	96,00
020063/2008	ARROYO CURIEL, CARLOS DANIEL	13095001-C	15/04/2008	60,00	019361/2008	BERRIO BERRIO, DOLORES	71276734-X	12/02/2008	96,00
016926/2008	ARROYO GARCIA, ELISA	13068256-R	11/04/2008	60,00	019364/2008	BERRIO BERRIO, DOLORES	71276734-X	12/02/2008	96,00
013067/2008	ARROYO GONZALEZ, JUAN ANTONIO	13162212-W	07/04/2008	60,00	012643/2008	BERRIO IGLESIAS, VANESA	71289188-K	22/02/2008	96,00
019833/2008	ARROYO GONZALEZ, JUAN ANTONIO	13162212-W	15/04/2008	60,00	019574/2008	BETTAFAR, MHAMED	X3093349-X	05/02/2008	96,00
019132/2008	ARROYO MEDRANO, SORAYA	13100428-L	14/04/2008	60,00	018866/2008	BIURRON ALONSO, MARIA TERESA	71262148-Y	14/04/2008	60,00
011395/2008	ARROYO RUBIO, JOSE Y CUATRO MAS	G0934446-6	17/04/2008	96,00	014341/2008	BLACK SEA IBERICA S.L.	B0937523-9	08/04/2008	60,00
015383/2008	ASENSIO GONZALEZ, ANGEL	13138562-L	09/04/2008	60,00	014915/2008	BLANCO LINARES, MARIA FERNANDA	13129650-P	13/04/2008	60,00
021243/2008	ASIN SAIZ, JOSE RAMON	13302335-D	16/04/2008	60,00	015262/2008	BLANCO MARTIN, GUILLERMO	13168192-W	09/04/2008	60,00
017272/2008	ASPECTO RE-FORMAS S.L.	B0943121-4	03/04/2008	60,00	020127/2008	BLANCO TOLEDO, NURIA	32883458-J	15/04/2008	60,00
017827/2008	ATAPUERCA ANTON, MIGUEL ANGEL	13059927-K	24/01/2008	96,00	020128/2008	BLANCO TOLEDO, NURIA	32883458-J	15/04/2008	60,00
015158/2008	ATP INSTRUMENTACION S.L.	B0939873-6	09/04/2008	60,00	010745/2008	BLANCO VELASCO, MANUEL	71267233-P	03/04/2008	60,00
018151/2008	AUSIN FERNANDEZ, LAURA	13156542-J	22/02/2008	96,00	012454/2008	BLANCO VILLANUEVA, JOSE CARLOS	71265327-B	05/04/2008	60,00
017925/2008	AUSIN FERNANDEZ, LAURA	13156542-J	12/01/2008	96,00	014917/2008	BOCOS GARCIA, MANUEL	13067828-X	04/04/2008	60,00
019071/2008	AUSIN REVILLA, BEATRIZ	13153811-L	14/04/2008	60,00	011644/2008	BOGHU, BOGDAN VASILE	X8927326-Z	09/01/2008	96,00
012638/2008	AVILES CASADO, JAVIER	71294769-J	14/04/2008	150,00	018628/2008	BOLAÑOS RODRIGUEZ, JUAN FELIX	9276311-C	14/04/2008	60,00
014642/2008	AYALA BAÑOS, MARIA TERESA	13120127-F	08/04/2008	60,00	015557/2008	BORJA BORJA, ESTHER VICTORIA	71137491-D	09/04/2008	60,00
020269/2008	AYALA BAÑOS, MARIA TERESA	13120127-F	15/04/2008	60,00	020272/2008	BORJA HERNANDEZ, SONIA	71262362-J	15/04/2008	60,00
010489/2008	AYALA RUIZ, MIGUEL ANGEL	13162181-V	31/01/2008	96,00	015104/2008	BORJA JIMENEZ, ANGEL	13132162-J	09/04/2008	60,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
018343/2008	BORREGUERO GARCIA, ALFREDO	3387738-E	13/02/2008	96,00	015967/2008	CASADO ORCAJO S.L.	B0920052-8	10/04/2008	60,00
018214/2008	BORREGUERO GARCIA, ALFREDO	3387738-E	22/04/2008	60,00	015524/2008	CASADO ORCAJO S.L.	B0920052-8	09/04/2008	60,00
016289/2008	BOULFOO, HASSANE	X4354056-H	10/04/2008	60,00	017203/2008	CASADO PEREZ, MARIA GLORIA	13113914-G	12/04/2008	60,00
018627/2008	BOUZANA, MOHAMED	X3192855-H	14/04/2008	60,00	008029/2008	CASERO HEBRERO, FRANCISCO JAVIER	13145128-F	24/12/2007	96,00
015015/2008	BOUZANA, MOHAMED	X3192855-H	09/04/2008	60,00	017521/2008	CASIN PEREZ, LUIS ALBERTO	12373162-J	12/04/2008	60,00
015017/2008	BOUZANA, MOHAMED	X3192855-H	09/04/2008	60,00	015143/2008	CASTAÑEDA BLANCO, JOSE MARIA	13118609-F	09/04/2008	60,00
015016/2008	BOUZANA, MOHAMED	X3192855-H	09/04/2008	60,00	009307/2008	CASTAÑEDA LOPEZ, JOSE RAMON	13082133-D	01/04/2008	60,00
019790/2008	BOUZANA, MOHAMED	X3192855-H	15/04/2008	60,00	020072/2008	CASTAÑEDA LOPEZ, JOSE RAMON	13082133-D	15/04/2008	60,00
016673/2008	BREZMES GIL, BERNARDO	13132728-G	11/04/2008	60,00	014364/2008	CASTAÑEDA LOPEZ, JOSE RAMON	13082133-D	08/04/2008	60,00
015256/2008	BRIONGOS SEDANO, SILVIA	13161428-T	09/04/2008	60,00	014363/2008	CASTAÑEDA LOPEZ, JOSE RAMON	13082133-D	08/04/2008	60,00
018908/2008	BRIONGOS SEDANO, SILVIA	13161428-T	14/04/2008	60,00	011105/2008	CASTAÑEDA LOPEZ, JOSE RAMON	13082133-D	03/04/2008	60,00
019131/2008	BRONCESOL S.L.	B0928960-4	14/04/2008	60,00	010274/2008	CASTAÑEDA LOPEZ, JOSE RAMON	13082133-D	02/04/2008	60,00
015546/2008	BUENO ALONSO, BONIFACIO	13136507-B	09/04/2008	60,00	018964/2008	CASTAÑEDA LOPEZ, JOSE RAMON	13082133-D	14/04/2008	60,00
011701/2008	BUENO ALONSO, MARIA TERESA	13093276-C	21/01/2008	96,00	015309/2008	CASTAÑEDA LOPEZ, JOSE RAMON	13082133-D	09/04/2008	60,00
017635/2008	BUENO MORENO, JAVIER	71271133-K	18/04/2008	150,00	013325/2008	CASTAÑEDA LOPEZ, JOSE RAMON	13082133-D	07/04/2008	60,00
016841/2008	BUENO SEGURA, LETICIA	13144439-P	11/04/2008	60,00	009308/2008	CASTAÑEDA LOPEZ, JOSE RAMON	13082133-D	01/04/2008	60,00
015687/2008	BURTELECOM 2000 S.L.	B0937473-7	10/04/2008	60,00	012850/2008	CASTRO VAL DEL, JORGE JUAN	13148416-Y	05/04/2008	60,00
014902/2008	BUSTAMANTE IBEAS, MARIA DEL ROSARIO	13101112-J	11/04/2008	60,00	014608/2008	CASTRO VAL DEL, JORGE JUAN	13148416-Y	08/04/2008	60,00
017047/2008	CABRERA DUARTE, ROQUE ALMEDES	X6462756-D	11/04/2008	60,00	013550/2008	CASTRO VAL DEL, JORGE JUAN	13148416-Y	07/04/2008	60,00
016738/2008	CABRITO GARCIA, CRISTINA MATILDE	13137092-K	11/04/2008	60,00	016275/2008	CATALINA SAEZ, MANUEL	13137651-M	10/04/2008	60,00
014319/2008	CABRITO GARCIA, CRISTINA MATILDE	13137092-K	08/04/2008	60,00	017936/2008	CAVALSUOLU, CENGIZ	X1603544-F	29/01/2008	96,00
018125/2008	CACHIGUANGO LECHON, JOSE JAIME	X6619601-V	20/02/2008	96,00	015552/2008	CENTENO RODRIGUEZ, MARIA CRUZ	13122359-P	09/04/2008	60,00
017906/2008	CACHIGUANGO LECHON, JOSE JAIME	X6619601-V	11/01/2008	96,00	016232/2008	CENTENO RODRIGUEZ, MARIA CRUZ	13122359-P	10/04/2008	60,00
020300/2008	CAL DE LA GIL, EUTQUIO	12973604-V	15/04/2008	60,00	017839/2008	CENTRO DE TURISMO RURAL CANICOSA S.C.	G0937325-9	31/01/2008	96,00
013264/2008	CALERA DE LA ESPIGA, FCO. JAVIER	13102319-R	07/04/2008	60,00	018417/2008	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA S.A.	A0906595-4	08/04/2008	60,00
015240/2008	CALERA DE LA ESPIGA, FCO. JAVIER	13102319-R	09/04/2008	60,00	017256/2008	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA S.A.	A0906595-4	22/04/2008	60,00
015239/2008	CALERA DE LA ESPIGA, FCO. JAVIER	13102319-R	09/04/2008	60,00	013521/2008	CEREZO BASCONES, JESUS MANUEL	13076754-N	07/04/2008	60,00
014285/2008	CALERA DE LA ESPIGA, FCO. JAVIER	13102319-R	08/04/2008	60,00	012823/2008	CERNADAS GUERREIRO, VICTOR	13149143-C	05/04/2008	60,00
018892/2008	CALERA DE LA ESPIGA, FCO. JAVIER	13102319-R	14/04/2008	60,00	014742/2008	CHEGRANI, AHMED	X3148223-Y	08/04/2008	60,00
016699/2008	CALERA DE LA ESPIGA, FCO. JAVIER	13102319-R	11/04/2008	60,00	013144/2008	CHIAGHANA, EMMANUEL IKECHUKWU	X5376616-K	07/04/2008	60,00
003907/2008	CALERO LOPEZ, FELISA	22990159-A	14/11/2007	96,00	018763/2008	CHIAGHANA, EMMANUEL IKECHUKWU	X5376616-K	14/04/2008	60,00
014488/2008	CALLEJA ALEJOS, MARIA PAZ	14823963-A	08/04/2008	60,00	011475/2008	CHICAIZA HIPO, RODRIGO ORLANDO	X6049167-Y	19/01/2008	96,00
015532/2008	CALLEJA CUESTA, JUAN CARLOS	13111840-T	09/04/2008	60,00	018221/2008	CIOARA, CIPRIAN VASILE	X6555489-Y	14/02/2008	96,00
020199/2008	CALVO ALFONSO, JESUS	7773922-Z	15/04/2008	60,00	013465/2008	CIRUELOS AGUIRIANO, MARIA DEL PILAR	13067480-F	07/04/2008	60,00
020200/2008	CALVO ALFONSO, JESUS	7773922-Z	15/04/2008	60,00	017698/2008	CITORES LOZANO, MARIA ISABEL	12762627-L	12/04/2008	60,00
013200/2008	CALVO SAEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	13127977-Z	07/04/2008	60,00	018590/2007	CLAVERO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	13163794-C	03/11/2007	600,00
018147/2008	CALVO URIEN, MARIA DEL CARMEN	13134258-Q	10/04/2008	60,00	019406/2008	COLA FAJARDO, BLANCA SUSANA	X5319467-G	03/02/2008	96,00
018732/2008	CAMARA ARCINIEGA, CLARA MARIA	13133096-G	14/04/2008	60,00	000849/2008	COMBUSTIBLES VILLALON S.L.	B0933646-2	29/03/2008	600,00
017994/2008	CAMARA CASCAJARES, ROBERTO	13159022-D	02/02/2008	96,00	015998/2008	CONDE GONZALEZ, LUIS	13083975-B	10/04/2008	60,00
018619/2008	CAMARA CAÑETE, ISRAEL	13146924-D	14/04/2008	60,00	017550/2008	CONSTRUCC. J. C. PORRAS GONZALEZ S.L.	B0943465-5	12/04/2008	60,00
012896/2008	CAMARA FERNANDEZ, DOMINGO	30553724-H	07/04/2008	60,00	013771/2008	CONSTRUCCIONES ALCEMAR SDAD. COOP.	F0941417-8	31/03/2008	60,00
013836/2008	CAMARA FERNANDEZ, DOMINGO	30553724-H	08/04/2008	60,00	018760/2008	CONTRERAS CURA DEL, FCO. JAVIER	13136856-S	14/04/2008	60,00
015654/2008	CAMARA FERNANDEZ, DOMINGO	30553724-H	10/04/2008	60,00	013917/2008	CORADA PEREZ, MARCOS ALBERTO	71264336-D	08/04/2008	60,00
019119/2008	CAMARA GIL, RAUL	13134045-X	14/04/2008	60,00	011693/2008	CORNEL, DANCI	X4786189-G	02/04/2008	150,00
020152/2008	CAMARA GIL, YOLANDA	13133987-K	15/04/2008	60,00	019205/2008	CORRAL FERNANDEZ, AGUSTIN GUILLERMO	13082120-L	14/04/2008	60,00
021150/2008	CAMARA GIL, YOLANDA	13133987-K	16/04/2008	60,00	015653/2008	COSIDO LOPEZ, YOLANDA	13098983-T	09/04/2008	60,00
014215/2008	CAMARERO LOZANO, CAROLINA	13167708-R	08/04/2008	60,00	016215/2008	COVARRUBIAS HORTIGÜELA, LORETO	13145138-V	10/04/2008	60,00
019749/2008	CAMARERO PINEDA, ARGIMIRO	13081058-S	15/04/2008	60,00	020249/2008	COVARRUBIAS HORTIGÜELA, LORETO	13145138-V	15/04/2008	60,00
020153/2008	CANTON SERNA DE LA, JOSE JAVIER	13132914-Y	15/04/2008	60,00	013683/2008	CRISTOBAL GALLEGO, EMILIO JOSE	13136130-W	07/04/2008	60,00
020154/2008	CANTON SERNA DE LA, JOSE JAVIER	13132914-Y	15/04/2008	60,00	008339/2008	CRISTOBAL RUBIO, ANA BELEN	20182041-R	21/01/2008	96,00
017200/2008	CAPA VIGO DEL, JESUS MARIO	13077188-D	10/04/2008	60,00	011464/2008	CRUZ PEREZ, JOSE MARIA	71269432-E	07/01/2008	96,00
017641/2008	CARAZO PEREZ, ALBERTO JESUS	13087043-C	12/04/2008	60,00	020178/2008	CUASANTE FERNANDEZ, RAUL	71263300-P	15/04/2008	60,00
019162/2008	CARBALLEDA ALCALDE, RICARDO	13053450-F	14/04/2008	60,00	020179/2008	CUASANTE FERNANDEZ, RAUL	71263300-P	15/04/2008	60,00
017246/2008	CARBALLO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	13065248-Y	25/04/2008	60,00	017586/2008	CUESTA ECHEVARRIA, LETICIA MARIA	13148604-X	12/04/2008	60,00
014107/2008	CARCEDO BALLORCA, ANGEL	13044374-Q	08/04/2008	60,00	011425/2008	CUESTA LOPEZ, MARIA CLEOFE	13124617-N	09/01/2008	96,00
017457/2008	CARCEDO BALLORCA, ANGEL	13044374-Q	12/04/2008	60,00	016442/2008	CUESTA PALACIOS, JOSE ANTONIO	13085568-V	11/04/2008	60,00
013871/2008	CARCEDO REVENGA, MIGUEL ANGEL	13158641-L	08/04/2008	60,00	017195/2008	CUESTA RASTRILLA, LIDIA	13064322-T	02/04/2008	60,00
017244/2008	CARCEDO SEBASTIAN DE, EDUARDO	13125492-J	19/04/2008	60,00	017915/2008	CUEVAS MORAL, MARIA ISABEL	71246561-J	21/01/2008	96,00
019271/2008	CARDENAS DE CARDENAS VAN, DIEGO	821908-A	14/04/2008	60,00	013047/2008	CUEVAS PADILLA, EVA MARIA	13155655-T	07/04/2008	60,00
018123/2008	CARDENAS POZZO, ARTURO DE JESUS	X7535053-T	20/04/2008	60,00	013699/2008	CUEVAS RUIZ, MARIA VICTORIA	71338708-E	11/03/2008	60,00
012882/2008	CARDERO AZOFFRA, JULIO	45229635-C	05/04/2008	60,00	015577/2008	CURA DEL MARTINEZ, JUAN	71269243-V	09/04/2008	60,00
015606/2008	CARDERO AZOFFRA, JULIO	45229635-C	09/04/2008	60,00	015577/2008	CURA DEL MARTINEZ, JUAN	71269243-V	09/04/2008	60,00
017710/2008	CARDERO AZOFFRA, JULIO	45229635-C	12/04/2008	60,00	016248/2008	CURA DEL MARTINEZ, JUAN	71269243-V	10/04/2008	60,00
018072/2008	CARRERO PAREDES, JOHN	71305011-C	23/04/2008	60,00	005773/2008	CURIEL TERRADOS, JOSE ANTONIO	12363759-V	29/10/2007	96,00
017886/2008	CARRERO CONTRERAS, ICIAR Y OTRO S.C.	G0930354-6	23/01/2008	96,00	014090/2008	CUYADO MIGUEL, ALMUDENA	13137513-M	08/04/2008	60,00
018312/2008	CARREÑO DEHESA, JOSE LUIS	71275693-G	23/04/2008	60,00	020748/2008	CYMA ALUMINIO S.L.	B0938106-2	16/04/2008	60,00
018046/2008	CARRILLO MARTIN, HIGINIO	13104021-R	15/04/2008	60,00	015308/2008	D.O. INVERSION S.L.	B0944740-0	09/04/2008	60,00
015268/2008	CARRION FERNANDEZ, INES	12865903-W	09/04/2008	60,00	017225/2008	DANKO, TIHAMER	X6131154-K	15/04/2008	60,00
016001/2008	CARRION FERNANDEZ, INES	12865903-W	10/04/2008	60,00	007836/2008	DELANO SHIPP, JOSEPG	39694967-A	17/12/2007	96,00
016740/2008	CARRION FERNANDEZ, INES	12865903-W	11/04/2008	60,00	011652/2008	DELGADO ALONSO, FELIPE	13092378-L	22/01/2008	96,00
018923/2008	CARRION FERNANDEZ, INES	12865903-W	14/04/2008	60,00	018378/2008	DELGADO ESGUEVA, MONICA	13150209-M	06/02/2008	96,00
016739/2008	CARRION FERNANDEZ, INES	12865903-W	11/04/2008	60,00	018249/2008	DELGADO ESGUEVA, MONICA	13150209-M	14/02/2008	96,00
016000/2008	CARRION FERNANDEZ, INES	12865903-W	10/04/2008	60,00	014257/2008	DELGADO JUARROS, SATURNINO	13155191-L	08/04/2008	60,00
015269/2008	CARRION FERNANDEZ, INES	12865903-W	09/04/2008	60,00	015596/2008	DELGADO MELGOSA, ALBERTO	13106793-J	09/04/2008	60,00
019805/2008	CARROCERIAS BENE S.L.	B0905126-9	15/04/2008	60,00	014166/2008	DIAZ ALBUERNE, VANESA	71276199-G	08/04/2008	60,00
015523/2008	CASADO ORCAJO S.L.	B0920052-8	09/04/2008	60,00	006428/2008	DIAZ ARCOS, ROBERTO	13132481-X	28/11/2007	96,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
018447/2008	DIAZ CARVAJAL, JULIAN	X8504613-H	28/02/2008	96,00	013233/2008	FERNANDEZ GASTIASORO, M.ª ANGELES	13063569-Y	07/04/2008	60,00
017391/2008	DIAZ CARVAJAL, JULIAN	X8504613-H	12/04/2008	60,00	015952/2008	FERNANDEZ GASTIASORO, M.ª ANGELES	13063569-Y	10/04/2008	60,00
019522/2008	DIAZ ESPARTOSA, ELOY	13032590-P	14/02/2008	96,00	018863/2008	FERNANDEZ GASTIASORO, M.ª ANGELES	13063569-Y	14/04/2008	60,00
013638/2008	DIAZ GALLO, MARIA JOSE	13129273-E	07/04/2008	60,00	020191/2008	FERNANDEZ GUIASOLA, LUIS MARIA	14250200-K	15/04/2008	60,00
018478/2008	DIAZ GIL, ALVARO	71135000-W	16/04/2008	150,00	018173/2008	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALEXANDRA	71938006-D	29/02/2008	96,00
016939/2008	DIEGO DE MIRA, LUIS	12913300-L	11/04/2008	60,00	017746/2008	FERNANDEZ JUEZ, PASCUAL	13044834-Q	14/04/2008	60,00
020281/2008	DIEZ ALEGRE, ENRIQUE	13050613-E	15/04/2008	60,00	016570/2008	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE ALBERTO	13135439-R	11/04/2008	60,00
017462/2008	DIEZ BARBERO, GUZMAN	13164708-Z	12/04/2008	60,00	014462/2008	FERNANDEZ MAGADAN, MARIA JESUS	13127771-S	08/04/2008	60,00
006336/2008	DIEZ BUENO, CESAR	13105290-M	22/11/2007	96,00	006757/2008	FERNANDEZ MAMOLAR, JULIO	13080418-L	03/04/2008	60,00
012571/2008	DIEZ COS, ROSA MARIA	13068928-Y	24/01/2008	96,00	015645/2008	FERNANDEZ MARTIN, VERONICA	71292639-E	09/04/2008	60,00
015238/2008	DIEZ DA SILVA, ANA BELEN	13160672-A	09/04/2008	60,00	016547/2008	FERNANDEZ PEREZ CANALES, JOSE JAVIER	13131269-V	11/04/2008	60,00
011815/2008	DIEZ FERNANDEZ-LOMANA, JUAN CARLOS	13093293-Z	04/04/2008	60,00	017950/2008	FERNANDEZ PUENTE, JOSE ANGEL	13108532-G	15/01/2008	96,00
012844/2008	DIEZ GONZALEZ, SERGIO	13077749-H	10/04/2008	60,00	016531/2008	FERNANDEZ SADORNIL, MARIA YOLANDA	13133758-E	11/04/2008	60,00
018831/2008	DIEZ NUÑO, SANDRO	71281021-L	14/04/2008	60,00	008637/2008	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL	13083831-M	14/04/2008	150,00
017500/2008	DIEZ NUÑO, SANDRO	71281021-L	12/04/2008	60,00	013482/2008	FERNANDEZ TOVAR, MANUEL	13081833-P	07/04/2008	60,00
020956/2008	DIEZ NUÑO, SANDRO	71281021-L	16/04/2008	60,00	015755/2008	FERRERO GARCIA, SUSANA MARIA	13150296-T	10/04/2008	60,00
016009/2008	DIEZ PARDO, CARLOS	71282449-K	10/04/2008	60,00	015006/2008	FERRERO GARCIA, SUSANA MARIA	13150296-T	04/04/2008	60,00
015830/2008	DIEZ SAEZ, JESUS	13059426-A	10/04/2008	60,00	013973/2008	FERRERO GARCIA, SUSANA MARIA	13150296-T	08/04/2008	60,00
016993/2008	DIEZ VELASCO, JOSE MIGUEL	50425223-T	11/04/2008	60,00	013972/2008	FERRERO GARCIA, SUSANA MARIA	13150296-T	08/04/2008	60,00
021045/2008	DIEZ DELGADO, ARACELI Y OTRO S.C.	G0936184-I	16/04/2008	60,00	020092/2008	FIGUEIRODO PEREIRA, LUIS FILIPE	X5275903-W	15/04/2008	60,00
017934/2008	DIMITROV IGNATOVSKI, LYUDMIL	X8542452-E	26/01/2008	96,00	020546/2008	FIGUEIRODO PEREIRA, LUIS FILIPE	X5275903-W	28/04/2008	301,00
018136/2008	DIMITROV TERZIEV, ATANAS	X6236061-W	28/04/2008	60,00	018428/2008	FLORIN, FILIP	X7724289-S	21/02/2008	96,00
014634/2008	DIONISIO ESPINOSA S.L.	B0905868-6	08/04/2008	60,00	017823/2008	FLORIN, FILIP	X7724289-S	18/04/2008	60,00
020642/2008	DISTRIBUCIONES AUCKLAND S.L.	B0927455-6	19/02/2008	96,00	015462/2008	FONALSER S.C.	G0946805-9	09/04/2008	60,00
013886/2008	DOMINGO GARCIA, VIRGINIA	13152992-M	08/04/2008	60,00	013306/2008	FONTANEDA ALEGRE, CARLOS	13123757-A	07/04/2008	60,00
016165/2008	DOMINGO PAMPLIEGA, ALFONSO	13087672-M	10/04/2008	60,00	012838/2008	FONTANEDA GONZALEZ, MARIA TERESA	13135234-A	05/04/2008	60,00
016946/2008	DOMINGO PAMPLIEGA, ALFONSO	13087672-M	11/04/2008	60,00	017654/2008	FONTANEDA GONZALEZ, MARIA TERESA	13135234-A	12/04/2008	60,00
020067/2008	DOMINGO PAMPLIEGA, MARIA JESUS	13076935-D	15/04/2008	60,00	014569/2008	FONTANEDA GONZALEZ, MARIA TERESA	13135234-A	08/04/2008	60,00
016304/2008	DOMINGO SANTOS, EVA MARIA	13120803-Q	10/04/2008	60,00	014568/2008	FONTANEDA GONZALEZ, MARIA TERESA	13135234-A	08/04/2008	60,00
017138/2008	DOMINGO SANTOS, EVA MARIA	13120803-Q	11/04/2008	60,00	013511/2008	FONTANEDA GONZALEZ, MARIA TERESA	13135234-A	07/04/2008	60,00
020010/2008	DOMINGUEZ GOMEZ, JAVIER	13154623-A	15/04/2008	60,00	013510/2008	FONTANEDA GONZALEZ, MARIA TERESA	13135234-A	07/04/2008	60,00
018185/2008	DOMINGUEZ MODREGO, RAQUEL	71270235-C	27/02/2008	96,00	019121/2008	FONTANEDA GONZALEZ, MARIA TERESA	13135234-A	14/04/2008	60,00
018714/2008	DUARTE SEPTIEN, FRANCISCO JAVIER	71266988-Q	14/04/2008	60,00	016179/2008	FONTANEDA GONZALEZ, MARIA TERESA	13135234-A	10/04/2008	60,00
020210/2008	DUQUE FUENTE DE LA, MARIANO	13048508-X	15/04/2008	60,00	013483/2008	FONTANEDA GONZALEZ, MARIA TERESA	13135234-A	09/04/2008	60,00
012640/2008	DUQUE GALLO, JUAN JOSE	13072628-A	31/01/2008	96,00	015482/2008	FONTANEDA GONZALEZ, MARIA TERESA	13135234-A	09/04/2008	60,00
019955/2008	ECHEPARE CUÑADO, SANTIAGO	13169110-T	15/04/2008	60,00	018380/2008	FRAILE VEZY, DAVID JULIO	13133907-X	17/02/2008	96,00
019279/2008	EL MADANI, ABDELHAMID	X7382345-N	14/04/2008	60,00	017595/2008	FRAILE VEZY, DAVID JULIO	13133907-X	12/04/2008	60,00
018272/2008	EL POZO ALIMENTACION S.A.	A3001437-7	17/02/2008	96,00	021255/2008	FRANCISCO JAVIER CALLEJA ALONSO S.L.	B0909159-6	29/03/2008	600,00
010481/2008	ELECTRIFICACIONES DEL NORTE S.A.	A4802705-6	26/01/2008	96,00	019691/2008	FRANCO MELCHOR, MONTSERRAT	13141775-N	15/04/2008	60,00
020731/2008	EMP. DE ENERGIA EOLICA Y RENOVABLE S.L.	B0938976-8	16/04/2008	60,00	014921/2008	FRANCO MELCHOR, MONTSERRAT	13141775-N	09/04/2008	60,00
014484/2008	ESCOLAR GÜEMEZ, MARIA DEL CARMEN	13297579-Z	08/04/2008	60,00	018680/2008	FRANCO SERRADOR, SONIA MARIA	71281797-J	14/04/2008	60,00
007830/2008	ESCUDERO BORJA, CLEMENTE	71269193-J	18/12/2007	96,00	008681/2008	FRANCO SERRADOR, SONIA MARIA	71281797-J	14/04/2008	60,00
018439/2008	ESCUDERO MIGUEZ, DIEGO	13158898-T	06/02/2008	96,00	020843/2008	FRANCO SERRADOR, SONIA MARIA	71281797-J	16/04/2008	60,00
018534/2008	ESPER GONZALEZ, JUAN CARLOS	X7683691-N	14/04/2008	60,00	017427/2008	FRANCO SERRADOR, SONIA MARIA	71281797-J	12/04/2008	60,00
019714/2008	ESPER GONZALEZ, JUAN CARLOS	X7683691-N	15/04/2008	60,00	019838/2008	FRANCO SERRADOR, SONIA MARIA	71281797-J	15/04/2008	60,00
017703/2008	ESPIGA GOMEZ, MARIA TERESA	71272102-R	12/04/2008	60,00	016188/2008	FRIAS ORTEGA, MARTA	71283757-H	10/04/2008	60,00
019218/2008	ESPIGA REDONDO, SABINA	13064375-F	14/04/2008	60,00	020221/2008	FRIAS ORTEGA, MARTA	71283757-H	15/04/2008	60,00
016568/2008	ESPINOLA ANTON, JESUS ANGEL	13074365-S	11/04/2008	60,00	016223/2008	FRIAS RAMOS, EDUARDO	71273032-B	10/04/2008	60,00
014127/2008	ESPINOLA ANTON, JESUS ANGEL	13074365-S	08/04/2008	60,00	015451/2008	FRUTOS DE TORRES, ENRIQUE	13088964-D	09/04/2008	60,00
016521/2008	ESPINOSA GONZALEZ, RODRIGO	71273322-W	11/04/2008	60,00	016914/2008	FRUTOS DE TORRES, ENRIQUE	13088964-D	11/04/2008	60,00
019862/2008	ESPINOSA GONZALEZ, RODRIGO	71273322-W	15/04/2008	60,00	020271/2008	FUENTE DE LA AGUIRRE, BORJA	71278812-H	15/04/2008	60,00
018716/2008	ESPINOSA GONZALEZ, RODRIGO	71273322-W	14/04/2008	60,00	014372/2008	FUENTE DE LA FERNANDEZ, GUILLERMO	13141229-H	08/04/2008	60,00
015088/2008	ESPINOSA GONZALEZ, RODRIGO	71273322-W	09/04/2008	60,00	015366/2008	FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL	71121265-K	09/04/2008	60,00
016348/2008	ESTEBAN DUEÑAS, TOMAS	13168938-N	11/04/2008	60,00	014432/2008	FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL	71121265-K	08/04/2008	60,00
018139/2008	ESTEBAN DUEÑAS, TOMAS	13168938-N	17/04/2008	60,00	015141/2008	FUENTE DE LA VILLAMUDRIA, VIRGINIA	13155208-J	09/04/2008	60,00
017980/2008	ESTEBAN LOPEZ, JESUS	13031793-Q	28/02/2008	96,00	014636/2008	FUENTE GIL, MARCELINO	13060930-N	08/04/2008	60,00
006487/2008	ESTEBAN PUENTE, RICARDO	13158638-Q	02/04/2008	96,00	011978/2008	FUNERARIA TANATORIO LA PAZ S.L.	B0932174-6	04/04/2008	60,00
011832/2008	ESTEBANEZ HAMMADI, MIGUEL ANGEL	71270322-S	04/04/2008	60,00	014104/2008	FUNERARIA TANATORIO LA PAZ S.L.	B0932174-6	08/04/2008	60,00
014525/2008	ESTEBANEZ RAMOS, JOSE MANUEL	13164479-S	08/04/2008	60,00	011979/2008	FUNERARIA TANATORIO LA PAZ S.L.	B0932174-6	04/04/2008	60,00
000536/2008	EUROPRODDCOM CARNICAS SELECTAS S.L.	B6334044-2	29/03/2008	600,00	017659/2008	G.A.B. BURGOS PERIT. DE SEGUROS S.L.	B0924426-0	12/04/2008	60,00
009600/2008	EUROPRODDCOM CARNICAS SELECTAS S.L.	B6334044-2	20/02/2008	96,00	002612/2008	G.L. 99 ARQUIT. URBANISMO Y GESTION	G0935313-7	07/04/2008	600,00
015082/2008	EXCLUSIVAS EL CERDO S.L.	B0943694-0	09/04/2008	60,00	015961/2008	G.L. 99 ARQUIT. URBANISMO Y GESTION	G0935313-7	10/04/2008	60,00
017439/2008	EXCLUSIVAS EL CERDO S.L.	B0943694-0	12/04/2008	60,00	016681/2008	G.L. 99 ARQUIT. URBANISMO Y GESTION	G0935313-7	11/04/2008	60,00
015997/2008	FEMBASA INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	B0935289-9	10/04/2008	60,00	006139/2008	GABARRI BORJA, RUBEN	71279824-H	28/03/2008	60,00
016003/2008	FEMBASA INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	B0935289-9	10/04/2008	60,00	018381/2008	GABARRI DUAL, JOSE	12671090-E	01/02/2008	96,00
019807/2008	FERNANDEZ ANGULO, MARIA BEGOÑA	13161065-M	15/04/2008	60,00	013608/2008	GABARRI DUAL, JOSE	12671090-E	07/04/2008	60,00
010339/2008	FERNANDEZ CASADO, RAMIRO	13147225-B	02/04/2008	60,00	017770/2008	GABARRI DUAL, JOSE	12671090-E	24/01/2008	96,00
015722/2008	FERNANDEZ CASTILLO DEL, MARIA AMAYA	13065832-S	10/04/2008	60,00	017442/2008	GABARRI DUAL, JOSE	12671090-E	12/04/2008	60,00
017894/2008	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	13034988-Z	21/01/2008	96,00	012966/2008	GALARON MARTINEZ, JOSE IGNACIO	13123423-Z	07/04/2008	60,00
013588/2008	FERNANDEZ FRANCISCO, ANA	16524680-P	07/04/2008	60,00	016372/2008	GALARON MARTINEZ, JOSE IGNACIO	13123423-Z	11/04/2008	60,00
015296/2008	FERNANDEZ FUENTES, ROSA MARIA	13129055-B	09/04/2008	60,00	001203/2008	GALAXIDI PILOTO S.L.	B0946307-6	29/03/2008	600,00
014346/2008	FERNANDEZ FUENTES, ROSA MARIA	13129055-B	08/04/2008	60,00	011503/2008	GALINDO POSADA, ANA MARIA	71941411-X	02/01/2008	96,00
020062/2008	FERNANDEZ FUENTES, ROSA MARIA	13129055-B	15/04/2008	60,00	016477/2008	GALLEGO GARCIA, SILVIA	71266851-V	11/04/2008	60,00
016765/2008	FERNANDEZ FUENTES, ROSA MARIA	13129055-B	11/04/2008	60,00	017812/2008	GALLEN COCA, HIMAR	71263032-Q	23/01/2008	96,00
018942/2008	FERNANDEZ FUENTES, ROSA MARIA	13129055-B	14/04/2008	60,00	018126/2008	GALLEN COCA, HIMAR	71263032-Q	10/04/2008	60,00
018273/2008	FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS	13294293-V	26/04/2008	60,00	018651/2008	GALLO CARRERA, MARIA CARMEN	13050590-E	14/04/2008	60,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
014829/2008	GALLO CARRERA, MARIA CARMEN	13050590-E	24/03/2008	60,00	011658/2008	GEORGIEV DIMOV, TINKO	X4835452-R	10/01/2008	96,00
018188/2008	GALLO NUÑEZ, JUDITH TERESA	71261508-X	18/04/2008	60,00	018207/2008	GEORGIEV DIMOV, TINKO	X4835452-R	23/04/2008	60,00
020079/2008	GALLO NUÑEZ, JUDITH TERESA	71261508-X	15/04/2008	60,00	019502/2008	GESTORIA ORTEGA MORENO S.L.	B0936619-6	14/03/2008	96,00
018017/2008	GAMAZO MENENDEZ, ALBERTO	13159661-G	16/04/2008	60,00	013139/2008	GEYBOL CONSTRUC. Y REFORMAS, S.L.	B0944202-1	07/04/2008	60,00
020326/2008	GAMAZO MENENDEZ, ALBERTO	13159661-G	15/04/2008	60,00	019901/2008	GEYBOL CONSTRUC. Y REFORMAS, S.L.	B0944202-1	15/04/2008	60,00
007396/2008	GARCIA DE FUENTES CHURRUCA, SOLEDAD	16246716-E	11/12/2007	96,00	018074/2008	GEYBOL CONSTRUC. Y REFORMAS, S.L.	B0944202-1	21/02/2008	96,00
014296/2008	GARCIA ABAD, PURIFICACION	13109528-B	08/04/2008	60,00	018453/2008	GEYBOL CONSTRUC. Y REFORMAS, S.L.	B0944202-1	21/02/2008	96,00
016905/2008	GARCIA ALEGRE, ARTURO	13073140-D	11/04/2008	60,00	013193/2008	GIGANTE CANTERA, ANA MARIA	13111786-S	07/04/2008	60,00
015145/2008	GARCIA ALONSO, GLORIA	13126046-S	09/04/2008	60,00	015179/2008	GIGANTE CANTERA, ANA MARIA	13111786-S	09/04/2008	60,00
016591/2008	GARCIA ALONSO, GLORIA	13126046-S	11/04/2008	60,00	015915/2008	GIGANTE CANTERA, ANA MARIA	13111786-S	10/04/2008	60,00
017772/2008	GARCIA ALVAREZ, FRANCISCO	2830596-D	16/01/2008	96,00	014199/2008	GIGANTE CANTERA, ANA MARIA	13111786-S	08/04/2008	60,00
016988/2008	GARCIA ARNAZ, IRENE	71273959-H	11/04/2008	60,00	018385/2008	GIL DUQUE, MANUEL	12948946-S	26/04/2008	60,00
020229/2008	GARCIA ARNAZ, IRENE	71273959-H	15/04/2008	60,00	019901/2008	GIL MARTINEZ, ANA ISABEL	13134933-R	15/04/2008	60,00
011668/2008	GARCIA BARRAGAN, OSCAR	71125167-J	22/01/2008	96,00	020900/2008	GIL MARTINEZ, ANA ISABEL	13134933-R	16/04/2008	60,00
018431/2008	GARCIA BARRIO DEL, JULIAN JOSE	13129353-X	22/02/2008	96,00	020313/2008	GIL PEREZ, JOSE LUIS	13074219-F	15/04/2008	60,00
018982/2008	GARCIA BARTOLOME, JOSE ANGEL	71268334-M	14/04/2008	60,00	014178/2008	GIL PEREZ, VICTOR RAUL	13151765-C	08/04/2008	60,00
020397/2008	GARCIA BLANCO, ROCIO	13131774-Q	08/02/2008	96,00	014178/2008	GIL PEREZ, VICTOR RAUL	13151765-C	08/04/2008	60,00
015372/2008	GARCIA BLAZQUEZ, WENCESLAO	13092827-P	09/04/2008	60,00	016893/2008	GIL RAMOS, NATALIA	71270505-Z	11/04/2008	60,00
012766/2008	GARCIA CANO, ROBERTO	13150733-T	05/04/2008	60,00	017618/2008	GIL RAMOS, NATALIA	71270505-Z	12/04/2008	60,00
016872/2008	GARCIA CARRILLO, MARIA DEL PILAR	13123376-J	11/04/2008	60,00	017052/2008	GIL REDONDO, SHEILA	71276462-Z	11/04/2008	60,00
018614/2008	GARCIA CURA DEL, CARLOS	13158232-R	14/04/2008	60,00	012246/2008	GIL RODRIGUEZ, AVELINO	12775589-D	04/04/2008	60,00
019784/2008	GARCIA CURA DEL, CARLOS	13158232-R	15/04/2008	60,00	011055/2008	GIL RODRIGUEZ, AVELINO	12775589-D	03/04/2008	60,00
016792/2008	GARCIA ESPIGA, FRANCISCO JAVIER	13120936-B	11/04/2008	60,00	016649/2008	GIMENEZ ANGUIANO, FRANCISCO JOSE	13130032-E	11/04/2008	60,00
020076/2008	GARCIA ESPIGA, FRANCISCO JAVIER	13120936-B	15/04/2008	60,00	017419/2008	GIPSUMO 2003 S.L.	B0940978-0	12/04/2008	60,00
017285/2008	GARCIA ESPINA, ROSARIO	13105470-R	20/04/2008	60,00	012784/2008	GODINO ESCOLAR, ALVARO	13137268-J	05/04/2008	60,00
016540/2008	GARCIA GARCIA, BERTA	71266010-G	11/04/2008	60,00	018003/2008	GOICOECHEA SAIZ, LUIS ANGEL	13098481-G	25/04/2008	60,00
017347/2008	GARCIA GARCIA, JOSE ISAAC	13115703-E	12/04/2008	60,00	018758/2008	GOICOECHEA SAIZ, LUIS ANGEL	13098481-G	14/04/2008	60,00
015902/2008	GARCIA GARCIA, PILAR	13126833-C	10/04/2008	60,00	014727/2008	GOMEZ FERNANDEZ, EDUARDO	15943305-G	08/04/2008	60,00
016095/2008	GARCIA GARCIA, ROCIO	71277635-Z	10/04/2008	60,00	017106/2008	GOMEZ FERNANDEZ, EDUARDO	15943305-G	11/04/2008	60,00
016851/2008	GARCIA GARCIA, ROCIO	71277635-Z	11/04/2008	60,00	011492/2008	GOMEZ HERRERO, PEDRO	13113680-T	08/01/2008	96,00
014435/2008	GARCIA GARCIA, ROCIO	71277635-Z	08/04/2008	60,00	018654/2008	GOMEZ REY, MARIA JESUS	12209429-V	14/04/2008	60,00
018023/2008	GARCIA GARCIA, ROSA MARIA	13123126-Q	14/04/2008	60,00	014751/2008	GOMEZ RODRIGUEZ, CESAR	13137301-T	08/04/2008	60,00
015242/2008	GARCIA GARCIA, ZAIRA	71277636-S	09/04/2008	60,00	015305/2008	GOMEZ SANZ, INMACULADA	13135184-E	09/04/2008	60,00
020019/2008	GARCIA GARCIA, ZAIRA	71277636-S	15/04/2008	60,00	016032/2008	GOMEZ SANZ, INMACULADA	13135184-E	10/04/2008	60,00
017527/2008	GARCIA GARCIA, ZAIRA	71277636-S	12/04/2008	60,00	019920/2008	GOMEZ SANZ, MARIA JOSE	13147824-N	15/04/2008	60,00
014288/2008	GARCIA GARCIA, ZAIRA	71277636-S	08/04/2008	60,00	016597/2008	GONGADZE, MALKHAZ	X2741191-M	11/04/2008	60,00
015984/2008	GARCIA GARCIA, ZAIRA	71277636-S	10/04/2008	60,00	017482/2008	GONGADZE, MALKHAZ	X2741191-M	12/04/2008	60,00
016703/2008	GARCIA GARCIA, ZAIRA	71277636-S	11/04/2008	60,00	019527/2008	GONZALEZ MAYORAL OCA S.L.	B0939557-5	14/02/2008	96,00
015243/2008	GARCIA GARCIA, ZAIRA	71277636-S	09/04/2008	60,00	018308/2008	GONZALEZ AGUADO, FERNANDO	12743634-R	06/02/2008	96,00
019699/2008	GARCIA GONZALEZ, ANDRES	13168124-A	15/04/2008	60,00	011401/2008	GONZALEZ ALONSO, ANGEL	7743368-G	17/04/2008	96,00
009244/2008	GARCIA GONZALEZ, GREGORIO	13108059-Z	01/04/2008	60,00	012879/2008	GONZALEZ ALONSO, TERESA	13089640-H	05/04/2008	60,00
016759/2008	GARCIA GONZALEZ, JOSE MIGUEL	13127019-E	11/04/2008	60,00	012564/2008	GONZALEZ BLAZQUEZ, MERCEDES	70859052-P	23/01/2008	96,00
017322/2008	GARCIA GRANDE, JESUS	13082881-K	12/04/2008	60,00	018224/2008	GONZALEZ BLAZQUEZ, MERCEDES	70859052-P	03/02/2008	96,00
014313/2008	GARCIA HERRERO, IVAN	71277280-G	08/04/2008	60,00	009432/2008	GONZALEZ CAPA, ENRIQUE	13140645-D	01/04/2008	60,00
020034/2008	GARCIA HERRERO, IVAN	71277280-G	15/04/2008	60,00	016253/2008	GONZALEZ CAPA, ENRIQUE	13140645-D	10/04/2008	60,00
015414/2008	GARCIA HONTIYUELO, CESAREO	11045619-F	09/04/2008	60,00	017071/2008	GONZALEZ CAPA, ENRIQUE	13140645-D	11/04/2008	60,00
020798/2008	GARCIA JUAN DE, MARIA DEL MAR	33903425-E	16/04/2008	60,00	015583/2008	GONZALEZ CAPA, ENRIQUE	13140645-D	09/04/2008	60,00
015336/2008	GARCIA MARTIN, JOSE FRANCISCO	13116428-B	09/04/2008	60,00	019554/2008	GONZALEZ CAPA, ENRIQUE	13140645-D	15/02/2008	96,00
019789/2008	GARCIA MARTINEZ, MARIA FATIMA	13108118-G	15/04/2008	60,00	020290/2008	GONZALEZ CHARCAN, GONZALO	13158616-V	15/04/2008	60,00
017237/2008	GARCIA MARTINEZ, MARIA ISABEL	13153719-L	22/04/2008	60,00	015533/2008	GONZALEZ CUEVAS, JOSE MANUEL	13084952-E	09/04/2008	60,00
012406/2008	GARCIA MEDINA, PEDRO	13146457-W	04/04/2008	60,00	013874/2008	GONZALEZ CUEVAS, JOSE MANUEL	13084952-E	08/04/2008	60,00
014589/2008	GARCIA MEDINA, PEDRO	13146457-W	08/04/2008	60,00	011501/2008	GONZALEZ ESCALADA, ISABEL	13072570-Z	09/01/2008	96,00
011718/2008	GARCIA MORAN, CAROLINA	71274141-Q	04/04/2008	60,00	015029/2008	GONZALEZ GALLARDO, YOLANDA	71275287-Y	09/04/2008	60,00
011719/2008	GARCIA MORAN, CAROLINA	71274141-Q	04/04/2008	60,00	013228/2008	GONZALEZ GARCIA, GEMMA	7892286-V	07/04/2008	60,00
019769/2008	GARCIA PEREZ, MARTA	72576257-X	15/04/2008	60,00	015083/2008	GONZALEZ GARCIA, MANUEL	13064343-K	09/04/2008	60,00
016634/2008	GARCIA REBOLLO, LEOPOLDO	8771720-A	11/04/2008	60,00	017441/2008	GONZALEZ GARCIA, MANUEL	13064343-K	12/04/2008	60,00
017499/2008	GARCIA REBOLLO, LEOPOLDO	8771720-A	12/04/2008	60,00	016288/2008	GONZALEZ GARCIA, MARIA MANUELA	13070115-C	10/04/2008	60,00
018033/2008	GARCIA REVILLA, ENRIQUE	13163760-D	20/02/2008	96,00	020032/2008	GONZALEZ GARCIA, OSCAR	13144207-Y	15/04/2008	60,00
018177/2008	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA GLORIA	13080147-R	27/02/2008	96,00	015330/2008	GONZALEZ GONZALEZ, LUIS JOSE	13148417-F	09/04/2008	60,00
016199/2008	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	71301393-J	10/04/2008	60,00	018827/2008	GONZALEZ GONZALEZ, LUIS JOSE	13148417-F	14/04/2008	60,00
014594/2008	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	71301393-J	08/04/2008	60,00	020335/2008	GONZALEZ JUEZ, MARIA INMACULADA	13116115-C	15/04/2008	60,00
017748/2008	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	71301393-J	14/04/2008	60,00	017478/2008	GONZALEZ MAESO, MARIA ALMUDENA	13165120-N	12/04/2008	60,00
009172/2008	GARCIA SANTAMARIA, JULIAN	12936848-S	01/04/2008	60,00	018611/2008	GONZALEZ MARTIN, CARLOS	13076423-A	14/04/2008	60,00
020275/2008	GARCIA SUAREZ, MARIA DEL PILAR	9715809-B	15/04/2008	60,00	018395/2008	GONZALEZ MARTINEZ, LAURA	13166495-F	27/02/2008	96,00
019055/2008	GARCIA TORRE DE LA, RAUL	13117680-K	14/04/2008	60,00	019041/2008	GONZALEZ PALACIOS, JOSE LUIS	13021098-Q	14/04/2008	60,00
015406/2008	GARCIA UBAGO, MARIA CRISTINA	13164524-Z	09/04/2008	60,00	013787/2008	GONZALEZ RAMIREZ, MARIA JOSEFA	13053313-P	03/03/2008	96,00
016882/2008	GARCIA UBAGO, MARIA CRISTINA	13164524-Z	11/04/2008	60,00	016112/2008	GONZALEZ REYOY, RAUL FRANCISCO	13128113-N	10/04/2008	60,00
016121/2008	GARCIA UBAGO, MARIA CRISTINA	13164524-Z	10/04/2008	60,00	011390/2008	GONZALEZ REY, ANA	20198948-A	17/04/2008	96,00
019048/2008	GARCIA UBAGO, MARIA CRISTINA	13164524-Z	14/04/2008	60,00	015097/2008	GONZALEZ RUIZ, JOSE MARIA	13119108-T	09/04/2008	60,00
013474/2008	GARCIA VARAS, LUIS	13164948-R	07/04/2008	60,00	017445/2008	GONZALEZ RUIZ, JOSE MARIA	13119108-T	12/04/2008	60,00
020501/2008	GARCIA VILUMBRALES, HECTOR	13147728-P	04/02/2008	96,00	019142/2008	GONZALEZ SAIZ, JOSE LUIS	14587478-G	14/04/2008	60,00
007939/2008	GARCIA ZALDIVAR, IGNACIO	13120323-L	08/04/2008	96,00	015304/2008	GONZALEZ SALAZAR, ANA ISABEL	13112529-E	09/04/2008	60,00
019123/2008	GARRIDO NAVARRO, MARIA MERCEDES	30627488-K	14/04/2008	60,00	012612/2008	GONZALEZ SAN MILLAN, MIGUEL ANGEL	13101012-M	24/04/2008	96,00
017932/2008	GASCON FERNANDEZ, ANA MARIA	13070654-F	24/01/2008	96,00	012772/2008	GONZALEZ SANTAMARIA, JOAQUIN	13106810-F	05/04/2008	60,00
017308/2008	GATECCOUR S.L.	B0947247-3	13/04/2008	60,00	011136/2008	GONZALEZ SUSILLA, MIGUEL ANGEL	13069699-H	03/04/2008	60,00
014168/2008	GAZQUEZ REVILLA, DORIS	13111867-G	08/04/2008	60,00	013989/2008	GONZALEZ VALLEJO, FELIX	13037518-Z	08/04/2008	60,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
015013/2008	GONZALEZ VALLEJO, FELIX	13037518-Z	09/04/2008	60,00	012979/2008	HUERTAS GARCIA, FRANCISCO	13143734-Q	07/04/2008	60,00
012632/2008	GONZALEZ VAZQUEZ, ROSA MARIA	30589262-K	14/04/2008	301,00	015727/2008	HUERTAS GARCIA, FRANCISCO	13143734-Q	10/04/2008	60,00
018217/2008	GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	13142617-A	24/04/2008	60,00	012980/2008	HUERTAS GARCIA, FRANCISCO	13143734-Q	07/04/2008	60,00
014293/2008	GONZALEZ VEGAS, MARIA ANGELICA	13130421-C	08/04/2008	60,00	013865/2008	HUERTOS PEREZ, FERNANDO JAVIER	13063748-R	08/04/2008	60,00
014287/2008	GONZALEZ VICENTE, VICTORIA EUGENIA	71280209-N	08/04/2008	60,00	013075/2008	HUMADA GARCIA, ESTEBAN	13075935-K	24/04/2008	60,00
016376/2008	GONZALO PUENTE, CRISTINA	71281677-P	11/04/2008	60,00	017433/2008	IBARRA OLSEN, ALEJANDRO	71262374-W	12/04/2008	60,00
014972/2008	GONZALO PUENTE, CRISTINA	71281677-P	09/04/2008	60,00	019263/2008	IBARRA SAIZ, MARIA DEL CARMEN	13125305-X	14/04/2008	60,00
018462/2008	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	13058625-F	21/02/2008	96,00	020327/2008	IBARRA SAIZ, MARIA DEL CARMEN	13125305-X	15/04/2008	60,00
017013/2008	GOZALO GONZALEZ, FRANCISCO	71283139-K	11/04/2008	60,00	014725/2008	IBARRA SAIZ, MARIA DEL CARMEN	13125305-X	08/04/2008	60,00
018341/2008	GUACHAMIN TAPIA, MARCO PATRICIO	X6250572-T	09/02/2008	96,00	019264/2008	IBARRA SAIZ, MARIA DEL CARMEN	13125305-X	14/04/2008	60,00
014811/2008	GUEMBE NICOLAY, ALEJANDRO	72683727-R	14/03/2008	60,00	014631/2008	IBÁÑEZ CUESTA, FRANCISCO JAVIER	76328743-T	08/04/2008	60,00
014039/2008	GUERRA PARDO, MARIA CONCEPCION	13113441-Z	08/04/2008	60,00	009179/2008	IBÁÑEZ GUERRERO, RICARDO	13167203-W	01/04/2008	60,00
015685/2008	GUERRERO GONZALEZ, EDUARDO	13150191-X	10/04/2008	60,00	013032/2008	IBÁÑEZ GUERRERO, RICARDO	13167203-W	07/04/2008	60,00
017356/2008	GUERRERO GONZALEZ, EDUARDO	13150191-X	12/04/2008	60,00	020190/2008	IBÁÑEZ MONTES, MARIA DEL ROSARIO	13111215-L	15/04/2008	60,00
013858/2008	GUERRERO GONZALEZ, EDUARDO	13150191-X	08/04/2008	60,00	018330/2008	IBÁÑEZ QUINTANA, PEDRO	13077026-P	14/02/2008	96,00
018540/2008	GUERRERO GONZALEZ, EDUARDO	13150191-X	14/04/2008	60,00	014105/2008	IBÁÑEZ QUINTANA, PEDRO	13077026-P	08/04/2008	60,00
016327/2008	GUERRERO GONZALEZ, EDUARDO	13150191-X	11/04/2008	60,00	017982/2008	IBÁÑEZ ROJAS, CARLOS	71278587-T	14/04/2008	150,00
016346/2008	GUTIERREZ AVELLANOSA PABLO DE, ANA	71267306-N	11/04/2008	60,00	018991/2008	IBÁÑEZ VICARIO, FEDERICO	13094782-P	14/04/2008	60,00
014014/2008	GUTIERREZ ALAMEDA, CARLOS	13109809-Q	08/04/2008	60,00	015232/2008	IBEAS BRACERAS, RAUL	13145828-V	09/04/2008	60,00
019058/2008	GUTIERREZ ALONSO, ALFREDO	71260206-L	14/04/2008	60,00	016694/2008	IBEAS BRACERAS, RAUL	13145828-V	11/04/2008	60,00
020173/2008	GUTIERREZ ALONSO, ALFREDO	71260206-L	15/04/2008	60,00	018888/2008	IBEAS BRACERAS, RAUL	13145828-V	14/04/2008	60,00
008399/2008	GUTIERREZ ALVAREZ, ANDRES	13146733-W	27/03/2008	60,00	015119/2008	IDEA Y ARTE BURGOS S.L.	B0936524-B	09/04/2008	60,00
013930/2008	GUTIERREZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	9677061-H	08/04/2008	60,00	013889/2008	IGLESIA DE LA ROGEL, TEODORA	13089004-A	08/04/2008	60,00
014968/2008	GUTIERREZ BENITO, JESUS MARIA	13158081-B	09/04/2008	60,00	012355/2008	INST., MANT. Y PROYEC. FRICALTEC S.C.	G0945811-B	04/04/2008	60,00
017826/2008	GUTIERREZ BLANCO, MARIA AMPARO	13140825-M	16/04/2008	60,00	014519/2008	INST., MANT. Y PROYEC. FRICALTEC S.C.	G0945811-B	08/04/2008	60,00
016036/2008	GUTIERREZ BLANCO, MARIA BLANCA	13090931-K	10/04/2008	60,00	013478/2008	INST., MANT. Y PROYEC. FRICALTEC S.C.	G0945811-B	07/04/2008	60,00
012802/2008	GUTIERREZ MARIA, JESUS MARIA	13138478-G	05/04/2008	60,00	019085/2008	INSTITUTO SUCESION EMP. FAMILIAR S.L.	B0931831-2	14/04/2008	60,00
017817/2008	GUTIERREZ SANCHEZ, CONSUELO	13054907-S	23/01/2008	96,00	020734/2008	INTELLIGENT BURGOS S.L.	B0929570-0	16/04/2008	60,00
016613/2008	GUTIERREZ SANTAMARIA, JESUS ROBERTO	13169307-J	11/04/2008	60,00	017909/2008	IOANA, ROBERT IONUT	X8325970-Q	14/01/2008	96,00
017911/2008	GUTIERREZ VADILLO, RODRIGO	71278581-V	25/03/2008	60,00	017634/2008	IRAZABAL SADORNIL, FERNANDO	13103926-K	12/04/2008	60,00
020336/2008	GUZON JUAN, ASUNCION	12690704-V	15/04/2008	60,00	015730/2008	ITURMENDI BENEDI, MAGDALENA	71269983-K	10/04/2008	60,00
018701/2008	HERA DE LA CUESTA, MIKEL	71280164-J	14/04/2008	60,00	004652/2008	IVANCHUK, VOLODYMYR	X3484586-V	29/01/2008	60,00
018220/2008	HERA DE LA MARTIN, JESUS	13103602-L	06/02/2008	96,00	007965/2008	IVANOV BOZOV, YORDAN	342095500-	30/03/2008	60,00
017873/2008	HERAS RAMOS, NOEMI	13154331-X	08/01/2008	96,00	007791/2008	IVANOV BOZOV, YORDAN	342095500-	24/03/2008	60,00
018093/2008	HERMENEGIL CIVIL S. UNI. LDA.	N0101963-3	25/04/2008	60,00	018225/2008	IZQUIERDO CASADO, FRANCISCO JAVIER	13099647-C	24/04/2008	60,00
017775/2008	HERMENEGIL CIVIL S. UNI. LDA.	N0101963-3	17/01/2008	96,00	007039/2008	IZQUIERDO GARCIA, EVA MARIA	13150530-G	11/12/2007	96,00
016436/2008	HERMOSO TEJERO, RUBEN	13160664-H	11/04/2008	60,00	018038/2008	ÍÑIGUEZ HERMOSO, JORGE	71264145-W	25/02/2008	96,00
018636/2008	HERMOSO TEJERO, RUBEN	13160664-H	14/04/2008	60,00	018319/2008	JARCASA S.A.L.	A0909978-9	23/04/2008	60,00
019797/2008	HERMOSO TEJERO, RUBEN	13160664-H	15/04/2008	60,00	018100/2008	JIMENEZ JIMENEZ, JENIFER	71307949-Z	27/02/2008	96,00
017404/2008	HERMOSO TEJERO, RUBEN	13160664-H	12/04/2008	60,00	017206/2008	JORDAN TAMAYO, AITOR	71276385-Y	07/04/2008	60,00
016416/2008	HERNANDEZ CARMONA, VICTOR LAIN	71275273-K	11/04/2008	60,00	018467/2008	JORGE LOZANO, ALBERTO	13130440-Q	04/02/2008	96,00
019259/2008	HERNANDEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN	71306990-K	14/04/2008	60,00	018367/2008	JORGE LOZANO, AURORA	13086970-Q	12/02/2008	96,00
019685/2008	HERNANDEZ MARIJUAN, RAUL	13144758-M	12/03/2008	96,00	009626/2008	JOSMY INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	B0939292-9	31/01/2008	96,00
015542/2008	HERNANDEZ MENENDEZ, ISAAC	29133729-C	09/04/2008	60,00	014966/2008	JUAN DE VILLAVEVERDE, SARA	13148973-B	09/04/2008	60,00
019138/2008	HERNANDO ALONSO, JUAN CARLOS	13112477-Q	14/04/2008	60,00	017376/2008	JUAN DE VILLAVEVERDE, SARA	13148973-B	12/04/2008	60,00
019826/2008	HERNANDO FERNANDEZ, ANA	44463551-C	15/04/2008	60,00	016861/2008	JUEZ BUENO, MARIA JOSEFA	13102037-H	11/04/2008	60,00
017049/2008	HERNANDO GARCIA, PABLO	13015698-K	11/04/2008	60,00	013180/2008	JUEZ CUESTA, DIEGO	71264591-B	07/04/2008	60,00
018944/2008	HERNANDO LARA, PABLO	13068172-D	14/04/2008	60,00	017486/2008	JUEZ CUESTA, DIEGO	71264591-B	12/04/2008	60,00
021055/2008	HERNANDO LARA, PABLO	13068172-D	16/04/2008	60,00	014172/2008	JUEZ CUESTA, DIEGO	71264591-B	08/04/2008	60,00
009252/2008	HERNANDO SANTA CRUZ, MARIA JOSE	13131658-S	01/04/2008	60,00	018009/2008	KHADIRI, ABDESSELAM	X3243156-H	17/02/2008	96,00
009253/2008	HERNANDO SANTA CRUZ, MARIA JOSE	13131658-S	01/04/2008	60,00	015337/2008	KREOS 2001 S.L.	B0937833-2	09/04/2008	60,00
011001/2008	HERNANDO SANTA CRUZ, MARIA JOSE	13131658-S	03/04/2008	60,00	018667/2008	KRONOS EVENTOS S.L.	B0937502-3	14/04/2008	60,00
013700/2008	HERNANDO VARGA, EDUARDO	71283790-M	11/03/2008	96,00	019823/2008	KRONOS EVENTOS S.L.	B0937502-3	15/04/2008	60,00
018142/2008	HERNANDO VICENTE, JOSE MARIA	9763974-Z	24/04/2008	60,00	020826/2008	KRONOS EVENTOS S.L.	B0937502-3	16/04/2008	60,00
000988/2008	HERRERA DE LA MOTA VICENTE Y HERRERA SOTO ALBERTO S.C.	G0937020-6	29/03/2008	600,00	020533/2008	LAAMIRI, LALLA AICHA	X2341384-F	06/03/2008	96,00
007851/2008	HERRERA GONZALEZ, OSCAR	71290428-L	28/12/2007	96,00	015789/2008	LAAMIRI, LALLA HALIMA	X3054546-P	10/04/2008	60,00
015187/2008	HERRERO ORTEGA, JOSE LUIS	16453641-Q	09/04/2008	60,00	018652/2008	LAAMIRI, LALLA HALIMA	X3054546-P	14/04/2008	60,00
018542/2008	HERRERO SANTAMARIA, IGNACIO	13137349-W	14/04/2008	60,00	013425/2008	LAAMIRI, MY LAHBIB	X1310210-S	07/04/2008	60,00
013860/2008	HERRERO SANTAMARIA, IGNACIO	13137349-W	08/04/2008	60,00	015402/2008	LAAMIRI, MY LAHBIB	X1310210-S	09/04/2008	60,00
013859/2008	HERRERO SANTAMARIA, IGNACIO	13137349-W	08/04/2008	60,00	014478/2008	LAAMIRI, MY LAHBIB	X1310210-S	08/04/2008	60,00
017378/2008	HERRERO SANTAOLALLA, EVA	13153391-J	12/04/2008	60,00	018659/2008	LAHCHAICHI, SAID	X2646760-N	14/04/2008	60,00
012210/2008	HERREZUELO PEREZ, ALFREDO	13117486-B	04/04/2008	60,00	011480/2008	LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO	13168085-X	01/01/2008	96,00
019872/2008	HIERRO RUIZ, DOROTEO	12999647-R	15/04/2008	60,00	016644/2008	LARA DE VENCES, ANA MARIA	13126911-Y	11/04/2008	60,00
017889/2008	HIERRO SANTAMARIA, JORGE ENRIQUE	13094683-R	24/01/2008	96,00	019977/2008	LARA DE VENCES, ANA MARIA	13126911-Y	15/04/2008	60,00
019557/2008	HORTIGÜELA DIEZ, ANA MARIA JESUS	13118530-C	12/02/2008	96,00	018696/2008	LARCADA MORENO, SANTIAGO	13146185-Y	14/04/2008	60,00
013068/2008	HORTIGÜELA JUEZ, JUAN CARLOS	13124013-Y	07/04/2008	60,00	017655/2008	LARGO LAZCANO, JOSE ALFONSO	13061046-J	12/04/2008	60,00
015064/2008	HORTIGÜELA JUEZ, JUAN CARLOS	13124013-Y	09/04/2008	60,00	015623/2008	LARREA IKUTZA, IDOIA	35774856-N	09/04/2008	60,00
014997/2008	HOSPITAL HERA DE LA, CARMEN	13081717-F	09/04/2008	60,00	017151/2008	LARREA IKUTZA, IDOIA	35774856-N	08/04/2008	60,00
019766/2008	HOTEL ACHURI S.L.	B0937090-9	15/04/2008	60,00	018568/2008	LAZARO CHAPARRO, ERWIN	71284423-V	14/04/2008	60,00
019284/2008	HOTEL HOGARES RESIDENCIALES S.L.	B0930861-0	14/04/2008	60,00	018493/2008	LAZARO COVALED, MARIA DEL ROSARIO	13149091-Z	18/03/2008	96,00
013223/2008	HOYUELOS QUINTANILLA, ESTHER	13167015-K	07/04/2008	60,00	017842/2008	LEAL GONZALEZ, JOSE MANUEL	13145545-X	27/01/2008	96,00
019991/2008	HOYUELOS QUINTANILLA, ESTHER	13167015-K	15/04/2008	60,00	015343/2008	LEGHER CONSTRUC. PROMOC. Y PROY. S.L.	B0945362-2	09/04/2008	60,00
016663/2008	HOYUELOS QUINTANILLA, ESTHER	13167015-K	11/04/2008	60,00	013232/2008	LEON BARREDA, CARMEN	13084251-B	07/04/2008	60,00
014239/2008	HOYUELOS QUINTANILLA, ESTHER	13167015-K	08/04/2008	60,00	019324/2008	LEOPOLDINO DA SILVA, SUELY	X2249758-J	01/02/2008	96,00
015207/2008	HOYUELOS QUINTANILLA, ESTHER	13167015-K	09/04/2008	60,00	018444/2008	LERA DE VERA, HUGO	13150499-L	29/02/2008	96,00
					018877/2008	LERA DE VERA, HUGO	13150499-L	14/04/2008	60,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
013596/2008	LEZCANO BARBERO, ANA MARIA	13068250-H	07/04/2008	60,00	013473/2008	MARTIN SANTOS, MIGUEL ANGEL	13086287-T	07/04/2008	60,00
014553/2008	LEZCANO CURA DEL, MARIA DEL HENAR	13152867-H	08/04/2008	60,00	016915/2008	MARTIN SANTOS, MIGUEL ANGEL	13086287-T	11/04/2008	60,00
017541/2008	LIMPIEZAS GRLES. ANGEL Y MARCOS S.L.	B0929305-I	12/04/2008	60,00	014311/2008	MARTIN VELEZ, MARIA TERESA	13121854-D	08/04/2008	60,00
021087/2008	LIMPIEZAS GRLES. ANGEL Y MARCOS S.L.	B0929305-I	16/04/2008	60,00	013171/2008	MARTIN VILLALUENGA, MARIA GLORIA	13077350-X	07/04/2008	60,00
019802/2008	LIMPIEZAS TEFISA S.L.	B2621186-2	15/04/2008	60,00	018792/2008	MARTIN VILLALUENGA, MARIA GLORIA	13077350-X	14/04/2008	60,00
020913/2008	LLANO ZARATE, SILVIA NATIVIDAD	13087548-L	16/04/2008	60,00	014156/2008	MARTIN VILLALUENGA, MARIA GLORIA	13077350-X	08/04/2008	60,00
018948/2008	LLORENTE NORES, JOSE LUIS	13139913-J	14/04/2008	60,00	015884/2008	MARTIN VILLALUENGA, MARIA GLORIA	13077350-X	10/04/2008	60,00
017557/2008	LLORENTE NORES, JOSE LUIS	13139913-J	12/04/2008	60,00	011971/2008	MARTIN GIL, ROBERTO Y OTRO S.C	G0934919-2	04/04/2008	60,00
018949/2008	LLORENTE NORES, JOSE LUIS	13139913-J	14/04/2008	60,00	018740/2008	MARTIN GIL, ROBERTO Y OTRO S.C	G0934919-2	14/04/2008	60,00
008538/2008	LO GRIPPO, DIEGO FERNANDO	X5259556-P	03/04/2008	60,00	018739/2008	MARTIN GIL, ROBERTO Y OTRO S.C	G0934919-2	14/04/2008	60,00
016357/2008	LOMAS DE LOPEZ, MIGUEL	13146446-Z	11/04/2008	60,00	012740/2008	MARTIN GIL, ROBERTO Y OTRO S.C	G0934919-2	05/04/2008	60,00
018186/2008	LOMAS FDEZ. DE LA CUESTA, HERMENEGILDO	12348121-L	27/02/2008	96,00	015102/2008	MARTIN GIL, ROBERTO Y OTRO S.C	G0934919-2	09/04/2008	60,00
018537/2008	LOMAS VARGAS, RUBEN	13168642-S	14/04/2008	60,00	015442/2008	MARTIN GIL, ROBERTO Y OTRO S.C	G0934919-2	12/04/2008	60,00
013343/2008	LOMAS VARGAS, VICTOR MANUEL	13141845-J	07/04/2008	60,00	015396/2008	MARTINEZ GARRIDO OLAIZ, DANIEL	13162045-L	09/04/2008	60,00
021005/2008	LOPEZ MANZANAL CARNICAS S.L.	B0922662-2	16/04/2008	60,00	016117/2008	MARTINEZ GARRIDO OLAIZ, DANIEL	13162045-L	10/04/2008	60,00
013684/2008	LOPEZ CASAS, GUILLERMO	13148992-F	07/04/2008	60,00	020158/2008	MARTINEZ GARRIDO OLAIZ, DANIEL	13162045-L	15/04/2008	60,00
011416/2008	LOPEZ FUENTE DE LA, PAULO	12921303-H	16/04/2008	96,00	018740/2008	MARTINEZ MORENO, ISABEL Y OTRAS S.C.	G0926252-8	10/04/2008	60,00
019469/2008	LOPEZ GAINZA, IGNACIO MIGUEL	13120593-J	08/02/2008	96,00	013394/2008	MARTINEZ ARNAIZ, JOSE MARIA	13157933-R	07/04/2008	60,00
011863/2008	LOPEZ GARCIA, JUAN PABLO	2616203-E	04/04/2008	60,00	014433/2008	MARTINEZ ARNAIZ, JOSE MARIA	13157933-R	08/04/2008	60,00
017678/2008	LOPEZ GARCIA, MARIA CARMEN	13073418-B	12/04/2008	60,00	019018/2008	MARTINEZ ARNAIZ, JOSE MARIA	13157933-R	14/04/2008	60,00
015563/2008	LOPEZ GOMEZ, MARIA INMACULADA	13140279-B	09/04/2008	60,00	018538/2008	MARTINEZ ARROYO, ALVARO	17263204-G	14/04/2008	60,00
021259/2008	LOPEZ LINARES, LUIS ANTONIO	13101492-W	16/04/2008	60,00	013362/2008	MARTINEZ BELTRAN DE HEREDIA, RODRIGO	13164286-Y	07/04/2008	60,00
020167/2008	LOPEZ MANZANEDO, DAVID	71266136-S	15/04/2008	60,00	019088/2008	MARTINEZ CALVO, ANTONINO	13062467-P	14/04/2008	60,00
009966/2008	LOPEZ MURILLO, ROBERTO	13153830-S	02/04/2008	60,00	020193/2008	MARTINEZ CALVO, ANTONINO	13062467-P	15/04/2008	60,00
017639/2008	LOPEZ SAEZ, RAFAEL	13125766-B	12/04/2008	60,00	020134/2008	MARTINEZ CORTAZAR, VICTOR	13083299-W	15/04/2008	60,00
017191/2008	LOPEZ SAEZ, RAQUEL	13078848-J	02/04/2008	60,00	012731/2008	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	13073093-P	05/04/2008	60,00
018954/2008	LOPEZ SAIZ, ROBERTO	13145319-Z	14/04/2008	60,00	017280/2008	MARTINEZ GARCIA, PABLO	13126545-P	01/04/2008	60,00
015874/2008	LOPEZ TEMIÑO, ANA MARIA	13047285-Y	10/04/2008	60,00	015279/2008	MARTINEZ GONZALEZ, SANDRA	71277999-X	09/04/2008	60,00
015098/2008	LUDENA MARTIN, VICTOR ANTONIO	51623840-H	09/04/2008	60,00	013639/2008	MARTINEZ HERRERA, FRANCISCA	13019195-E	07/04/2008	60,00
013210/2008	MADRID LOPEZ, VANESSA	71287182-Q	07/04/2008	60,00	020216/2008	MARTINEZ LOPEZ, PEDRO	13141601-E	15/04/2008	60,00
015931/2008	MADRID LOPEZ, VANESSA	71287182-Q	10/04/2008	60,00	018171/2008	MARTINEZ MARTIN, MARIA ANGELES	13079214-B	29/02/2008	96,00
015930/2008	MADRID LOPEZ, VANESSA	71287182-Q	10/04/2008	60,00	016853/2008	MARTINEZ MARTINEZ, ALBERTO	71260214-G	11/04/2008	60,00
014222/2008	MADRID LOPEZ, VANESSA	71287182-Q	08/04/2008	60,00	012092/2008	MARTINEZ MARTINEZ, EMILIO	12681929-M	04/04/2008	60,00
018838/2008	MADRID LOPEZ, VANESSA	71287182-Q	14/04/2008	60,00	016665/2008	MARTINEZ MARTINEZ, EMILIO	12681929-M	11/04/2008	60,00
012991/2008	MADUÑO GARCIA, ANTONIO	71265241-V	07/04/2008	60,00	015941/2008	MARTINEZ MARTINEZ, EMILIO	12681929-M	10/04/2008	60,00
015735/2008	MADUÑO GARCIA, ANTONIO	71265241-V	10/04/2008	60,00	014836/2008	MARTINEZ RIO DEL, PABLO	13031466-B	04/05/2008	60,00
018061/2008	MAESO JUEZ, BENJAMIN	71256650-M	07/05/2008	60,00	017004/2008	MARTINEZ SANCHO, MARIA PILAR	13123228-A	11/04/2008	60,00
013549/2008	MAMOLAR SANTAMARIA, FERNANDO	13137682-Z	07/04/2008	60,00	017653/2008	MASA VILLAVARDE, MARTA CARMEN	13154695-Y	12/04/2008	60,00
016269/2008	MANGAS SANCHEZ, JOSE MANUEL	70978945-W	10/04/2008	60,00	014366/2008	MASSUSSI, GIUSEPPE	X7188059-F	08/04/2008	60,00
017094/2008	MANGAS SANCHEZ, JOSE MANUEL	70978945-W	11/04/2008	60,00	018184/2008	MATA FERNANDEZ, EDUARDO AGUSTIN	13122995-T	22/02/2008	96,00
017709/2008	MANGAS SANCHEZ, JOSE MANUEL	70978945-W	12/04/2008	60,00	017648/2008	MATA PEREZ, CARMEN	13037110-C	12/02/2008	60,00
015510/2008	MANSO ARROYO, CESAR JULIO	13143630-G	09/04/2008	60,00	013707/2008	MATE VARONA, MARTA	13142172-H	31/03/2008	150,00
011432/2008	MANSO ARROYO, SERAFIN	13164024-C	16/01/2008	96,00	014899/2008	MATE VARONA, MARTA	13142172-H	04/04/2008	60,00
013615/2008	MANTRANA DIEZ, JUNCAL	13296595-L	07/04/2008	60,00	018280/2008	MAYA HASSAN, JOUHAINA	X6266484-L	06/02/2008	96,00
017077/2008	MANTRANA DIEZ, JUNCAL	13296595-L	11/04/2008	60,00	019737/2008	MAYORAL MAESTRO, MARIO	13133487-G	15/04/2008	60,00
018301/2008	MANTRANA DIEZ, JUNCAL	13296595-L	24/04/2008	60,00	015407/2008	MAZON VILLOTA, ALFONSO	71340008-B	29/02/2008	96,00
013265/2008	MANZANEDO ARAMENDIA, VICTOR	71265459-M	07/04/2008	60,00	017944/2008	MAZON VILLOTA, ALFONSO	71340008-B	15/01/2008	96,00
016028/2008	MAQ. Y HERRAMIENTAS PARA MADERA S.L.	B0939537-F	10/04/2008	60,00	019027/2008	MEDEL DIEZ, RUBEN	71261795-K	14/04/2008	60,00
013402/2008	MARAÑO PEREZ, RUTH MARIA	13168255-L	07/04/2008	60,00	016793/2008	MEDIAVILLA ELVIRA, SOFIA	13136230-X	11/04/2008	60,00
013644/2008	MARCO CLAVERIA, MARIA OLGA	17208038-J	07/04/2008	60,00	020078/2008	MEDIAVILLA ELVIRA, SOFIA	13136230-X	15/04/2008	60,00
020260/2008	MARCOS MEDIAVILLA, PEDRO LUIS	13143352-W	15/04/2008	60,00	015539/2008	MEDIAVILLA ORTEGA, TERESA	71235928-Y	09/04/2008	60,00
014870/2008	MARIA BALLESTEROS, LEONOR	13073502-A	25/04/2008	60,00	014431/2008	MEDIAVILLA PASCUAL, MONICA	13125299-G	08/04/2008	60,00
013850/2008	MARIJUAN ADRIAN, ALBERTO	13080275-Z	08/04/2008	60,00	017594/2008	MEDIAVILLA PASCUAL, MONICA	13125299-G	12/04/2008	60,00
012359/2008	MARIN MARTIN, BLANCA ESTHER	13165539-V	04/04/2008	60,00	006983/2008	MEDIAVILLA SERRANO, ANA ISABEL	50840404-P	04/04/2008	60,00
017181/2008	MARIN VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER	13159566-R	08/04/2008	60,00	018002/2008	MEDINA LARA, JUAN CARLOS	71313033-S	08/02/2008	96,00
018028/2008	MARIN VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER	13159566-R	18/02/2008	96,00	014398/2008	MEDINA MARIA, SIRA	13125371-F	08/04/2008	60,00
015575/2008	MARINA OJEDA, MARIA TERESA	13142452-E	09/04/2008	60,00	017104/2008	MELCHOR DE CASERO, ROBERTO	16526348-C	11/04/2008	60,00
019203/2008	MARINA OJEDA, MARIA TERESA	13142452-E	14/04/2008	60,00	012777/2008	MELCON PEREZ, RAQUEL	13165557-N	05/04/2008	60,00
010184/2008	MARISCAL GUTIERREZ, JUAN JOSE	13160490-M	02/04/2008	60,00	013239/2008	MELCON PEREZ, RAQUEL	13165557-N	07/04/2008	60,00
008272/2008	MARISCAL GUTIERREZ, JUAN JOSE	13160490-M	21/01/2008	96,00	013248/2008	MELENDEZ GARCIA, JAVIER	13131006-F	07/04/2008	60,00
015873/2008	MARQUEZ LOZANO, DAVID	71266911-P	10/04/2008	60,00	016114/2008	MELO MELO, CARLOS ALBERTO	72896166-N	22/09/2007	600,00
020721/2007	MARSALO Y CIA S.L.	B0938912-3	29/03/2008	600,00	017254/2008	MEMET, DENIS	X9174511-H	20/04/2008	60,00
014114/2008	MARTIN BELLOSTAS, DAVID	13142845-R	08/04/2008	60,00	014844/2008	MENA DOCAMPO, DAVID	71275300-W	27/04/2008	600,00
018570/2008	MARTIN CAMPOS, JESUS	13152010-N	14/04/2008	60,00	010145/2008	MENA SIERRA, JESUS ANGEL	20175776-S	02/04/2008	60,00
019754/2008	MARTIN CAMPOS, JESUS	13152010-N	15/04/2008	60,00	010895/2008	MENA SIERRA, JESUS ANGEL	20175776-S	03/04/2008	60,00
020740/2008	MARTIN CAMPOS, JESUS	13152010-N	16/04/2008	60,00	016421/2008	MENDEZ BARRIO, JOSE TOMAS	16043025-L	11/04/2008	60,00
018295/2008	MARTIN CRUZ DE LA, YOLANDA	71289852-H	07/02/2008	96,00	015737/2008	MENDEZ RUBIO, JULIO CESAR Y JOAQUIN	G0939375-2	10/04/2008	60,00
014264/2008	MARTIN DIEZ, LUIS MARIA	13124952-W	08/04/2008	60,00	017163/2008	MENDOZA LOPEZ, ASUNCION	13142686-A	01/04/2008	60,00
014265/2008	MARTIN DIEZ, LUIS MARIA	13124952-W	08/04/2008	60,00	016147/2008	MENESES SAEZ, MIGUEL ANGEL	13140083-E	10/04/2008	60,00
008210/2008	MARTIN GARACHANA, MIGUEL ANGEL	13083379-J	14/04/2008	96,00	011692/2008	MERA MANZANO, JACINTA	14934212-J	02/04/2008	301,00
017383/2008	MARTIN GARCIA, DAVID	38527133-V	12/04/2008	60,00	017752/2008	MESQUITA TORRAO, BRUNO NORBERTO	X7345145-A	04/05/2008	450,00
013947/2008	MARTIN GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	13122797-D	08/04/2008	60,00	018035/2008	METALISTERIA RIJOFER S.L.	B0940088-8	21/02/2008	96,00
014848/2008	MARTIN GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	71251563-R	30/04/2008	60,00	017704/2008	MIGUEL DE GONZALEZ, JOSE ANTONIO	13156689-E	12/04/2008	60,00
015313/2008	MARTIN PARA, ISMAEL	50839885-H	09/04/2008	60,00	015526/2008	MIGUEL GARCIA, LUCIA	13047484-K	09/04/2008	60,00
017249/2008	MARTIN PEÑA, OSCAR ROLANDO	9321939-Q	19/04/2008	60,00	017017/2008	MIGUEL GARCIA, LUCIA	13047484-K	11/04/2008	60,00
012708/2008	MARTIN SANTOS, MARIA CARMEN	13068042-V	05/04/2008	60,00	017259/2008	MIGUEL HERRAN, MARIA DEL HENAR	13141403-P	09/04/2008	60,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
018936/2008	MIGUEL MIGUEL, MARIA TERESA	13095938-Z	14/04/2008	60,00	018153/2008	ORTEGA MARTIN, ANDRES	13859072-P	08/04/2008	60,00
018226/2008	MIGUEZ FACHAL, FRANCISCO JAVIER	71268287-G	20/02/2008	150,00	015962/2008	ORTEGA MARTINEZ, FELIX	13103480-N	10/04/2008	60,00
018463/2008	MIHAILOV SEVERINOV, ILIAN	X6145836-Y	01/02/2008	96,00	018873/2008	ORTEGA MARTINEZ, FELIX	13103480-N	14/04/2008	60,00
019326/2008	MILLAN NAHARRO, ANGEL	5878025-F	13/05/2008	150,00	020005/2008	ORTEGA MARTINEZ, FELIX	13103480-N	15/04/2008	60,00
001638/2008	MILLAN SANTAMARIA, J. ANTONIO Y OTRO S.C.	G0910751-7	29/03/2008	600,00	017514/2008	ORTEGA MARTINEZ, FELIX	13103480-N	10/04/2008	60,00
018436/2008	MINCHEVA DEMIROVA, STEFANKA	X8334635-X	20/02/2008	96,00	018874/2008	ORTEGA MARTINEZ, FELIX	13103480-N	14/04/2008	60,00
017531/2008	MIPAPEL S.C.	G0936873-9	12/04/2008	60,00	016068/2008	ORTEGA MARTINEZ, PABLO	12981230-F	10/04/2008	60,00
018117/2008	MIRANDA CERECEDA, JESUS MARIA	13089048-R	25/04/2008	60,00	015748/2008	ORTEGA MERINO, MARIA CARMEN	12680570-A	10/04/2008	60,00
016211/2008	MONCEA, CONSTANTIN VIOREL	X5617126-C	10/04/2008	60,00	015749/2008	ORTEGA MERINO, MARIA CARMEN	12680570-A	10/04/2008	60,00
001661/2008	MONTAJES ELECTRICOS MACEDI S.L.L.	B0939706-8	29/03/2008	600,00	014871/2008	ORTEGA PLAZA, JOSE RAMON	13060339-L	25/04/2008	60,00
019866/2008	MOQUETA EXPORT S.L.	B0932387-4	15/04/2008	60,00	016899/2008	ORTEGA POZO DEL, DANIEL	71270906-R	11/04/2008	60,00
015264/2008	MORAL SAENZ, LARA	13165269-T	09/04/2008	60,00	012789/2008	ORTEGA VILLARO, FRANCISCO JAVIER	13072606-G	05/04/2008	60,00
017057/2008	MORAL SAENZ, LARA	13165269-T	10/04/2008	60,00	017266/2008	ORTEGA VILLARO, FRANCISCO JAVIER	13072606-G	12/04/2008	60,00
016243/2008	MORAL SAENZ, LARA	13165269-T	10/04/2008	60,00	017778/2008	ORTEGA VILLARO, FRANCISCO JAVIER	13072606-G	14/01/2008	96,00
020081/2008	MORAL UBIERNA, MARIA JESUS	13137181-H	15/04/2008	60,00	013407/2008	ORTIZ AGUILAR, MARIA LORETO	13125676-J	07/04/2008	60,00
019265/2008	MORALES FUENTE DE LA, RODRIGO	13159236-Q	14/04/2008	60,00	014456/2008	ORTIZ AGUILAR, MARIA LORETO	13125676-J	08/04/2008	60,00
014726/2008	MORALES FUENTE DE LA, RODRIGO	13159236-Q	08/04/2008	60,00	019028/2008	ORTIZ AGUILAR, MARIA LORETO	13125676-J	14/04/2008	60,00
017470/2008	MORATO ARNAIZ, MARIA ASER	78862804-J	12/04/2008	60,00	017602/2008	ORTIZ GÜEMES, ALBERTO	13164106-X	12/04/2008	60,00
015898/2008	MORENO GIL, MARIA AMPARO	13105124-T	10/04/2008	60,00	018384/2008	ORTIZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	13085964-E	08/02/2008	96,00
017099/2008	MORENO PEREZ, SONIA	13147825-J	11/04/2008	60,00	017593/2008	ORTIZ VILLANUEVA, MARIA TERESA J.	13149315-P	12/04/2008	60,00
018973/2008	MORETE GONZALEZ, ANTONIO	10025126-R	14/04/2008	60,00	018898/2008	OSBORNE ESQUIVIAS, TERESA	3125380-R	14/04/2008	60,00
015756/2008	MORON MORENO, PALOMA	13107354-E	10/04/2008	60,00	017152/2008	OSCAR BUENO, JESUS	13014776-L	07/04/2008	60,00
016414/2008	MORON MORENO, PALOMA	13107354-E	11/04/2008	60,00	017460/2008	OSCAR ESTEBAN, ISABEL	71272521-Y	12/04/2008	60,00
015008/2008	MORON MORENO, PALOMA	13107354-E	09/04/2008	60,00	016843/2008	OTAL RUZAFÁ, IRENE	13160258-A	11/04/2008	60,00
015568/2008	MOSQUEA PAREDES, MIGUEL ANTONIO	X6342489-D	09/04/2008	60,00	017201/2008	OULD SIDI MOHAMED, MOUSTAPHA SALEK	X3892622-X	09/04/2008	60,00
001783/2008	MUDANZAS MEDIÁVILLA S.L.	B0945197-2	31/03/2008	600,00	017739/2008	OVIEDO MARDONES, M.ª CONCEPCION	13288136-R	05/04/2008	60,00
001996/2008	MUDANZAS MEDIÁVILLA S.L.	B0945197-2	31/03/2008	600,00	011421/2008	PADRONES CALLEJA, MARIA CARMEN	13090015-W	16/04/2008	96,00
002541/2008	MUDANZAS MEDIÁVILLA S.L.	B0945197-2	31/03/2008	600,00	020159/2008	PALACIN ALCALDE, SAMUEL	13158303-A	15/04/2008	60,00
011527/2008	MUQUINCHE CHONTA, SEGUNDO ALBERTO	X3216669-G	13/01/2008	96,00	019944/2008	PALACIOS MARIN, MARIANO	12873117-V	15/04/2008	60,00
006507/2008	MURUBE LEON, FRANCISCO BORJAS	M6142426632	17/11/2007	96,00	018160/2008	PALAZON SOTES, ROBERTO	13139397-A	13/04/2008	60,00
017761/2008	MUSAT, VALENTIN GABRIEL	X7275827-F	03/05/2008	600,00	019097/2008	PALMA RUIZ, CARMELO	13071996-S	14/04/2008	60,00
012653/2008	MUÑOZ GARCIA, ANTONIO	71287641-S	23/02/2008	150,00	014808/2008	PALOMERO ARAGON, FELIX	72766060-V	25/02/2008	96,00
012905/2008	MUÑOZ MUÑOZ, LEANDRO	13041429-S	07/04/2008	60,00	011569/2008	PALOMO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	30610635-G	24/01/2008	96,00
015668/2008	MUÑOZ MUÑOZ, LEANDRO	13041429-S	10/04/2008	60,00	018326/2008	PAMPLIEGA CASTRILLO, JORGE	71278786-S	25/02/2008	96,00
019703/2008	MUÑOZ MUÑOZ, LEANDRO	13041429-S	15/04/2008	60,00	016869/2008	PARDO PARDO, RAQUEL	30612007-L	11/04/2008	60,00
018527/2008	MUÑOZ MUÑOZ, LEANDRO	13041429-S	14/04/2008	60,00	020146/2008	PARDO PARDO, RAQUEL	30612007-L	15/04/2008	60,00
018548/2008	NAVARRO ECHEVERRIA, MARIA ISABEL	15886545-P	14/04/2008	60,00	017859/2008	PAREDES LOPEZ, WIDER RUBEN	X3617765-A	16/01/2008	96,00
016057/2008	NAVARRO GOMEZ, JOSE CARLOS	13137094-T	10/04/2008	60,00	007569/2008	PASCUAL ADRIAN, JOSE JAVIER	13634969-V	13/03/2008	60,00
020090/2008	NAVARRO GOMEZ, JOSE CARLOS	13137094-T	15/04/2008	60,00	012163/2008	PASCUAL CALDERON, CARMEN	13157208-N	04/04/2008	60,00
019013/2008	NAVARRO OCIO DE, FRANCISCO JAVIER	13135075-M	14/04/2008	60,00	013464/2008	PASCUAL CANTERO, MARIA SONIA	13135414-E	07/04/2008	60,00
012822/2008	NEBREDÁ SANTOS, M.ª DE LOS ANGELES	13039405-S	05/04/2008	60,00	012830/2008	PASCUAL CANTERO, MARIA SONIA	13135414-E	05/04/2008	60,00
017831/2008	NICULCEA, CATALIN OVIDIU	X5852602-E	10/04/2008	60,00	017629/2008	PASCUAL CANTERO, MARIA SONIA	13135414-E	12/04/2008	60,00
020996/2008	NIKOLAEV IVANOV, EMIL	X4925685-M	16/04/2008	60,00	014510/2008	PASCUAL CANTERO, MARIA SONIA	13135414-E	08/04/2008	60,00
018459/2008	NOREÑA ARANGO, CARLOS ALBERTO	X5635034-B	12/02/2008	96,00	016909/2008	PASCUAL CANTERO, MARIA SONIA	13135414-E	11/04/2008	60,00
014073/2008	NUÉVO DIPOS S.L.	B0945703-7	08/04/2008	60,00	017624/2008	PASCUAL GONZALEZ, MIRIAM	13164800-T	12/04/2008	60,00
011593/2008	NUÑEZ NUÑEZ, BLANCA	29473025-C	22/01/2008	96,00	011616/2008	PASCUALS ARENILLAS, OSCAR	13122414-V	03/01/2008	96,00
017573/2008	NUÑEZ REVILLA, JESUS CARLOS	13159249-Y	12/04/2008	60,00	017567/2008	PECHARROMAN FRUTOS DE, M.ª AZUCENA	13075251-G	12/04/2008	60,00
016554/2008	NUÑEZ RUIZ, ANTONIO	13073452-E	11/04/2008	60,00	017320/2008	PECHARROMAN FRUTOS DE, M.ª AZUCENA	13075251-G	15/04/2008	60,00
015114/2008	NUÑEZ RUIZ, ANTONIO	13073452-E	09/04/2008	60,00	016709/2008	PEDRO DE GARCIA, FLORENTINA	13063548-P	11/04/2008	60,00
017252/2008	OUEDA ORTEGA, JOSE CARLOS	13124002-H	14/04/2008	60,00	016762/2008	PEDRO ANTOLIN, JORGE DE	71264315-B	11/04/2008	60,00
016494/2008	OLALLA BLANCO, CARLOS	71259358-E	11/04/2008	60,00	021367/2008	PEDROSA CALVO, MIGUEL	12726152-E	16/04/2008	60,00
011672/2008	OLALLA BLANCO, CARLOS	71259358-E	21/01/2008	96,00	016877/2008	PEDROSA OBREGON, ROSA ANA	13146511-X	11/04/2008	60,00
018211/2008	OLIVARES RAMIREZ, CARLOS	13044331-L	29/04/2008	60,00	020155/2008	PEDROSA OBREGON, ROSA ANA	13146511-X	15/04/2008	60,00
017582/2008	OLIVEIRA, RUI JOSE	X6417279-A	12/04/2008	60,00	015756/2008	PELAYO ENCINAS, MARIA ELENA	14238382-W	16/04/2008	60,00
020098/2008	OLIVEIRA, RUI JOSE	X6417279-A	15/04/2008	60,00	015837/2008	PELLEJERO CARRION, INES MARIA	13098783-F	10/04/2008	60,00
016970/2008	OLMO UBIERNA, MERCEDES DEL	13071249-G	11/04/2008	60,00	016539/2008	PELLEJERO CARRION, INES MARIA	13098783-F	11/04/2008	60,00
020287/2008	ONTAÑON PEREZ, MARIA BEGOÑA	71259223-W	15/04/2008	60,00	015100/2008	PELLEJERO CARRION, INES MARIA	13098783-F	09/04/2008	60,00
017799/2008	ORDOÑEZ CASADO, MIRYAM	13151966-Z	17/04/2008	60,00	017549/2008	PENKOV IVANOV, SEVDALIN	X4897989-R	12/04/2008	60,00
013324/2008	ORDOÑEZ CASADO, NOEMI	13151967-S	07/04/2008	60,00	016880/2008	PEREZ DE ARANSOLO ALBO, ARTURO	13074912-X	11/04/2008	60,00
014360/2008	ORDOÑEZ CASADO, NOEMI	13151967-S	08/04/2008	60,00	018724/2008	PEREZ DE ARANSOLO GUTIERREZ, L. CARLOS	13168848-Z	14/04/2008	60,00
021360/2008	ORDOÑEZ FUENTE DE LA, ESPERANZA	13031722-Z	16/04/2008	60,00	015829/2008	PEREZ ARCE, MARIA PERPETUO SOCOR.	71248267-V	10/04/2008	60,00
012465/2008	ORDOÑEZ SANCHEZ, JOSE IGNACIO	13105040-P	04/04/2008	60,00	015085/2008	PEREZ ARCE, MARIA PERPETUO SOCOR.	71248267-V	09/04/2008	60,00
015553/2008	ORDOÑEZ SANCHEZ, JOSE IGNACIO	13105040-P	09/04/2008	60,00	016517/2008	PEREZ ARCE, MARIA PERPETUO SOCOR.	71248267-V	11/04/2008	60,00
017691/2008	ORDOÑEZ SANCHEZ, JOSE IGNACIO	13105040-P	12/04/2008	60,00	012826/2008	PEREZ ARCE, MARIA ROSA	71252390-T	05/04/2008	60,00
012920/2008	ORTEGA ABAD, DAVID	71266981-D	07/04/2008	60,00	017620/2008	PEREZ ARCE, MARIA ROSA	71252390-T	12/04/2008	60,00
012922/2008	ORTEGA ABAD, DAVID	71266981-D	07/04/2008	60,00	015429/2008	PEREZ ARCE, MARIA ROSA	71252390-T	09/04/2008	60,00
018547/2008	ORTEGA ABAD, DAVID	71266981-D	14/04/2008	60,00	013449/2008	PEREZ ARCE, MARIA ROSA	71252390-T	07/04/2008	60,00
018546/2008	ORTEGA ABAD, DAVID	71266981-D	14/04/2008	60,00	019061/2008	PEREZ ARCE, MARIA ROSA	71252390-T	14/04/2008	60,00
012921/2008	ORTEGA ABAD, DAVID	71266981-D	07/04/2008	60,00	014253/2008	PEREZ ARNAIZ, MARIA PAZ	13118265-P	08/04/2008	60,00
015489/2008	ORTEGA ANTON, ESTHER	13142213-J	09/04/2008	60,00	017656/2008	PEREZ ARRIBAS, MARIA ANGELES	13083293-L	12/04/2008	60,00
014487/2008	ORTEGA ANTON, ESTHER	13142213-J	08/04/2008	60,00	018422/2008	PEREZ AVENDAÑO, JESUS MANUEL	13114311-X	23/04/2008	60,00
017657/2008	ORTEGA ANTON, ESTHER	13142213-J	12/04/2008	60,00	015527/2008	PEREZ BORBUJO, BLANCA	13052166-B	09/04/2008	60,00
013519/2008	ORTEGA ANTON, ESTHER	13142213-J	07/04/2008	60,00	020256/2008	PEREZ BORBUJO, BLANCA	13052166-B	15/04/2008	60,00
012669/2008	ORTEGA FRANCO, MARIANO	13089175-J	05/04/2008	60,00	016500/2008	PEREZ CAMARERO, ANGEL TOMAS	13145758-Q	11/04/2008	60,00
020641/2008	ORTEGA GARCIA, MONTSERRAT	13107371-Q	19/02/2008	96,00	014426/2008	PEREZ GARCIA, AURELIO	12918265-Q	08/04/2008	60,00
015435/2008	ORTEGA LOPEZ, AURELIO	13143302-K	09/04/2008	60,00	013758/2008	PEREZ GARCIA, JOSE ANGEL	44138034-E	12/03/2008	60,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
017663/2008	PEREZ GARCIA, LORETO	13126160-Z	12/04/2008	60,00	002681/2008	REFORMAS COMPLETAS Y SERVICIOS S.L.	B0939721-7	02/04/2008	600,00
020227/2008	PEREZ GARCIA, LORETO	13126160-Z	15/04/2008	60,00	018885/2008	REFORMAS COMPLETAS Y SERVICIOS S.L.	B0939721-7	14/04/2008	60,00
021240/2008	PEREZ GARCIA, LORETO	13126160-Z	16/04/2008	60,00	016338/2008	RENEDO TOME, CRISTINA	71267765-B	11/04/2008	60,00
019262/2008	PEREZ GOMEZ, ANTONIO JOSE	13089063-Q	14/04/2008	60,00	017359/2008	RENEDO TOME, CRISTINA	71267765-B	12/04/2008	60,00
019483/2008	PEREZ GOZALO, ASCENSION	13075422-Z	15/02/2008	96,00	013664/2008	RENES GONZALEZ, VICENTE	13160361-Z	07/04/2008	60,00
015373/2008	PEREZ GUTIERREZ, ANA MARIA	13110283-F	09/04/2008	60,00	017814/2008	RENUNCIJO ORTEGA, MAXIMO	13012349-F	24/01/2008	96,00
020129/2008	PEREZ GUTIERREZ, ANA MARIA	13110283-F	15/04/2008	60,00	020244/2008	REVILLA ARAMAYONA, IÑIGO	13140800-A	15/04/2008	60,00
018059/2008	PEREZ IBEAS, LUIS ROBERTO	13163648-N	04/05/2008	60,00	015338/2008	REVILLA DIEZ, OSCAR	71264906-G	09/04/2008	60,00
016362/2008	PEREZ MANRIQUE, MARIA ANGELES	13098215-Z	11/04/2008	60,00	017690/2008	REYERO ALVAREZ, JOSE PAULINO	13114495-X	12/04/2008	60,00
018091/2008	PEREZ MARCOS, ROBERTO	7976268-Y	27/02/2008	96,00	020529/2008	REYES RODRIGUEZ, HERIBERTO	X3797126-X	06/03/2008	96,00
011607/2008	PEREZ OJALVO, UBALDINA	6907660-R	11/01/2008	96,00	018594/2008	RIAÑO MARTINEZ, ANA MARTA	13133003-A	14/04/2008	60,00
014062/2008	PEREZ OJEDA, MARIA JESUS	13114497-N	08/04/2008	60,00	019767/2008	RIAÑO MARTINEZ, ANA MARTA	13133003-A	15/04/2008	60,00
017113/2008	PEREZ PEREZ, LUIS ANGEL	13114961-Q	11/04/2008	60,00	012787/2008	RICA SAINZ, RODRIGO	47495625-G	05/04/2008	60,00
019287/2008	PEREZ REGLERO, JOSE ANTONIO	13142368-F	14/04/2008	60,00	017828/2008	RICA SAINZ, RODRIGO	47495625-G	25/01/2008	96,00
015925/2008	PEREZ RUIZ, RUBEN	13148756-R	10/04/2008	60,00	016964/2008	RICO DIEGO, DAVID	71272675-E	11/04/2008	60,00
018162/2008	PEREZ SALDEÑO, BLANCA ROSA	13151255-Q	14/04/2008	60,00	010942/2008	RICO VILLAMARTIN, JORGE	13168578-C	03/04/2008	60,00
016471/2008	PEREZ SERRANO, YOLANDA	13146410-R	11/04/2008	60,00	010943/2008	RICO VILLAMARTIN, JORGE	13168578-C	03/04/2008	60,00
007277/2008	PEREZ VARONA, DAVID	71273520-Q	25/03/2008	96,00	020623/2008	RIDIELA S.L.	B0938342-3	11/03/2008	96,00
013602/2008	PEREZ-FADON DIAZ-OYUELOS, J. IGNACIO	13056862-S	07/04/2008	60,00	013429/2008	RINCON MIGUEL, MARIA ISABEL	13104528-W	07/04/2008	60,00
013603/2008	PEREZ-FADON DIAZ-OYUELOS, J. IGNACIO	13056862-S	07/04/2008	60,00	011714/2008	RINCON PUENTE, CARLOS	13139640-Q	04/04/2008	60,00
014677/2008	PEREZ-FADON DIAZ-OYUELOS, J. IGNACIO	13056862-S	08/04/2008	60,00	019201/2008	RIO DEL DIAZ, MARIA DOLORES	10814120-A	14/04/2008	60,00
019395/2008	PETRUS, ANTHONY	X3845820-J	15/03/2008	96,00	017714/2008	RIO DEL FERNANDEZ, NOELIA	13025005-J	12/04/2008	60,00
016311/2008	PEÑA MARTINEZ, OSCAR DE LA	71263503-G	11/04/2008	60,00	018632/2008	RIO DEL FONTANEDA, ALBERTO	13138929-H	14/04/2008	60,00
006654/2008	PEÑA PALACIOS, DIEGO GREGORIO	13154129-S	22/11/2007	96,00	012005/2008	RIO ILLERA, VANESA	71283741-W	04/04/2008	60,00
017559/2008	PEÑA PEREZ, ANDRES	13093665-H	12/04/2008	60,00	017468/2008	RIO ILLERA, VANESA	71283741-W	12/04/2008	60,00
011266/2008	PEÑA PEREZ, ROBERTO	13160885-D	03/04/2008	60,00	018646/2008	RIOCEREZO UBIERNA, JOAQUIN	13142917-G	14/04/2008	60,00
014240/2008	PEÑA SANTOS, JOSE MARIA	13017779-D	08/04/2008	60,00	018647/2008	RIOCEREZO UBIERNA, JOAQUIN	13142917-G	14/04/2008	60,00
016985/2008	PINO ARRANZ, BEGOÑA	30557320-A	11/04/2008	60,00	014025/2008	RIOCEREZO UBIERNA, JOAQUIN	13142917-G	08/04/2008	60,00
014549/2008	PINTO CEBRIAN, MIGUEL ANGEL	13113808-J	08/04/2008	60,00	011689/2008	RIOJA ANTONINO, RAMON	13145539-G	08/01/2008	96,00
014643/2008	PINTURAS PEDRO MINGUEZ S.L.	B0929668-2	08/04/2008	60,00	014449/2008	RODRIGO NUÑEZ, MARIA ANGELES	13144766-J	08/04/2008	60,00
018722/2008	PINTURAS TEO S.L.	B0939484-2	14/04/2008	60,00	020317/2008	RODRIGUEZ FERNANDEZ, RAQUEL	13135740-A	05/04/2008	60,00
015045/2008	PINTURAS TEO S.L.	B0939484-2	09/04/2008	60,00	014098/2008	RODRIGUEZ GONZALEZ, EDUARDO	13149820-F	08/04/2008	60,00
008061/2008	PIOTR ZBIGNIEW, CYGORA	X5400594-X	07/02/2008	60,00	017447/2008	RODRIGUEZ GONZALEZ, EDUARDO	13149820-F	12/04/2008	60,00
016070/2008	PISTEA, MADALIN	X5724085-Y	10/04/2008	60,00	009602/2008	RODRIGUEZ MERINO, ABDON	71727201-V	21/02/2008	96,00
017366/2008	PLAZA SANCHEZ, JOSE LUIS	71280306-V	12/04/2008	60,00	019227/2008	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANGEL	12868336-C	14/04/2008	60,00
017340/2008	POMBO LOMILLO, VANESSA	76622609-H	11/04/2008	60,00	016655/2008	RODRIGUEZ VALLADOLID, PABLO	13149328-K	11/04/2008	60,00
017597/2008	PORRAS ANIEVAS, GERMAN	13158555-W	12/04/2008	60,00	019087/2008	ROGEL FUENTE DE LA, M.ª ADORACION	13092299-D	14/04/2008	60,00
020126/2008	PORRAS ANIEVAS, GERMAN	13158555-W	15/04/2008	60,00	010200/2008	ROJO FRUTOS DE, OSCAR	3459387-A	02/04/2008	60,00
018950/2008	PORRAS ANIEVAS, OSCAR JOSE	13123342-W	14/04/2008	60,00	013027/2008	ROMERO PALACIOS, REINALDO	13163691-D	07/04/2008	60,00
006512/2008	PORRAS GONZALEZ, VENTURA	13103322-S	20/11/2007	96,00	017939/2008	RONCERO ALONSO, MARIA ISABEL	9281717-K	19/02/2008	96,00
018569/2008	PORTAL GONZALEZ, VICTOR	13007681-P	14/04/2008	60,00	018236/2008	RONDA REDONDO, DANIEL	13086590-G	13/02/2008	96,00
018840/2008	PORTAL GONZALEZ, VICTOR	13007681-P	14/04/2008	60,00	019579/2008	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	20/02/2008	96,00
018247/2008	PORTAL ROMAN DE, JUAN GONZALO	13163538-V	24/04/2008	60,00	015024/2008	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	09/04/2008	60,00
017965/2008	PORTILLA ESCRIBANO, RAUL	13162850-L	07/02/2008	96,00	017737/2008	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	22/04/2008	60,00
018686/2008	PORTILLA NARVAEZ, JAIME ALFREDO	X2188465-S	14/04/2008	60,00	019967/2008	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	15/04/2008	60,00
016310/2008	POTUGAL CAMARA, ESTER	71273532-M	11/04/2008	60,00	020101/2008	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	15/04/2008	60,00
018394/2008	POTIRNICHIE, GABRIELA	X8301778-C	27/02/2008	96,00	014051/2008	RUAH-MENDES VILLALHOZ, ISRAEL	13163287-L	08/04/2008	60,00
014243/2008	PRELLEZO GONZALEZ MARRON, BEATRIZ	71276362-Y	08/04/2008	60,00	012891/2008	RUBIO MORENO, DAVID JOSE	13288215-B	05/04/2008	60,00
015036/2008	PRIETO SAEZ, MARIA CONCEPCION	13140624-B	09/04/2008	60,00	014386/2008	RUBIO PEREZ, CRISTINA	71939164-V	08/04/2008	60,00
019499/2008	PROM. Y ALQUILERES RIO CHICO S.L.	B0940877-4	25/02/2008	96,00	011782/2008	RUIZ DE ANGULO GARCIA, FERNANDO	13090588-T	04/04/2008	60,00
018131/2008	PUEYO PEÑA, JOSE MARIA	13135013-N	24/04/2008	60,00	017054/2008	RUIZ ALONSO, LUIS ALFONSO	13145370-L	11/04/2008	60,00
014586/2008	PUIG DOMENECH CASADO, AMPARO	71275737-W	08/04/2008	60,00	018745/2008	RUIZ BRIONGOS, ANDRES	7135330-G	14/04/2008	60,00
017661/2008	PUIG DOMENECH CASADO, AMPARO	71275737-W	12/04/2008	60,00	011124/2008	RUIZ DOMINGO, JUAN CARLOS	13102871-R	03/04/2008	60,00
014587/2008	PUIG DOMENECH CASADO, AMPARO	71275737-W	08/04/2008	60,00	015858/2008	RUIZ GARCIA, EVA MARIA	13112334-B	10/04/2008	60,00
016441/2008	PULSAN REDES S.L.	B0943946-4	11/04/2008	60,00	014782/2008	RUIZ GARCIA, EVA MARIA	13112334-B	13/03/2008	96,00
019359/2008	PURAS BARTOLOME, EUSEBIO	12904835-H	16/03/2008	96,00	014151/2008	RUIZ GUTIERREZ, TERESA	15865588-G	08/04/2008	60,00
019407/2008	PURAS BARTOLOME, EUSEBIO	12904835-H	15/03/2008	96,00	019925/2008	RUIZ GUTIERREZ, TERESA	15865588-G	15/04/2008	60,00
016116/2008	QUESADA LOMBILLA, ROSANA	32876253-F	10/04/2008	60,00	019034/2008	RUIZ JIMENEZ, JOSE RAMON	71279851-E	14/04/2008	60,00
020157/2008	QUESADA LOMBILLA, ROSANA	32876253-F	15/04/2008	60,00	019328/2008	RUIZ JORGE, DANIEL	71276722-K	29/04/2008	301,00
018669/2008	QUEVEDO DE TURZO, RUBEN	13148765-X	14/04/2008	60,00	018674/2008	RUIZ MARTINEZ, CONSUELO	13289609-W	14/04/2008	60,00
017239/2008	QUINTANA MACHO, JOSE ANTONIO	72111097-W	20/04/2008	60,00	019615/2008	RUIZ MARTINEZ, CONSUELO	13289609-W	21/02/2008	150,00
013034/2008	QUINTANA PEREZ, MARIA DEL CARMEN	13133517-B	07/04/2008	60,00	019130/2008	RUIZ RUIZ, ANGEL	13140304-J	14/04/2008	60,00
016026/2008	QUINTANA ORTIZ, ALFREDO Y OTRO S.C.	G0926513-3	10/04/2008	60,00	017856/2008	RUIZ RUIZ, JESUS MARIA	13070575-C	16/01/2008	96,00
011795/2008	RAD DIEZ, MARIA ANGELES	13130619-B	04/04/2008	60,00	016834/2008	RUIZ RUIZ, TEODORO ANTONIO	13055882-R	11/04/2008	60,00
018582/2008	RAD DIEZ, MARIA ANGELES	13130619-B	14/04/2008	60,00	000922/2008	RUKYTRANS S.L.	B0932288-4	24/03/2008	600,00
017999/2008	RAMADAN SALI, SALI	332689130-	07/02/2008	96,00	018180/2008	RUKYTRANS S.L.	B0932288-4	21/04/2008	60,00
011851/2008	RAMON LOPEZ, MIGUEL ANGEL	1098253-A	04/04/2008	60,00	014809/2008	RUMENOV, GEORGUIEV DIMO	X7507192-S	14/03/2008	60,00
016420/2008	RAMON LOPEZ, MIGUEL ANGEL	1098253-A	11/04/2008	60,00	014676/2008	RUPEREZ MIGUEL, DAVID	71269095-F	08/04/2008	60,00
018620/2008	RAMON LOPEZ, MIGUEL ANGEL	1098253-A	14/04/2008	60,00	016476/2008	RUPEREZ SAGREDO, SANTOS	30674318-T	11/04/2008	60,00
018621/2008	RAMON LOPEZ, MIGUEL ANGEL	1098253-A	14/04/2008	60,00	016803/2008	SACRISTAN GOMEZ, MARIA JOSE	13165788-J	11/04/2008	60,00
013530/2008	RAMOS BARRIO, ALEJANDRO	13168754-N	07/04/2008	60,00	015025/2008	SAEZ ROYUELA CUEVA, SONSOLES	13131850-T	09/04/2008	60,00
014007/2008	RAMOS MIGUEL, MARIA LUISA	13101929-W	08/04/2008	60,00	014593/2008	SAEZ ABAD, ANTONIO	13127108-L	08/04/2008	60,00
017706/2008	REBOLLO PINO DEL, PEDRO	71284533-N	12/04/2008	60,00	011916/2008	SAEZ FIGUERO, SERGIO	71266242-Y	14/04/2008	60,00
015412/2008	RECAMBIOS LOPEZ S.A.	A0909450-9	09/04/2008	60,00	020527/2008	SAEZ GARCIA, MONICA	71270861-W	05/03/2008	96,00
017173/2008	REDONDO SUAÑEZ, FERNANDO	13132253-N	04/04/2008	60,00	019853/2008	SAEZ PALACIOS, BENITO JAVIER	13106847-K	15/04/2008	60,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
017866/2008	SAEZ PALACIOS, BENITO JAVIER	13106847-K	18/01/2008	96,00	015403/2008	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	71279734-C	09/04/2008	60,00
014308/2008	SAEZ SASTRE, OSCAR	13116790-M	08/04/2008	60,00	019181/2008	SANTAMARIA SANCHO, MARCELINO	12982621-H	14/04/2008	60,00
017156/2008	SAEZ TALAMILLO, LUCIA	13092999-L	10/04/2008	60,00	017899/2008	SANTAMARIA TOME, MARIA MARTA	13090593-M	24/01/2008	150,00
015515/2008	SAEZ URBINA, JOSE ANGEL	13115097-Z	09/04/2008	60,00	017687/2008	SANTAMARIA ZALDIVAR, MARIA SOLEDAD	13087671-G	12/04/2008	60,00
013554/2008	SAEZ URBINA, JOSE ANGEL	13115097-Z	07/04/2008	60,00	015521/2008	SANTAOLALLA SEDANO, M.ª ADORACION	13063210-S	09/04/2008	60,00
012972/2008	SAEZ VALLEJO, ISABEL	13058886-S	07/04/2008	60,00	014547/2008	SANTIAGO PEREZ, JOSE LUCIO	13084671-V	08/04/2008	60,00
014063/2008	SAGARNA CALVIN, YOLANDA	30572289-E	08/04/2008	60,00	011436/2008	SANTILLANA VALDERAS, LUIS ALBERTO	12735206-Z	14/01/2008	96,00
008014/2008	SAGREDO BALBAS, MARIA BENITA	13123785-P	28/12/2007	96,00	017953/2008	SANTOS FERREIRA, JUAN JOSE	X4504994-F	23/01/2008	96,00
012746/2008	SAGREDO SANZ, ANGEL	13033836-N	05/04/2008	60,00	019200/2008	SANTOS GARCIA, MARIA LOURDES	13122820-D	14/04/2008	60,00
010766/2008	SAGREDO SANZ, ANGEL	13033836-N	03/04/2008	60,00	014995/2008	SANTOS LACALLE, NICOLAS	71247068-Z	09/04/2008	60,00
015865/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON S.L.	B0932367-6	10/04/2008	60,00	014869/2008	SANZ ASENJO, FERNANDO	11789591-K	25/04/2008	60,00
015135/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON S.L.	B0932367-6	09/04/2008	60,00	017974/2008	SANZ GONZALEZ, JOSE IGNACIO	13117792-H	14/02/2008	96,00
016575/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON S.L.	B0932367-6	11/04/2008	60,00	016144/2008	SARDIÑAS ORTEGA, ROSA MARIA	13156336-Z	10/04/2008	60,00
018769/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON S.L.	B0932367-6	14/04/2008	60,00	018606/2008	SARDIÑAS RICA, GREGORIO	13141529-L	14/04/2008	60,00
014136/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON S.L.	B0932367-6	08/04/2008	60,00	013964/2008	SARDIÑAS RICA, GREGORIO	13141529-L	08/04/2008	60,00
016576/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON S.L.	B0932367-6	11/04/2008	60,00	016718/2008	SARMIENTO CARRION, ALEJANDRO NICOLAS	13146224-E	11/04/2008	60,00
015136/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON S.L.	B0932367-6	09/04/2008	60,00	020029/2008	SARMIENTO CARRION, ALEJANDRO NICOLAS	13146224-E	15/04/2008	60,00
017193/2008	SAIZ GONZALEZ, MARIA BLANCA	13110701-B	10/01/2008	96,00	017192/2008	SEBASTIAN BENITO DE, JORGE	13165085-T	07/04/2008	60,00
013571/2008	SAINZ GONZALEZ, MARIA BLANCA	13110701-B	07/04/2008	60,00	018043/2008	SEBASTIAN BENITO DE, JORGE	13165085-T	22/02/2008	96,00
011667/2008	SAINZ LOMAS DE, CARLOS	13125268-L	31/01/2008	96,00	013912/2008	SEBASTIAN CALZADA, FRANCISCO	13103094-V	08/04/2008	60,00
017487/2008	SAIZ BLANCO, ANGEL	13069552-D	12/04/2008	60,00	012877/2008	SEBASTIAN DIEZ, PILAR	13150119-F	05/04/2008	60,00
017193/2008	SAIZ CUESTA, DOROTEA FRANCISCA	13045964-L	02/04/2008	60,00	017705/2008	SEBASTIAN DIEZ, PILAR	13150119-F	12/04/2008	60,00
014934/2008	SAIZ MARTINEZ, ISABEL	13158144-M	09/04/2008	60,00	017078/2008	SEBASTIAN DIEZ, PILAR	13150119-F	11/04/2008	60,00
011400/2008	SAIZ MARTINEZ, MARIA BELEN	71260580-W	17/04/2008	60,00	020053/2008	SEBASTIAN PICON, FERNANDO	13076894-Z	15/04/2008	60,00
018276/2008	SAIZ ORTEGA, JESUS GASPAS	13114711-L	08/02/2008	96,00	011228/2008	SECO MARTINEZ, ENRIQUE	13145240-G	03/04/2008	60,00
009116/2008	SAIZ OYARBIDE, SARA	13167357-H	01/04/2008	60,00	019266/2008	SEDANO BURGOS, IVAN	12624073-P	14/04/2008	60,00
016589/2008	SAIZ PARGA, PEDRO JOSE	13132720-L	11/04/2008	60,00	013166/2008	SEGURA ABREU, JOHANNIEL	71291231-V	07/04/2008	60,00
021041/2008	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	13132053-L	16/04/2008	60,00	016590/2008	SEGURA ABREU, JOHANNIEL	71291231-V	11/04/2008	60,00
016209/2008	SALDAÑA OROZCO, JESUS ALBERTO	13135520-J	10/04/2008	60,00	018789/2008	SEGURA ABREU, JOHANNIEL	71291231-V	14/04/2008	60,00
017409/2008	SALGADO GARCIA, ISTHAR	71282992-N	12/04/2008	60,00	006363/2008	SENDEROS RILOVA, MARIA JULIA	13148520-H	22/11/2007	96,00
013835/2008	SALIDO CASTAÑEDA, MARIA RONTE	12743071-J	08/04/2008	60,00	019276/2008	SERNA PESQUERA, LUIS JAVIER	12753399-Z	14/04/2008	60,00
018285/2008	SALIONCA CASTILLA S.L.	B0939415-6	10/02/2008	96,00	017726/2008	SERNA PESQUERA, LUIS JAVIER	12753399-Z	12/04/2008	60,00
013569/2008	SALVADOR FERNANDEZ, ROBERTO	13145805-V	07/04/2008	60,00	014640/2008	SERRA NOGUERA, JAIME	17672046-L	08/04/2008	60,00
017019/2008	SALVADOR LOPEZ, MARIA CONCEPCION	13113543-R	11/04/2008	60,00	014091/2008	SERRANO IBEAS, JORGE	71262121-W	08/04/2008	60,00
020440/2008	SAMB, ABDOU	X1371430-D	05/02/2008	96,00	018255/2008	SERRANO VERDE, RODRIGO	71268268-P	18/04/2008	60,00
017090/2008	SAN MARTIN SANTOS, SIRIA	13123923-P	11/04/2008	60,00	020217/2008	SIMANCAS CIUDAD, LUIS	71262797-B	15/04/2008	60,00
018164/2008	SAN MARTIN SANTOS, SUSANA	13160085-Z	20/02/2008	96,00	011676/2008	SINAKA, MUSTAPHA	X3177845-G	29/01/2008	96,00
013145/2008	SAN MARTIN ZAPATERO, JESUS ALBERTO	12390581-K	07/04/2008	60,00	012561/2008	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS S.L.	B0941592-8	02/01/2008	96,00
012593/2008	SAN MIGUEL MANZANEDO, JOSE MARIA	13133812-F	19/04/2008	150,00	011427/2008	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS S.L.	B0940514-3	17/01/2008	96,00
018791/2008	SAN MIGUEL PAMPLIEGA, CONSUELO	13128532-V	14/04/2008	60,00	017061/2008	SOLAGUREN BEASCOA FDEZ., JOSE MIGUEL	13124068-S	11/04/2008	60,00
020430/2008	SAN PRIMO PARDO, JOSE FRANCISCO	13156513-F	13/02/2008	96,00	017850/2008	SOLANO ARRIBAS, ANA ISABEL	13098218-V	27/01/2008	96,00
013593/2008	SANCHA TOME, ANA MARIA	13093016-J	07/04/2008	60,00	006674/2008	SOLUCIONES SEMAT OUTSSOURCING S.L.	B0939865-0	04/03/2008	60,00
016658/2008	SANCHEZ DOMINGO, MARIA BELEN	13067562-C	11/04/2008	60,00	013355/2008	SOLUC. VERTICALES PINTURAS MIGUEL S.L.	B0940514-3	29/03/2008	600,00
017975/2008	SANCHEZ FUENTE, RAMON	13693066-Q	14/02/2008	96,00	019242/2008	SOLUC. VERTICALES PINTURAS MIGUEL S.L.	B0940514-3	14/04/2008	60,00
015692/2008	SANCHEZ GOMEZ, MARIA MERCEDES	38130815-N	10/04/2008	60,00	010335/2008	SOTO IZQUIERDO, RAQUEL	71267433-R	02/04/2008	60,00
019729/2008	SANCHEZ GOMEZ, MARIA MERCEDES	38130815-N	15/04/2008	60,00	010336/2008	SOTO IZQUIERDO, RAQUEL	71267433-R	02/04/2008	60,00
020091/2008	SANCHEZ LOPEZ, JUSTA	9255838-V	15/04/2008	60,00	013923/2008	SPF ARQUITECTOS S.C.	G0943356-6	08/04/2008	60,00
015517/2008	SANCHEZ MARTIN, JOSE MARIA	13081968-M	09/04/2008	60,00	018494/2008	STATICALLY S.L.	B0931538-3	18/03/2008	96,00
016213/2008	SANCHEZ MARTIN, JOSE MARIA	13081968-M	10/04/2008	60,00	004917/2008	STOYANOVA BARZEVA, ANGELINA	X5658876-W	09/10/2007	150,00
017986/2008	SANCHEZ VILLAN, FRANCISCO JAVIER	13092367-P	05/02/2008	96,00	020093/2008	SUMINISTROS INFORMATICOS DAIC S.L.	B0935505-8	15/04/2008	60,00
020225/2008	SANCHO LOZANO, JULIAN ALBERTO	71263789-Z	15/04/2008	60,00	015812/2008	TAJADURA ILLERA, FLORENTINO	13152486-M	10/04/2008	60,00
016313/2008	SANCHO SAIZ, ROBERTO	16274352-N	11/04/2008	60,00	014666/2008	TALLERES BECAUTO S.L.	B0926693-3	29/03/2008	600,00
016822/2008	SANCHO SANTOS, ANTONIO JOSE	13161045-P	11/04/2008	60,00	019033/2008	TAMAME CIFUENTES, YOLANDA MARIA	11967850-F	14/04/2008	60,00
020293/2008	SANFELIU PEREZ, NURIA	13157937-M	15/04/2008	60,00	019341/2008	TAPIA GONZALEZ, SONIA	71927743-G	17/03/2008	96,00
020294/2008	SANFELIU PEREZ, NURIA	13157937-M	15/04/2008	60,00	017960/2008	TAPIA MANERO, JOSE LUIS	12888735-H	01/02/2008	96,00
013643/2008	SANJUAN COLINA, ANA ISABEL	13104927-X	07/04/2008	60,00	020612/2008	TECAFORTE S.L.	B0937403-4	25/02/2008	96,00
018855/2008	SANTA CRUZ FUENTE, JORGE	13148896-A	14/04/2008	60,00	018282/2008	TEMIÑO GONZALEZ, SILVIA	13168861-P	06/02/2008	96,00
009597/2008	SANTA CRUZ PATIÑO, ROSALIA	71284686-G	21/02/2008	96,00	013126/2008	TERAN SANTOS Y OTRA S.C.	G0941726-2	07/04/2008	60,00
002648/2008	SANTAMARIA Y M. GESTION INMOBIL. S.L.	B0944828-3	27/03/2008	600,00	019217/2008	TERRADOS BECERRIL, ZACARIAS	12698201-Q	14/04/2008	60,00
017164/2008	SANTAMARIA Y M. GESTION INMOBIL. S.L.	B0944828-3	01/04/2008	60,00	014604/2008	TODOROV KOZARSKI, VALENTIN	X6359485-P	08/04/2008	60,00
013548/2008	SANTAMARIA ALCALDE, LUIS	13045998-F	07/04/2008	60,00	006779/2008	TODOROV MITOV, BOZHIDAR	X8307315-Z	04/12/2007	96,00
011662/2008	SANTAMARIA ANUNCIBAY, CARLOS	13147554-H	29/01/2008	96,00	018241/2008	TODOROV MITOV, BOZHIDAR	X8307315-Z	02/02/2008	96,00
015954/2008	SANTAMARIA ANUNCIBAY, MARTA	13151751-Y	10/04/2008	60,00	011424/2008	TODOROV MITOV, BOZHIDAR	X8307315-Z	09/01/2008	96,00
014258/2008	SANTAMARIA ANUNCIBAY, MARTA	13151751-Y	08/04/2008	60,00	018914/2008	TODOROV MITOV, BOZHIDAR	X8307315-Z	14/04/2008	60,00
017226/2008	SANTAMARIA CEREZO, FERNANDO	13123767-J	17/04/2008	60,00	018132/2008	TORRIENTES GARCIA, JOSE JULIO	13088727-W	17/04/2008	60,00
020292/2008	SANTAMARIA GARCIA, M.ª CONCEPCION	71240548-A	15/04/2008	60,00	011557/2008	TOSTON MACHO, FERNANDO	71277177-Q	14/01/2008	96,00
020322/2008	SANTAMARIA GONZALEZ, JESUS MARIA	13139424-F	15/04/2008	60,00	014381/2008	TRASCASA PAMPLIEGA, JAVIER	13088178-M	08/04/2008	60,00
016092/2008	SANTAMARIA GUTIERREZ, NATALIA	71278670-Z	10/04/2008	60,00	018053/2008	TRUCA, IONUT GEORGE	X5618063-Z	07/05/2008	60,00
016114/2008	SANTAMARIA LOPEZ, ISMAEL	13283963-Z	10/04/2008	60,00	018896/2008	TRUJILLO GARCIA, EDISON MARCELO	X5849501-A	14/04/2008	60,00
018808/2008	SANTAMARIA MARIA, JAVIER	71271210-Y	14/04/2008	60,00	020023/2008	TRUJILLO GARCIA, EDISON MARCELO	X5849501-A	15/04/2008	60,00
017580/2008	SANTAMARIA ORTEGA, LAURA	71264339-N	12/04/2008	60,00	018409/2008	TRUJILLO GARCIA, EDISON MARCELO	X5849501-A	21/04/2008	60,00
011532/2008	SANTAMARIA QUINTANO, CARLOS	15329863-H	17/01/2008	96,00	013135/2008	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	07/04/2008	60,00
009608/2008	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	71279734-C	20/02/2008	96,00	018127/2008	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	25/02/2008	96,00
020160/2008	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	71279734-C	15/04/2008	60,00	014115/2008	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	08/04/2008	60,00
017764/2008	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	71279734-C	24/01/2008	96,00	019177/2008	UBIERNA ALONSO, YOLANDA	13167458-G	14/04/2008	60,00

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
020267/2008	UBIERNA ALONSO, YOLANDA	13167458-G	15/04/2008	60,00
016024/2008	UNZAGA DE HIERRO, OSCAR FRANCISCO	13144745-S	10/04/2008	60,00
019979/2008	UREÑA HERAS, MARIA AGUSTINA	13099521-D	15/04/2008	60,00
011402/2008	URIBARRI LLAMO, HERNAN JESUS	13117972-Z	15/01/2008	96,00
017277/2008	URIBARRI MACHIMBARRENA, VERONICA	16026064-D	03/04/2008	60,00
012599/2008	URREZ DIAZ, DIEGO	13168670-C	16/04/2008	150,00
019755/2008	USABEL DE RUIZ, ANA REBECA	13160404-B	15/04/2008	60,00
018371/2008	USABEL DE RUIZ, SUSANA	13160405-N	27/04/2008	60,00
017758/2008	VALDERRAMA HERRERO, JUAN LUIS	71264359-D	16/04/2008	60,00
013347/2008	VALDERRAMA RIO, DAVID	13161746-L	07/04/2008	60,00
014387/2008	VALDERRAMA RIO, DAVID	13161746-L	08/04/2008	60,00
015324/2008	VALDERRAMA RIO, DAVID	13161746-L	09/04/2008	60,00
018262/2008	VALERIEV DOLINOV, DOLIN	X3966942-V	25/02/2008	96,00
013125/2007	VALLE COLINA, ENRIQUE	13022363-Q	24/08/2007	600,00
015445/2008	VALLE CONDE, CARLOS	13120703-P	09/04/2008	60,00
012080/2008	VALLE PABLOS, ALVARO	13160109-S	04/04/2008	60,00
013217/2008	VALLE PABLOS, ALVARO	13160109-S	07/04/2008	60,00
018864/2008	VALLE SAÑUDO, ENRIQUE	71264526-S	14/04/2008	60,00
018393/2008	VARAS GARCIA, ALFONSO MANUEL	9708369-T	27/02/2008	96,00
018037/2008	VARGA IZQUIERDO, MARIA JESUS	13153195-R	14/04/2008	60,00
013666/2008	VARONA GONZALEZ, MERCEDES	13085407-V	07/04/2008	60,00
013434/2008	VARONA MIGUEL, TRINIDAD	13128665-N	07/04/2008	60,00
012261/2008	VASILEV IVANOV, SASHO	X4775034-G	04/04/2008	60,00
011653/2008	VEGA DELGADO, ANTONIO	13090864-T	22/01/2008	96,00
015662/2008	VEGAS CAMEÑO, MARIA CARMEN	13079301-Y	10/04/2008	60,00
015460/2008	VELASCO ARENAS, MARIA AMPARO	13137377-F	09/04/2008	60,00
014672/2008	VELASCO MORENO, ALBERTO	13157502-F	08/04/2008	60,00
007956/2008	VELASCO PUIGDOMENECH, JOSE RAMON	13078636-P	19/12/2007	96,00
014775/2008	VELASCO RIO, JOSE IGNACIO	13098755-W	12/03/2008	60,00
018135/2008	VELASCO RIO, JOSE IGNACIO	13098755-W	16/04/2008	60,00
012691/2008	VELASCO SANCHA, EROS	71273739-M	05/04/2008	60,00
018057/2008	VELEZ ALVAREZ, RAFAEL FERNANDO	13106278-G	13/04/2008	60,00
015707/2008	VESGA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	13167265-H	10/04/2008	60,00
013781/2008	VESGA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	13167265-H	26/03/2008	60,00
014822/2008	VESGA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	13167265-H	27/03/2008	60,00
013296/2008	VESGA HERNANDEZ, ANA MARIA	13154247-H	07/04/2008	60,00
015180/2008	VETERCAS S.L.	B0930812-3	09/04/2008	60,00
017182/2008	VICARIO PAHL, OLIVER	13133881-F	14/04/2008	96,00
014819/2008	VICARIO PEÑA, ANA BERTA	71272357-A	26/03/2008	60,00
018572/2008	VICARIO POZO DEL, M.ª DE LAS NIEVES	45422465-H	14/04/2008	60,00
015792/2008	VIDAL CAPELLAN, BELGICA	71288872-G	10/04/2008	60,00
016461/2008	VIDAL CAPELLAN, BELGICA	71288872-G	11/04/2008	60,00
019818/2008	VIDAL CAPELLAN, BELGICA	71288872-G	15/04/2008	60,00
015049/2008	VIDAL CAPELLAN, BELGICA	71288872-G	09/04/2008	60,00
015048/2008	VIDAL CAPELLAN, BELGICA	71288872-G	09/04/2008	60,00
018655/2008	VIDAL CAPELLAN, BELGICA	71288872-G	14/04/2008	60,00
017672/2008	VIDAL CID, LUIS	13158773-J	12/04/2008	60,00
016871/2008	VIEIRA VAZ, RENDILVA	X7586993-Y	11/04/2008	60,00
014999/2008	VILLA LARA, MONICA	71263243-C	09/04/2008	60,00
015000/2008	VILLA LARA, MONICA	71263243-C	09/04/2008	60,00
013367/2008	VILLAFRANCA VICENTE, BEGOÑA	13100723-S	07/04/2008	60,00
020130/2008	VILLALAIN UBIERNA, ALFONSO	13137235-A	15/04/2008	60,00
017189/2008	VILLAN GUTIERREZ, RAUL	13163940-M	04/04/2008	60,00
017997/2008	VILLAN GUTIERREZ, RAUL	13163940-M	06/02/2008	96,00
019156/2008	VILLAN QUINTANILLA, DAMASO	13125307-N	14/04/2008	60,00
013363/2008	VILLANUEVA BAYONA, EDUARDO	13147660-D	07/04/2008	60,00
018056/2008	VILLANUEVA MARTIN, MIRIAM	71288963-A	21/04/2008	60,00
012873/2008	VILLAR MATA, FRANCISCO	13099518-Y	05/04/2008	60,00
013304/2008	VILLAREAL AMUNIO, JOSE RAMON	16524143-T	07/04/2008	60,00
017662/2008	VIZCONDE GONZALES, JORGE LUIS	X5590968-J	12/04/2008	60,00
014330/2008	VIÑE TORCA, GUSTAVO	71262128-D	08/04/2008	60,00
002548/2008	YARAE SAFARI S.L.	B0942849-1	27/03/2008	600,00
018243/2008	YÁÑEZ BLANCO, CARLOS	13136706-A	15/02/2008	96,00
018269/2008	YIANACOU LOPEZ, FELIPE	X0585424-M	07/02/2008	96,00
011818/2008	ZALDO SAIZ, MARTIN	71264872-Q	04/04/2008	60,00
013633/2008	ZAMBRANO CHINDICUE, JESSICA LORENA	71310451-D	07/04/2008	60,00
014472/2008	ZAMORA PARRA, BELEN	13113389-P	08/04/2008	60,00
016878/2008	ZAMORA PARRA, BELEN	13113389-P	11/04/2008	60,00
017608/2008	ZAMORA PARRA, BELEN	13113389-P	12/04/2008	60,00
020156/2008	ZAMORA PARRA, BELEN	13113389-P	15/04/2008	60,00
018309/2008	ZEHER, ABDELKADER	X3682435-C	06/02/2008	96,00

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Adecuación y cambio de titular del coto de caza BU-10.953

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.953 de Palacios de Riopisuerga, perteneciente al Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos pertenecientes al término municipal de Palacios de Riopisuerga, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.953, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2018.

Titulares	Has.
Tomás Abad Hierro	1,0340
Heliodoro Alonso Guerrero	0,1179
Claudio Antón Benito	2,8920
Aurea Barcenilla Puebla	0,1500
Jesús Caballero Carrera	0,7370
Nicolás Caballero García	0,5160
Calderón Tapia, Hm. 3	0,7000
Benigno Campo Barcenilla	1,1540
Damiana Carrera Martín	1,1940
Juan Centeno Centeno	0,3110
Aureliano Diego Villaizán	1,8382
Marciano Diego Villaizán	0,7957
Herminia Diego Villaizán	0,8660
Firminia Escudero Ortega	3,5838
Angel Iluminado Escudero Puebla	1,9020
Angeles Estébanez Ortega	0,4000
Manuela Estébanez Ortega	0,2220
Aurelio Fernández García	1,3560
Elisa Fernández González	0,7040
Maximino Fernández Villaizán	0,4440
Angel Gallego Ortega	0,3763
Luciano García Castañeda	0,1280
Mercedes García Escudero	2,9400
Anastasia García García	0,6240
Juana García García	0,5780
Pedro García García	0,7760
Santiago Alonso García	0,4640
José Luis Alonso Martínez	0,2140
Virgilia Arija Arija	2,3440
Ventura Bustillo Castro	0,2935
Ildelfonso Caballero García	5,3380
Amando Calderón Martínez	0,8660
Patrocinio de la Calera Ortega	2,4020
Teresa Carranza Santos	1,1860
Salvador Carretón Villaizán	1,1720
José Angel Delgado García	0,4160
Fidel Diego Villaizán	0,1800

Burgos, a 11 de junio de 2008. – La Delegada de la Policía Local, Gema Conde Martínez.

<i>Titulares</i>	<i>Has.</i>	<i>Titulares</i>	<i>Has.</i>
Nonita Diego Villaizán	0,9360	Paulina Guezmes García	1,3740
Rufino Escudero Fernández	2,4373	Julián Puebla Petano	1,1604
José Manuel Escudero Ortega	2,5560	Ana Antón Pérez	1,2700
Luisa Escudero Ortega	1,4180	Amador Delgado Vega	2,3800
Julio Estébanez Ortega	0,2220	Angel Guerra González	0,5020
Maximiana Estébanez Ortega	0,5920	Elisea García Lantada	1,7300
Enedina Fernández García	0,2460	Andresa García Ortega	3,3200
Gregoria Fernández Villaizán	0,7360	Maura García Puebla	0,7160
Florencio Gallego Lobo	0,4629	Constantino García Rodríguez	0,3340
García Castañeda, Hm. 4	4,1560	Lucas García Ruiz	0,1189
Carmen García Escudero	0,4539	Benigna Gil Cuesta	1,1580
Rosario García Fernández	0,1299	Julián González Escudero	0,1759
Felicia García García	0,6020	Delfín González Fernández	2,0000
Maurina García García	0,3997	Andrea González García	2,0120
Leonor García Guezmes	0,7940	Honorio González García	0,8559
Mariano García Guezmes	1,2960	Ascensión González González	4,1906
Rafael García Lantada	0,7660	Isidro González Rey	2,7737
Dolores García Puebla	1,7240	Macario González Villaizán	0,0632
Manuel García Revilla	0,1845	Emilio Guerra García	0,3428
Eduardo García Ruiz	0,1510	Manuela Guerra González	2,9496
Eduardo García Villaizán	0,5139	Rosario Guerrero Bustillo	1,9580
Aureliano González Escudero	2,1633	Mariano Guerrero González	1,8060
Pedro González Escudero	0,4280	Bernardo Guerrero Rojo	0,4271
Vidal González Fernández	0,8220	Paula Guezmes Escudero	0,3280
Eduardo González García	2,4520	Desiderio Guezmes Guezmes	0,1167
Teófila González García	1,4420	Justa Guezmes Escudero	1,1340
Angela González Martín	0,2760	José Manuel Izquierdo Manrique	0,1472
Evelio González Ruiz	1,4340	Teodosio Lobo García	4,3380
Asunción Guerra García	1,2240	Basilio Lobo Ibáñez	0,1520
Angel Guerra González	0,5020	Constantino López Alonso	0,8300
Sebastiana Guerra Ruiz	0,1320	Benjamina Martín Martín	1,3400
Manuel Guerrero González	3,6758	Antonio Merino Escudero	14,8779
Valeriano Guerrero González	0,2720	Silvina Merino Escudero	1,6800
Martín Guezmes Caballero	3,5762	Sofía Merino Manzanal	0,2340
M. ^a Purificación Guezmes García	1,5640	Dolores Ortega Caballero	0,4100
Licinia Guezmes Guezmes	0,9140	Lorenzo Ortega Caballero	1,3960
Félix Ibáñez Gil	0,4280	Mercedes Ortega Escribano	0,3240
Juan Francisco Lobo Carretón	4,9661	María Ana Ortega González	11,1740
Mariano Lobo González	0,9180	Benjamina Ortega Martín	0,3880
Albino Lobo López	0,8600	Secundina Ortega Ortega	0,2194
Enrique Marcos Villaizán	0,5960	José María Pérez Puebla	1,9520
Florencia Martín Ortega	0,1220	Hermanos Priamo Fernández	1,2659
Fortunata Merino Escudero	1,4100	Faustino Puebla García	1,6040
Merino Manzanal Hm.	0,7460	Lucila Puebla Merino	3,6740
M. ^a Angeles Miguel Gutiérrez	1,3120	Joaquina Puebla Petano	3,3040
Florentina Ortega Caballero	4,3200	Albina Rodríguez González	4,5640
Aniano Ortega Centeno	10,2503	Teodoro Rodríguez Puebla	1,8542
Julián Ortega González	0,2720	Aurelio Ruiz Fernández	1,0640
Juliana Ortega Guerra	6,7480	Aquilino Ruiz González	0,1240
Nemesio Ortega Ortega	0,7240	Manuela de la Serna González	1,7620
María Cecilia Ortega Puebla	3,1300	Catalina Urién Zarzosa	2,8920
Rosendo Pérez Puebla	0,4980	Carmen Villaizán Alonso	0,3500
Melchor Puebla Carretón	1,6200	Antima Villaizán Alonso	0,3770
Antonio Puebla Guezmes	1,0800	Eliseo Villaizán Rodríguez	0,5120
Celestino Puebla Petano	1,0371	Pedro Villaizán Rodríguez	0,7880
Ladislao Puebla Román	0,8320	Julita Serna García	2,6000
Maura Rodríguez González	3,3989	Urbana Calderón Lanchares	0,5300
Isabel Rodríguez Rodríguez	2,7100	Roberto Escudero Ortega	2,8320
Clementina Ruiz Gallego	0,1280	Sara Escudero Puebla	1,0820
Bonifacio de la Serna González	0,4720	Desconocidos	5,5594
Urbana	6,1057		
Pedro Vicente Villaizán	0,3500		
Orensia Villaizán Alonso	1,6073		
Primitiva Villaizán Diego	0,9920		
Florina Villaizán Rodríguez	0,3928		

En Palacios de Riopisuerga, a 9 de junio de 2008. – El Alcalde,
Rodrigo Rodríguez Ortega.

Ayuntamiento de Hontangas

Habida cuenta de las notificaciones infructuosas practicadas a don Paulino Bajo Veros, en relación con el expediente 1/2008 de restauración de la legalidad que se sigue en este Ayuntamiento, en virtud del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la siguiente notificación por edictos:

Decreto. –

Vista el acta de inspección realizada en la finca situada en la Carretera Pardilla-Valdearcos, s/n., según la cual se están realizando obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar de nueva planta, sin atenderse a lo previsto en la licencia municipal y sin que tenga nombrado Técnico Director de Obras.

Visto que el propietario de la finca es don Paulino Bajo Veros, que según informe del Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos, de fecha 22 de febrero de 2008, se encuentra sin Director Técnico de las obras, renunciando oficialmente el Director de Obra.

Visto que el propietario de la finca es don Paulino Bajo Veros, que según informe del Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos de fecha 10 de diciembre de 2007, se encuentra sin Director Técnico de las Obras. Habida cuenta de la renuncia oficial del Director de la Obra.

Visto que el Ayuntamiento pone estos hechos en conocimiento del interesado y del Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos en fechas 19 de febrero y 1 de marzo de 2008, en las que se hace constar que según lo establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, es requisito necesario que, junto a la solicitud, se acompañe un proyecto redactado por Técnico competente y visado por Colegio Oficial.

Visto que el interesado don Paulino Bajo Veros hace caso omiso a los requerimientos de este Ayuntamiento.

Vistos los artículos 341 y 342 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En su virtud, resuelvo:

1. – Requerir a don Paulino Bajo Veros para que suspenda inmediatamente las obras que está realizando en la finca situada en Carretera Pardilla-Valdearcos, s/n., y retire en el plazo de cinco días los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en las obras y actos objeto de paralización.

2. – Iniciar el procedimiento de restauración de la legalidad.

3. – Incoar expediente de disciplina urbanística para depurar las responsabilidades que correspondan, designando Instructor al Concejal de Urbanismo don Félix Arranz. De Secretario actuará el funcionario don Juan María Trigueros. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

4. – Advertirle que, si transcurrido el plazo de cinco días desde la notificación del acuerdo no se hubiera procedido a la propia paralización de los actos, el Ayuntamiento adoptará las siguientes medidas cautelares para garantizar la total interrupción de los actos en ejecución:

a) Precintar las instalaciones y retirar los materiales y maquinaria que se consideren necesarios, a costa del promotor.

b) Ordenar a las empresas correspondientes la suspensión del suministro de agua, energía y telefonía a los terrenos, que deberá mantenerse desde que se cumplan cinco días de la

recepción de la orden, hasta que se les notifique el otorgamiento de la licencia urbanística, en su caso.

Lo que comunico a Ud. significándole que frente a esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica podrá interponer recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, anteriormente señalada, y sin perjuicio del ejercicio de cuantas acciones y recursos estime convenientes a su derecho.

En Hontangas, a 7 de mayo de 2008. – El Alcalde, Francisco Javier García Saiz.

200804932/4903. – 100,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación inicial del presupuesto municipal de 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente del presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2008.

El presupuesto general para el ejercicio de 2008, está compuesto por los siguientes presupuestos:

– Presupuesto del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

– Presupuesto del OO.AA. Escuela Municipal de Música.

– Presupuesto del OO.AA. Patronato del Museo de las Merindades.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Medina de Pomar, a 13 de junio de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200804907/4867. – 68,00